

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE PAGO N° 526

Fecha: 22/03/2023

Asiento N° 1377

Compromiso N° 302

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO PUENTE EL OSO**

**USD 10,575.66**

LA SUMA DE: **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Dolares 66/100 Ctvs**

PUYO, 22 de Marzo del 2023

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- PAGO DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA. REFERENCIA ASIEN TO DE DIARIO N 1208 DE FECHA 10/03/2023.

Usuario: ALE

### DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001527750	CONSORCIO PUENTE EL OSO	10,575.66
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		10,575.66

### APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	10,575.66	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		10,575.66
SUMAN o PASAN USD		10,575.66	10,575.66

### APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			10,575.66
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	10,575.66

ING. JAIME GUEVARA B.  
Prefecto Provincial

ING. JOSE MARIN  
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ  
Contadora General

ING. JORGE LO  
Tesorero

22/03/2023 8:35

Página 1/1

TRE-153  
27/03/2023

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****COMPROBANTE DE DIARIO N° 628**

Fecha: 10/03/2023

Asiento N° 1208

Compromiso N° 302

Retención N° 001-010-000020661

## DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR , CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS			
Fecha	Documento	No Autorización	Valor
07/03/2023	FACTURA	001100000000002 23854243819	24,299.39

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	2,603.51	
1.5.1.51.05.001	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	21,695.88	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		21,316.20
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		379.68
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		2,603.51
SUMAN o PASAN USD		24,299.39	24,299.39

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		21,695.88	
TOTAL GASTOS USD	0.00	21,695.88	0.00



LCDA. MARILU ORDOÑEZ  
Contadora General



ING. ALEXANDRA POZO  
Contador 1

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 629

Fecha: 10/03/2023

Asiento N° 1209

Compromiso N° 302

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR , CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA. COBRO DEL ANTICIPO

Usuario: ALE

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS AN	10,740.54	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	10,740.54	
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES		10,740.54
1.2.4.97.08.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTER. DE GAD'S Y EMPR. f		10,740.54
SUMAN o PASAN USD		21,481.08	21,481.08

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			10,740.54
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	10,740.54
01.01.A100.114.380108.000.000 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS		10,740.54	10,740.54
TOTAL INGRESOS USD		10,740.54	10,740.54

LCDA. MARILU ORDOÑEZ  
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO  
Contador 1

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## Compromiso No: 302

Transacción No: 1401

Fecha: 10/02/2023

Proveedor: CONSORCIO PUENTE EL OSO ✓

Identificación: Ruc 1691728885001

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	6181-M	11/03/2023	21,695.88	PLANILLA DE AVANCE N

#### DETALLE:

CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR , CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA. ✓

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	872,119.44	2,335,067.47
Total =>	872,119.44	2,335,067.47



Jefe De Presupuesto  
JORGE MARCELO CUEVA  
ROMERO

Jefe De Presupuesto



Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728885001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Fecha de Transferencia : 2023-03-28 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001527750	10,575.66	1691728885001	CONSORCIO PUENTE EL OSO	1	28-03-2023 17:06:49	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 526
BANECUADOR B.P.	3001527750	42,381.79	1691728885001	CONSORCIO PUENTE EL OSO	1	28-03-2023 17:06:49	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 527
<b>Total:</b>		<b>52,957.45</b>	<b>Reg.:2</b>					

[Atrás](#)



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE PASTAZA**

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020661

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1003202307166000017000120010100000206611438913218

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

16/03/2023 9:35:23

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



1003202307166000017000120010100000206611438913218

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO PUENTE EL OSO

RUC/CI: 1691728885001

Fecha Emisión: 10 de Marzo del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-100-000000002	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	21,695.88	379.68
001-100-000000002	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	2,603.51	2,603.51
				Total	2,983.19

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE PASTAZA**

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

N° 001-010-000020663

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1303202307166000017000120010100000206631438916211

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

17/03/2023 15:41:30

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



1303202307166000017000120010100000206631438916211

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO PUENTE EL OSO

RUC/Ci: 1691728885001

Fecha Emisión: 13 de Marzo del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-100-000000003	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	267,248.42	4,676.85
001-100-000000003	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	32,069.81	32,069.81
				Total	36,746.66

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:

**CONSORCIO PUENTE EL OSO**

1691728885001

0999206909 renatobedon1966@gmail.com  
27 DE FEBRERO Y ATAHUALPA - PUYO

RUC: 1691728885001

FACTURA N°: 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0703202301169172888500120011000000000023854243819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

07/03/2023 12:44:34

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



0703202301169172888500120011000000000023854243819

RUC / CI: 1660000170001

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

FECHA EMISIÓN: 07/03/2023

DIRECCIÓN: FCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO - PUYO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
002	PLANILLA DE AVANCE N 01	1	\$21.481,07	\$21.481,07
003	PLANILLA DE REAJUSTE PROVICIONAL PLANILLA 01	1	\$214,81	\$214,81

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Observaciones** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA C HAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA

**Correo electrónico** financiero@pastaza.gob.ec

**Teléfono** 032994220

Subtotal 12%	\$21.695,88
IVA 12%	\$2.603,51
<b>Total</b>	<b>\$24.299,39</b>

**FORMA DE PAGO**

VALOR

OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	\$24.299,39
--	-------------

Creado por: administrador - CONSORCIO PUENTE EL OSO

## GAD PROVINCIAL DE PASTAZA CONTROL PREVIO

				FINANCIERO	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUENTE EL OSO	TIPO DE PROCESO		TIPO DE PROCESO	
DOCUMENTO:	SOLICITUD DE PAGO	CONTRATO	PLANILLA	CONTRATO	PLANILLA
CONCEPTO:	PAGO DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01		X		
FECHA DEL DOCUMENTO:	19 DE DICIEMBRE DE 2022				
TIPO DE PROCESO	LICO-GADPPz-001-2022				
VALOR SIN IVA:	\$ 10,955.34	APLICA		APLICA	
CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS		SI	NO	SI	NO
1	Requerimiento				
2	Estudios del proyecto				
3	Informe técnico y económico				
4	Factibilidad Ambiental				
5	Certificación POA				
6	Certificación Presupuestaria				
7	Convenio				
8	Pliegos del Procedimiento				
9	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas				
10	Resolución de Adjudicación				
11	Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato				
12	Garantía Original de Buen Uso del Anticipo				
13	Certificado de no Adeudar al GADPPz				
14	Documentos Personales / Representante Legal				
15	Certificación Bancaria				
16	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)				
17	RUC Actualizado				
18	Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo)				
	Planilla de Reajuste de de precios del Anticipo				
19	Orden de Inicio de Trabajos				
20	Planilla de obra con informe de Fiscalización (Fiscalizador Externo)	X		/	
21	Anexos de Obra	X		/	
22	Cuadro de Diferencia de Cantidades				
23	Conformidad Ambiental	X		/	
24	Informe de avance de Obra de Administrador de contrato	X		/	
25	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales ( IESS) Planilla	X		/	
26	Certificado de no ser obra nueva				
27	Multa				
28	Autorizacion de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos				
29	Autorizacion de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos				
30	Certificado que no es obra nueva				
31	Solicitud de recepción de Obra				
32	Solicitud de pago del Administrador del Contrato	X		/	
33	Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero			/	
34	Factura/Nota de Venta			/	
35	Validación de la factura/Nota de Venta			/	

**OBSERVACIONES:**

Revisado por: **ING. ROBERT QUINTANA**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

**DEPARTAMENTO  
SOLICITANTE DEL TRAMITE**



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY JOHANNA  
QUISHPI CUENCA**

**DEPARTAMENTO  
FINANCIERO**



02-17

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M**

**Puyo, 11 de julio de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Reciba un cordial y atento saludo a la vez deseándole éxito en sus funciones encomendadas.

Por medio de la presenta solicito se realice el cambio de administrador de contrato del Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz para proyecto **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, por el Ing. Anibal Stalin Cárdenas Villacis, debido a la alta carga laboral asignada en la Dirección de Fiscalización al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna - Subdirector de OOPP

Dr. Jarama - se necesita comparencia Petición de Dr. OOPP  
2022-07-11

1.75% = 379.681  
Ant. = 10.740.541  
Benef = 10.578.661



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA

Pastaza

Fecha:

01 MAR 2023

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4636-M

Recibido:

Pao Pao

Puyo, 01 de marzo de 2023

Número:

4637

Hora: 09h51

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**Director Financiero (E)****ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO PLANILLA AVANCE N° 01 PROYECTO:  
"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA -  
SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA,  
PROVINCIA DE PASTAZA

En alcance al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4516-M, hago referencia a los documentos: Oficio BC-CPO-006, de fecha 05 de septiembre de 2022; suscrito por el ingeniero Renato Eliecer Bedón Herrera – Procurador Común CONSORCIO PUENTE EL RIO OSO, Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4240-M, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Robert Quintana – Fiscalizador 1 y, Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4280-M, de fecha 16 de enero de 2023; suscrito por el ingeniero Aníbal Cárdenas – Analista de Estudios y Proyectos (Administrador de Contrato); hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto"*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado **408-18** Jefe de Fiscalización, indica: *"El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados"*.

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance N° 1 (con todos los anexos), de la obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, documentos que han sido revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 10.955,34 USD (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4636-M**

**Puyo, 01 de marzo de 2023**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100), a favor de CONSORCIO PUENTE EL OSO - Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 01	\$ 21.481,07 USD
ANTICIPO DEVENGADO (-)	\$ 10.740,54 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE N° 01	\$ 214,81 USD
VALOR TOTAL	\$ 10.955,34 USD

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Adán Mariño Montesdeoca  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4516-M

Anexos:

- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- agosto\_2\_iess.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza

01 MAR 2023

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización, conforme leyes y  
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

01 MAR 2023

Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4636-M**

**Puyo, 01 de marzo de 2023**

- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_004\_oso0616434001676394205.pdf
- img20230131\_170303980660728001676394211.pdf
- img20230131\_17051052\_(1).pdf
- img20230131\_170510520911350001676394223.pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed\_(1).pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed0330060001676394237.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13749-m.pdf
- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed0103793001676394255.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700\_pla.\_1\_puente\_rio\_oso\_chapintza\_cons.\_puente\_rio\_oso-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucín Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucín Leon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
ADÁN MARINO  
MONTESEDECA



Pastaza

Fecha:

15 FEB 2023

Recibido:

Número:

Hora:

Pos Leo

4516 15h15

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4516-M

Puyo, 15 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**Director Financiero (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO PLANILLA AVANCE N° 01 PROYECTO:  
"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA -  
SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA,  
PROVINCIA DE PASTAZA

En referencia a los documentos: Oficio BC-CPO-006, de fecha 05 de septiembre de 2022; suscrito por el ingeniero Renato Eliecer Bedón Herrera – Procurador Común CONSORCIO PUENTE EL RIO OSO, Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4240-M, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Robert Quintana – Fiscalizador 1 y, Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4280-M, de fecha 16 de enero de 2023; suscrito por el ingeniero Aníbal Cárdenas – Analista de Estudios y Proyectos (Administrador de Contrato); hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *“El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto”*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado **408-18** Jefe de Fiscalización, indica: *“El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados”.*

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance N° 1 (con todos los anexos), de la obra: **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, documentos que han sido revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 10.740,53 USD (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 53/100), a favor de CONSORCIO PUENTE EL



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4516-M**

Puyo, 15 de febrero de 2023

OSO - Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

*planilla de Avance N° 1*  
*Anticipo*

*21,481,071*  
*10,740,541*

REAJUSTE PRO. PLANILLA DE AVANCE N° 01:	\$ 214.81 USD
VALOR TOTAL:	\$ 10.740,53 USD

Particular que solicito para los fines pertinentes.

*10.955,34*

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Adán Mariño Montesdeoca  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4499-M

Anexos:

- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed0103793001676394255.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13749-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed0330060001676394237.pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed\_(1).pdf
- img20230131\_170510520911350001676394223.pdf
- img20230131\_17051052\_(1).pdf
- img20230131\_170303980660728001676394211.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_004\_oso0616434001676394205.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4516-M**

**Puyo, 15 de febrero de 2023**

- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf

Copia:

Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** / Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Jomara Daniela Martinez Moya - Asistente Administrativo I

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCION FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL  
Pastaza **15 FEB 2023**  
Fecha:  
Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización, conforme leyes y  
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCION FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL  
Pastaza **15 FEB 2023**  
Fecha:  
Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.



Escaneado en: **SADAN MARINO**  
**MONTESEDECA**



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4499-M**

**Puyo, 14 de febrero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Adán Mariño Montesdeoca  
**Director de Fiscalización, Subrogante**

**ASUNTO:** PLANILLA AVANCE N° 01 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA /

Señor Director, por medio del presente se remite la planilla de avance N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con las correcciones pertinentes ambientales, para continuar con el trámite respectivo de pago.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

**Referencias:**

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4498-M

**Anexos:**

- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4499-M**

**Puyo, 14 de febrero de 2023**

- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- agosto\_2\_iess.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_004\_oso0616434001676394205.pdf
- img20230131\_170303980660728001676394211.pdf
- img20230131\_17051052\_(1).pdf
- img20230131\_170510520911350001676394223.pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed\_(1).pdf
- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed0330060001676394237.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13749-m.pdf
- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed0103793001676394255.pdf



ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

PRINCO

CD-R

700MB/80Min

2X - 56X

CD-Recordable

Contents:

CORRECCIÓN PERIODO  
INFORME AMBIENTAL # 1  
CONSORCIO PUENTE  
EL OSC

Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13794-M

Puyo, 10 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización****ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6074-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), adjunto al presente el informe ambiental del Proyecto " **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR**", correspondiente al periodo del 29 julio al 31 de agosto de 2022, para su revisión y pronunciamiento, remito Memorando Nro. GADPPZ-JGA-6073-M, suscrito por el Ing. Diego Peñafiel, responsable del monitoreo y control ambiental.

Al respecto, luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento, sírvase encontrar adjunto el **INFORME No. 005-DGA-JA-SCM-DP-2023**, donde se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo del 29 julio al 31 de agosto de 2022.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*Ing. Lenin Anibal Almeida Villena  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-6074-M

Anexos:

- ficha\_de\_monitoreo\_po\_0010584072001675862767.pdf
- informe\_no\_005-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- memo\_conformidad\_director.pdf
- img20230202\_13155552.pdf
- img20230202\_13113697.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --&gt; Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:  
LENNIN ANIBAL  
ALMEIDA VILLENAGAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha:

14 FEB 2023

Recibido:

EM

Número:

13794

Hora:

12:13



GAD. P. PASTAZA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DOCUMENTOS

Fecha: 08 FEB 2023  
Recibido: CRIS G.

Número: \_\_\_\_\_ Hora: 10:53

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6074-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Lenin Anibal Almeida Villena  
**Subdirector de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2023-0901-E

Estimado Ingeniero, mediante el presente y de acuerdo al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-6073-M, suscrito por el Ing. Diego Peñafiel, Analista de Calidad, responsable del seguimiento, control y monitoreo ambiental del Proyecto: " **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR**", manifiesta lo siguiente:

- Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de ONSORCIO PUENTE EL OSO, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.
- En base a lo presentado por el CONTRATISTA; la Dirección de Gestión Ambiental mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, emite la conformidad ambiental correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2022.
- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M, de fecha 19 de enero de 2023, el Ing. Álvaro Renato Sosa Castro DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, solicita *Corregir el periodo por el cual se concede la conformidad ambiental, siendo lo correcto del 29 de julio al 31 de agosto 2022.*
- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13680-M, de fecha 27 de enero de 2023, se requiere *En virtud de aquello, para corregir el periodo solicitado, de la manera más comedida, se notifique y solicite al CONTRATISTA, a fin de que se subsane la observación, a fin de seguir con el tramite pertinente.*
- Mediante Oficio: BC-AMB-015, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de CONSORCIO PUENTE EL OSO, en alcance al Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente menciona *debo señalar que en dicho oficio procedo a enviar un periodo erróneo para la conformidad ambiental del proyecto;* en virtud de aquello remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 29 de julio al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la **Conformidad Ambiental**, del periodo 29 julio al 31 de agosto de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:



**Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6074-M**

**Puyo, 08 de febrero de 2023**

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
**JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-6073-M

Anexos:

- img20230202\_13113697.pdf
- img20230202\_13155552.pdf
- memo\_conformidad\_director.pdf
- informe\_no.\_005-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_0010584072001675862767.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1 /



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR**



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6073-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
**Jefe de Gestión Ambiental (E)**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Ingeniero, en el marco de los procesos que desarrolla la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPZ, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

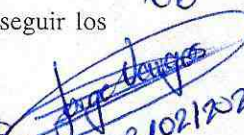
- Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de ONSORCIO PUENTE EL OSO, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.
- En base a lo presentado por el CONTRATISTA; la Dirección de Gestión Ambiental mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, emite la conformidad ambiental correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2022.
- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M, de fecha 19 de enero de 2023, el Ing. Álvaro Renato Sosa Castro DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, solicita *Corregir el periodo por el cual se concede la conformidad ambiental, siendo lo correcto del 29 de julio al 31 de agosto 2022.*
- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13680-M, de fecha 27 de enero de 2023, se requiere *En virtud de aquello, para corregir el periodo solicitado, de la manera más comedida, se notifique y solicite al CONTRATISTA, a fin de que se subsane la observación, a fin de seguir con el trámite pertinente.*
- Mediante Oficio: BC-AMB-015, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de CONSORCIO PUENTE EL OSO, en alcance al Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente menciona *debo señalar que en dicho oficio procedo a enviar un periodo erróneo para la conformidad ambiental del proyecto;* en virtud de aquello remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 29 de julio al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la **Conformidad Ambiental**, del periodo 29 julio al 31 de agosto de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes

Atentamente,

Recibido  08/02/2023 08:30



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6073-M

Puyo, 08 de febrero de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Peñafiel León  
**ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1**

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2023-0901-E

Anexos:

- img20230202\_13155552.pdf
- img20230202\_13113697.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_0010584072001675862767.pdf
- informe\_no\_005-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- memo\_conformidad\_director.pdf



ESCRIBO ELECTRONICAMENTE  
DIEGO ALEXANDER  
PENAFIEL LEON



## INFORME No. 005-DGA-JA-SCM-DP-2023 ✓

**Para:** Ingeniero Lenin Almeida **Director de Gestión Ambiental (S)**

**Asunto:** Informe de Fiscalización Ambiental

**Equipo Técnico DGA-GADPPz** Ing. Diego Peñafiel León

**Dirección de Coordinación.** Gestión Ambiental

**Proceso** 0901-E

**Fecha de elaboración.** 08-02-2023

### 1. ANTECEDENTES:

En referencia al Contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y la COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, representado por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer en su calidad de Gerente General, para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

En base a lo presentado por el CONTRATISTA; la Dirección de Gestión Ambiental mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, emite la conformidad ambiental correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2022.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M, de fecha 19 de enero de 2023, el Ing. Álvaro Renato Sosa Castro DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, solicita *Corregir el periodo por el cual se concede la conformidad ambiental, siendo lo correcto del 29 de julio al 31 de agosto 2022.*

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13680-M, de fecha 27 de enero de 2023, se requiere *En virtud de aquello, para corregir el periodo solicitado, de la manera más comedita, se notifique y solicite al CONTRATISTA, a fin de que se subsane la observación, a fin de seguir con el tramite pertinente.*

Mediante Oficio: BC-AMB-015, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de CONSORCIO PUENTE EL OSO, en alcance al Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente menciona **debo señalar que en dicho oficio procedo a enviar un periodo erróneo para la conformidad ambiental del proyecto;** en virtud de aquello remite el Informe

Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 29 de julio al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo

Por consiguiente, se procede a la revisión de la documentación previo a inspecciones de control y seguimiento al proyecto, para su respectivo pronunciamiento.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

### 2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

## 3. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.**

**Art. 10.-** Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos

**Art. 14.-** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**Art. 395.-** Reconoce principios ambientales.

**Art. 397.-** Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017**

### TÍTULO I

#### OBJETO, ÁMBITO Y FINES

**Art. 1.-** Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

### TÍTULO II

#### DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

**Art. 6.-** Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución



### TITULO III

#### REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

**Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.** El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado

#### CAPITULO II

##### DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Art. 201.- De los mecanismos.** El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muéstreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente

En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

#### CAPÍTULO III

##### DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

**Art. 173.- De las obligaciones del operador.** El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

**Art. 181.- De los planes de manejo ambiental.** El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

**Art. 186.- Del cierre de operaciones.** Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

#### ➤ REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO

##### CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

**Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento.** - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.



**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

**Art. 505.- Plan de acción.** - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 41.- Literal e)

Art. 42.- Literal b) y d)

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

**CAPÍTULO VI**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**

Art. 54.- Prohibiciones

Art. 61.- De las prohibiciones.

**PARÁGRAFO II  
DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente.

**PARÁGRAFO III**

**DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano

Art. 81.- Obligatoriedad

**CAPÍTULO X  
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**



**MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL  
INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento

Art. 263.- De la periodicidad y revisión

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Art. 25 Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido  
"Art. (...) Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:

"De la periodicidad y revisión. - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:

"Art. (...). -Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental. - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

- a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
- b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**



**Art 1.-** Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

**Art 2.-** Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.

**Art 3.-** Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**

Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**

Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

- **Normativa de la C.G.E. – Normas de Control Interno.**
- **Procesos contractuales establecidos en el Contrato LICO-GADPPz-001-2022**



## 4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

### 4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

### 4.2. Descripción del proyecto y situación actual.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se ubica en la parroquia Simón Bolívar.

Para el periodo evaluado, de acuerdo a la revisión del informe ambiental ingresado y la inspección realizada, se han ejecutado los siguientes rubros:

- Levantamiento topográfico.

### 4.3. Resultados.

En base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" e ingresado mediante Oficio: BC-AMB-015, de fecha 02 de febrero de 2023, a la Dirección de Gestión Ambiental, se determina que el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.



## 5. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento del proyecto en base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo 29 julio al 31 de agosto del 2022.

Elaborado por:

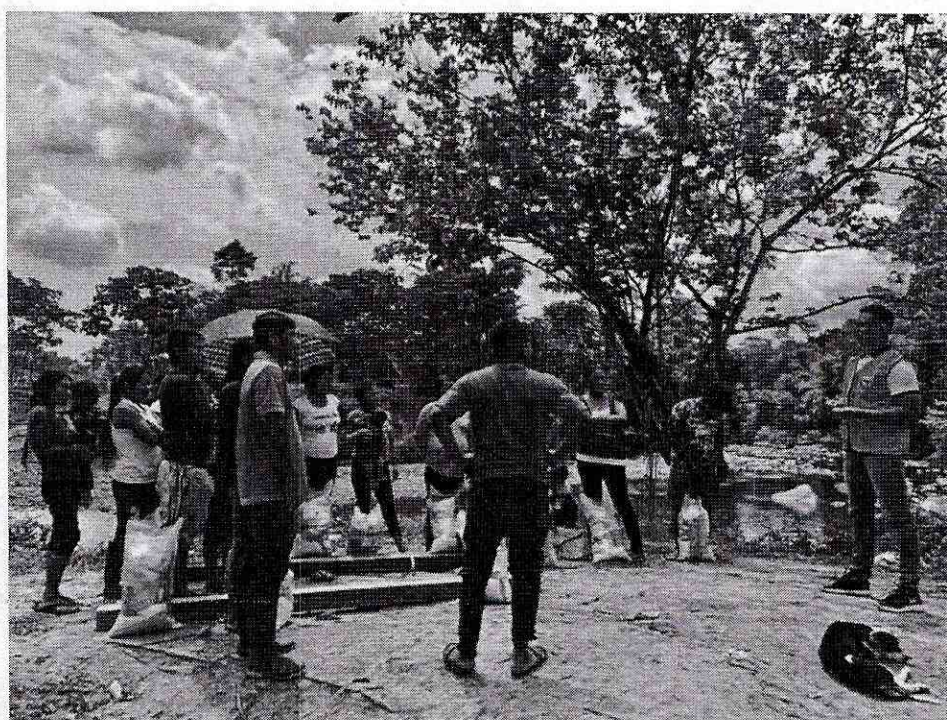


Ing. Diego Peñafiel  
Analista de Gestión Ambiental 1

**NOTA: DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONSIGNADA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO ANEXOS SON ORIGINALES Y/O FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

## ANEXOS

### Plan de relaciones comunitarias





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Responsable de la elaboración de la ficha:	Ing. Diego Peñafiel	Fiscalizador:	Ing. Roberto Quiñonez
Modalidad de Ejecución:	Contratación	Contratista:	BEDHERCOS
Descripción del estado del Proyecto:	<p>- Material de obra.</p> <p>- Reunión con la comunidad.</p>		

## 2. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Proyecto / Obra / Actividad	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA					
Etapas del proyecto						
Ubicación Geográfica	Provincia	Pastaza	Cantón	Pastaza	Parroquia	Simón Bolívar
Coordenadas WGS 84 UTM	X		Y			

## 3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos (mínimo 2 al año)			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de mantenimiento de los equipos.</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Colocar señalización limitando la velocidad de circulación de volquetes			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Se hará el desbroce de la capa vegetal únicamente en las áreas donde se implementarán las obras			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro del Libro de obra.</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos para asegurar el correcto funcionamiento (mínimo 2 al año)			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de mantenimiento de los equipos</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	<p>Los volquetes contarán con una lona para cubrir su carga para evitar el derrame de la misma.</p> <p>Los cajones de las volquetas deberán llenarse un 80% de su capacidad, para evitar derrames de material.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Colocar señalética de circulación, de seguridad, de límites de velocidad, rótulos en contenedores y áreas de trabajo				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Medio de verificación</b>
Plan de Manejo de Desechos	<p>Identificar y clasificar los residuos que son generados por la obra civil a ejecutarse, para ser reutilizados minimizando la producción de residuos.</p> <p>Ubicación apropiada, diferenciada y etiquetado de los recipientes de residuos sólidos. Se usarán los implementos siguientes: bolsas plásticas, recipientes plásticos con sus respectivas tapas, vehículo para el transporte de residuos. Los recipientes se ubicarán en el campamento menor. Se utilizarán 3 recipientes para: desechos orgánicos, no peligrosos y peligrosos.</p> <p>El GAD Provincial de Pastaza, se registrará como Generador de Desechos Peligrosos, o en su defecto, el contratista de la obra, según los parámetros del Acuerdo Ministerial 026</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	El mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria deberá realizarse en un área específicamente construida para tal efecto.				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro de mantenimiento</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>



	<p>Construir letrinas para el personal que labore en la obra</p> <p>Construir fosa séptica y un filtro rápido, complementario a la fosa séptica, constituido por material pétreo de diferente granulometría y carbón activado para los desechos líquidos</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro del Libro de obra</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Comunicación y Capacitación.	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Capacitar a los trabajadores en el correcto manejo y transferencia de combustibles, así como en la respuesta a derrames.				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a capacitaciones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Charla sobre temas de salud, seguridad y buenas prácticas ambientales				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Organizar reuniones al inicio y final con la comunidad para informar del avance de obra y novedades presentadas				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a reuniones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Relaciones Comunitarias	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Contratar mano de obra no calificada proveniente de las comunidades aledañas a la implementación de la obra				<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de la directiva de la comunidad</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Organizar reuniones con la comunidad al inicio y final para informar del avance de obra y novedades presentadas				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a reuniones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de contingencias	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Implementación de 1 extintor PQS y botiquín de primeros auxilios en el campamento temporal				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Factura de recarga y mantenimiento de extintores</li> <li>Facturas de compra para la implementación del botiquín</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	Capacitar a personal sobre el uso de extintores y botiquín de primeros auxilios				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Ambiental de</li> <li>Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Adquirir y entregar a todo el personal que labore en la construcción de la obra, equipos de protección personal, que incluya: guantes, botas, chalecos reflectivos, tapones para oídos, lentes de seguridad.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Actas de Entrega - Recepción de los Equipos de Protección Personal a cada uno de los trabajadores</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Todo el personal de la obra de deberá utilizar el Equipo de Protección Personal entregado			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Seguimiento y Monitoreo	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	A través de Fiscalización, se deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para lo que se realizará al menos una visita al mes por parte del Fiscalizador al sitio de la implementación de la obra			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hojas de Check list</li> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Al final de la obra, realizar un muestreo del agua en el sitio de la implementación de la obra, y efectuar un análisis comparativo, con los parámetros analizados en la etapa de diseño del puente, incluida en el anexo del presente estudio			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tabla comparativa</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Rehabilitación	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Se deberá realizar un proceso de revegetación en el último mes de construcción del proyecto con especies propias de la zona			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Los lugares utilizados como campamento menor, deberán ser reacondicionados de acuerdo a su entorno			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación
	Recoger y clasificar todo tipo de desecho generado en la construcción de la obra			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Almacenar los desechos en contenedores diferenciados			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	Los materiales reciclables podrán ser entregados en calidad de donación a la población para ser reutilizados.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Una vez finalizadas las actividades específicas del abandono, se descartarán los materiales generados en el desarrollo de dichas actividades, la eliminación de los materiales y/o residuos deberá realizarse de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y ambiente.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por el período evaluado no se han realizado actividades ambientales.

Firma de responsabilidad de Control y Monitoreo: 	Fecha de monitoreo: <u>01 / 09 / 2022</u>
	Nombre: <u>Verónica Rodríguez</u>
	Numero de cedula: <u>1002422119</u>
	Firma del responsable de Obra 

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945  
Puyo – Pastaza – Ecuador.  
EMAIL : renatobedon1966@gmail.com



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Oficio: BC-AMB-015

Puyo, a 02 de febrero del 2023

Sr. Ing.

David Yedra.

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Presente.

De mi consideración:

Fecha: 02 FEB 2023  
Recibido: Oeis G.

Número: 0901-E Hora: 9:53

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto realizar un **ALCANCE** al oficio BC-AMP-003 de fecha 31 de agosto del 2022, en el cual adjunto el Informe Ambiental # 1 del proyecto: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, debo señalar que en dicho oficio procedo a enviar un periodo erróneo para la conformidad ambiental del proyecto.

Por lo cual, **SOLICITO** a Ud. de la manera más comedida se digne designar a quien corresponda, se proceda a emitir la conformidad ambiental de este proyecto correspondiente al primer periodo de trabajos comprendido entre **el 29 de julio al 31 de agosto del 2022**, para lo cual adjunto a la presente en forma (física y magnética) el informe ambiental #1, con las correcciones de las fechas del periodo de trabajos.

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.



Firmado electrónicamente por:  
ING. RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

Recibido  
02/02/2023  
09:53

INFORME DE CUMPLIMIENTO:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO:

***“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA  
CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN  
BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE  
PASTAZA”***

PARA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

PERIODO DEL 29 JULIO AL 31 DE AGOSTO 2022

PASTAZA-ECUADOR

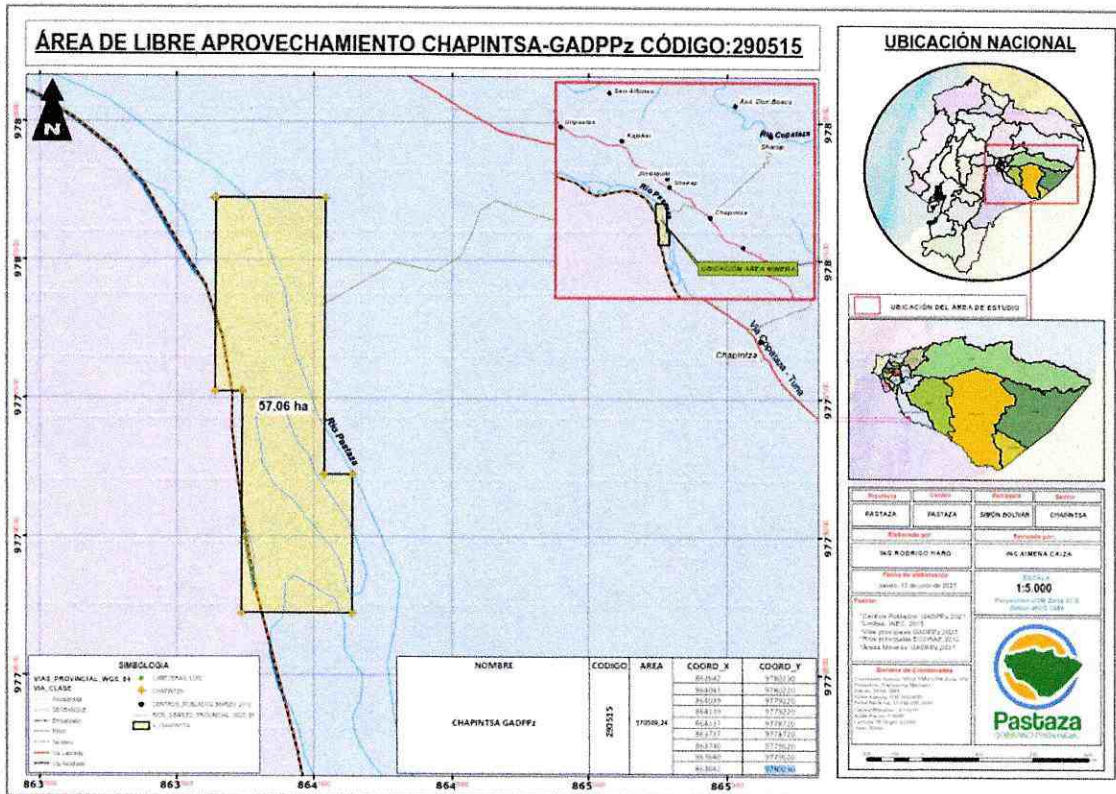
## Contenido


1. FICHA TECNICA.....	3
2. INTRODUCCION.....	6
3. ANTECEDENTES .....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. MARCO LEGAL .....	9
6. ACTIVIDADES REALIZADAS .....	20
7. RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	27
8. CONCLUSIONES.....	38
9. RECOMENDACIONES.....	38
10. ANEXOS.....	39

## 1. FICHA TECNICA

DATOS DEL PROYECTO			
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>	Construcción		
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	Provincia: Pastaza Cantón: Pastaza Parroquia: Simón Bolívar		
	COORDENADAS DATUM WGS 84		
	shape	X	Y
	1	867594.308	9782337.635
<b>DIRECCIÓN</b>	VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040		
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	MAE-RA-2014-84802		
<b>PERMISO AMBIENTAL</b>	Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00935		
<b>PERÍODO</b>	Agosto 2022 – Agosto 2023		
INFORMACION DEL PROPONENTE			
<b>RAZON SOCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Ing. Jaime Guevara		
<b>DIRECCION</b>	Francisco de Orellana y 27 de Febrero		
<b>TELEFONOS / FAX</b>	593_03-2885-381 Ext. 108 / 593_03-2886-353		
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:gadppz@pastaza.gob.ec">gadppz@pastaza.gob.ec</a>		

<b>DATOS DEL AREA DE LA MINA</b>			
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>	Construcción		
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	Provincia: Pastaza Cantón: Pastaza Parroquia: Simón Bolívar		
	COORDENADAS DATUM WGS 84		
	shape	X	Y
	1	863642	9780230
9	863642	9780230	
<b>DIRECCIÓN</b>	ÁREA MINERA "CHAPINTSA GADPPz"		
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	CHAPINTSA GADPPz código 290515		
<b>PERMISO AMBIENTAL</b>	Oficio No. 00085-16-2015-FA-DPAP-MAE		
<b>PERÍODO</b>	Agosto 2022 – Agosto 2023		
<b>INFORMACION DEL PROPONENTE</b>			
<b>RAZON SOCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Ing. Jaime Guevara		
<b>DIRECCION</b>	Francisco de Orellana y 27 de Febrero		
<b>TELEFONOS / FAX</b>	593_03-2885-381 Ext. 108 / 593_03-2886-353		
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:gadppz@pastaza.gob.ec">gadppz@pastaza.gob.ec</a>		



<b>INFORMACIÓN CONTRATISTA</b>	
<b>CONSORCIO:</b>	CONSORCIO PUENTE EL OSO
<b>PROCURADOR COMUN:</b>	Ing. Renato Bedon
<b>DIRECCION</b>	27 de Febrero y Fco de Orellana
<b>FIRMA DE RESPONSABILIDAD</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>firmado electrónicamente por: <b>RENATO ELIECER BEDON HERRERA</b></p> <p><b>Ing. Renato Bedón Herrera PROCURADOR COMUN CONSORCIO PUENTE EL OSO</b></p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>firmado electrónicamente por: <b>VERONICA ALEXANDRA RODRIGUEZ URENA</b></p> <p><b>Ing. Verónica Rodríguez TECNICA AMBIENTAL CONSORCIO PUENTE EL OSO</b></p> </div> </div>

## 2. INTRODUCCION

**CONSORCIO PUENTE EL OSO** es el encargado de realizar labores de obras civiles del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en donde, se debe dar cumplimiento a las medidas ambientales correspondientes para dicho proyecto.

Es por ello que **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, cumple con los pasos importantes, que permiten la aplicación y los posibles focos de riesgo tanto para el ambiente como para las personas que laborarán en la ejecución del Proyecto, así mismo, se encarga de dar seguimiento a las medidas adecuadas para una operación ambientalmente segura que señale una vía de efectividad y mejoramiento continuo para el contratista, sociedad y el ambiente.

En base al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

### ***CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, en su Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. -***

*Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional. Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo. Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento. deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados*

***Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. -*** Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un Informe Ambiental de Cumplimiento una vez transcurrido (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posterior cada dos (2) años.

*Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.*

### **3. ANTECEDENTES**

Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. I.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD \$1'216.091,98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas Mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla, También se Dispuso la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, para posteriormente ordenar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339. GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió Adjudicar el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP ABS4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR. CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO PUENTE EL OSO, por un monto total de USD \$ 872.119.4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE,4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la notificación.

En la ciudad de Puyo, a los veintinueve días del mes de julio de 2022, se procede a la entrega en sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato suscrito con fecha 17 de junio de 2022, cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, Vía CHAPINTSA-SHARUP, ABS4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", Los trabajos se ejecutarán en el área del rio Oso en el sector Chapintsa-Sharup Parroquia Simón Bolívar , con sujeción a diseños, especificaciones y más

documentos contractuales, por un monto de \$ 872.119,4495 dólares en un plazo de 365 días.

Con fecha 22 de julio y Oficio No: BC-AMB-001 se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza un espacio de libre aprovechamiento en referencia al proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSOS, VIA CHAPINTSA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Con fecha 27 de julio mediante oficio No: BC-AMB-002 se realiza un alcance al oficio No: BC-AMB-001 en el cual se solicita la actualización de la maquinaria que ingresara en el área minera CHAPINTSA GADPPz código 290515.

En la fecha 31 de agosto del 2022 se envía el oficio BC-AMB-003 donde se presenta el informe ambiental No1 para la revisión respectiva por parte del equipo técnico del GADPPz para su revisión y posterior aprobación.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

- Ejecutar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Dejar constancia documental de cualquier incidencia ambiental del desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

##### **ALCANCE**

Este Informe corresponde al período 29 de julio – 31 de agosto 2022, siendo el primer Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". en la cual contemplan las etapas de construcción de todas las actividades que se desarrollan.

## 5. MARCO LEGAL

### ➤ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

**Art. 10** Al ser reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos. En este tema se da un cambio de perspectiva, al pasar de una concepción antropocéntrica a una concepción bioecocéntrica y se rebate la vieja formulación del Derecho Positivo que reconoce únicamente como sujetos de una relación jurídica a las personas naturales y personas jurídicas.

**Art. 14** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, que en idioma kichwa se denomina *sumak kawsay*. De igual manera, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Art. 395** reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

**Art. 397.-** Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

5. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad

de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

6. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
7. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
8. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
9. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art 41.- e)** “(...) construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

**Art. 42.- b)** Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; d) La Gestión ambiental provincial.

➤ **REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE, REGISTRO OFICIAL No. 507 DE 12 DE JUNIO- 2019**

**CAPITULO III**

**MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

**Art. 488.- Informe ambientales de cumplimiento.** - los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento.

**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.** – Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

**Art. 505.- Plan de acción.** - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados.

El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento.

La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado.

**Art. 508.- Plan de cierre y abandono.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;

- b) Las medidas de manejo del área;
- c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,
- d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,
- e) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

**➤ CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL  
12 DE ABRIL DE 2017**

**TÍTULO I**

**OBJETO, ÁMBITO Y FINES**

**Art. 1.- Objeto.** Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay.

Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.

**TÍTULO II**

**DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES**

**Art. 6.- Derechos de la naturaleza.** Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración.

Para la garantía del ejercicio de sus derechos, en la planificación y el ordenamiento territorial se incorporarán criterios ambientales territoriales en virtud de los ecosistemas. La Autoridad

Ambiental Nacional definirá los criterios ambientales territoriales y desarrollará los lineamientos técnicos sobre los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza.

### **TITULO III**

#### **REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

**Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.** El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 173.- De las obligaciones del operador.** El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 181.- De los planes de manejo ambiental.** El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria.

**Art. 186.- Del cierre de operaciones.** Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria.

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 270 del Registro Oficial 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

## **CAPÍTULO VI**

### **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**

Art. 54.- Prohibiciones. - Sin perjuicio a las demás prohibiciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, se prohíbe: a) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales sin la autorización administrativa ambiental correspondiente. b) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales en el dominio hídrico público, aguas marinas, en las vías públicas, a cielo abierto, patios, predios, solares, quebradas o en cualquier otro lugar diferente al destinado para el efecto de acuerdo a la norma técnica correspondiente. c) Quemar a cielo abierto residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales. d) Introducir al país residuos y/o desechos no peligrosos y/o especiales para fines de disposición final. e) Introducir al país desechos peligrosos, excepto en tránsito autorizado.

Art. 61.- De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos

#### **PARÁGRAFO II**

##### **DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos está en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

#### **PARÁGRAFO III**

##### **DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano. - Se establecen los parámetros para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos ya clasificados, sin perjuicio de otros que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los residuos sólidos no peligrosos se deberán disponer temporalmente en recipientes o contenedores cerrados (con tapa), identificados, clasificados, en orden y de ser posible con una funda plástica en su interior.

b) Los contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos deberán cumplir como mínimo con: estar cubiertos y adecuadamente ubicados, capacidad adecuado acorde con el volumen generado, construidos con materiales resistentes y tener identificación de acuerdo al tipo de residuo.

c) El almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos se lo realizará bajo las condiciones establecidas en la norma técnica del INEN.

Art. 81 Obligatoriedad. - Están sujetos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente sección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que dentro del territorio nacional participen en cualquiera de las fases y actividades de gestión de desechos peligrosos y/o especiales, en los términos de los artículos precedentes en este Capítulo. Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a una, varias o todas las fases de la gestión integral de los desechos peligrosos y/o especiales, asegurar que el personal que se encargue del manejo de estos desechos, tenga la capacitación necesaria y cuenten con el equipo de protección apropiado, a fin de precautelarse su salud.

## **CAPÍTULO X**

### **CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

#### **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

##### **INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

**Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento.** - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente.

Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.

La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 263.- De la periodicidad y revisión.** Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de

cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

**Art. 25.- Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido**

**“Art. (...). - Revisión de los informes ambientales de cumplimiento.** - Una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

En caso de que existan observaciones al informe ambiental de cumplimiento, estas deberán ser notificadas al operador, quien deberá absolverlas en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación. La Autoridad Ambiental Competente dispondrá de un plazo de un (1) mes adicional para pronunciarse sobre la respuesta presentada por el operador.

En caso de que las observaciones no sean absueltas o presentadas en el tiempo determinado, la Autoridad Ambiental Competente archivará el expediente, sin perjuicio de las no conformidades derivadas del análisis del informe ambiental de cumplimiento. La no absolución se considerará como una no conformidad menor.

Cuando el informe ambiental de cumplimiento contenga inconsistencias metodológicas, técnicas o legales, que deslegitimen los resultados del mismo y que no sean susceptibles de subsanación, se procederá al archivo del expediente y se la calificará como una no conformidad menor.

El archivo del expediente, y la determinación de las no conformidades, se realizarán mediante acto administrativo motivado. Cuando se archive el expediente el operador deberá presentar un nuevo informe ambiental de cumplimiento, en un término de 15 días, con el respectivo pago de tasas, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes”.

**Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:**

**“De la periodicidad y revisión.** - Los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido e/ periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los Sujetos de Control deberán remitir las facturas por pronunciamiento, respecto a informes ambientales de cumplimiento y pagos por control y seguimiento, dispuestos por la Autoridad Ambiental Competente, según lo establecido en la normativa para el efecto, en conjunto con el informe ambiental de cumplimiento.”

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

### **Descripción del proyecto**

Los beneficiarios directos de este proyecto son las comunidades vecinas de este anillo vial, así como todos los habitantes del cantón y provincia de Pastaza.

El GADPPz, responsablemente con la sociedad y el país, ha decidido realizar los estudios definitivos para la construcción del puente de este anillo vial que garanticen el tráfico vehicular y la actividad turística de las personas que circulan por el sector y que se vinculen directamente con la troncal amazónica.

El puente tiene una longitud de 60 m y la calzada un ancho de 6 m, contará con veredas y pasamanos, carpeta asfáltica y será del tipo: losa sobre vigas. El acceso vial tendrá una longitud de 500 m a cada lado del puente y un ancho de 6 m en la capa de rodadura, contará con cunetas y la señalización respectiva.

La construcción del proyecto pretende contribuir al desarrollo socio económico del sector, además se ha comprometido en mantener y aplicar un manejo ambientalmente responsable preservando el entorno natural que garantice la satisfacción de las diferentes

necesidades del sector sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones bajo el empleo de tecnologías limpias que aseguren un desarrollo sustentable.

La población se encuentra con expectativas favorables a la ejecución del proyecto.

## Capítulo VIII

### DISPOSICIONES TÉCNICO-AMBIENTALES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Art. 93.- Elección y preparación del sitio para escombreras. - El material estéril producido deberá ser depositado en escombreras que estarán ubicadas en superficies convenientemente alejadas de todo tipo de infraestructura y de áreas industriales.

Contarán con un sistema de drenaje apropiado de tal manera que su desfogue sea único, en el cual se realicen mediciones de parámetros sensibles de manera periódica con la finalidad de mantener un registro sobre la calidad de agua del drenaje.

Cuando la escombrera está en operación se deberá caracterizar mineralógicamente los diferentes tipos de estériles y se realizarán pruebas de predicción de Drenaje Ácido de Roca (DAR), se aplicarán las medidas ambientales correspondientes de acuerdo al caso. Además, se deberá actualizar periódicamente el plan de monitoreo y cierre de esta infraestructura.

Se deberá contar con el aval técnico del Ministerio Sectorial en el caso de que se fueran a construir nuevas escombreras. Para su construcción se considerará criterios técnicos para

lo cual, será necesario presentar el análisis de riesgo de desprendimiento, deslizamiento o hundimiento de los materiales, y su ubicación se realizará, sobre la base de la selección de la alternativa menos impactante, o en un área de sacrificio que ofrezca seguridad y que sea poco visible; no obstante, en ningún caso se destinarán zonas que se hayan identificado como de alta sensibilidad como áreas de sacrificio para ubicación de escombreras.

No se ubicarán las escombreras en sitios que favorezcan la erosión, el deslizamiento de los materiales depositados, ni en lugares que obstaculicen o contaminen los drenajes naturales, o que afecten los flujos naturales de agua, o favorezcan la lixiviación del material y se implementarán las medidas ambientales necesarias para el adecuado manejo del drenaje ácido de roca (DAR).

Durante la vida útil de la escombrera o una vez agotada su capacidad, según corresponda, se deberá aplicar procedimientos de rehabilitación que aseguren la estabilidad física y química de la escombrera, seguido se procederá a colocar sobre ellas una capa de suelo vegetal para su revegetación, el monitoreo será permanente hasta la finalización de la vida útil del proyecto minero.

## Capítulo XIII.

### DEL REGIMEN DE LIBRE APROVECHAMIENTO

Art. 138.-Responsabilidades ambientales en la ejecución de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas.

- Para la realización de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, éstas contarán con las respectivas licencias ambientales. En lo que concierne a la evaluación ambiental en actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción de obras públicas se someterán al régimen general establecido en este Reglamento. En materia de licenciamiento, la obra pública deberá someterse a la categorización ambiental nacional prevista para tal efecto y a las disposiciones ambientales y técnicas establecidas en este Reglamento.

## **6. ACTIVIDADES REALIZADAS**

(Anexo 1)

- Se realizo desbroce de los alrededores del proyecto
- Se realizo una socialización con la comunidad, seguido del acto de la colocación de la primera piedra

## MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N /A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos (mínimo 2 al año)			X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Colocar señalización limitando la velocidad de circulación de volquetes.			X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
3		Se hará el desbroce de la capa vegetal únicamente en las áreas donde se implementarán las obras.	Se realizo un desbroce previo al inicio del proyecto dentro del área del mismo	Anexo 1	X		
4		La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos para asegurar el correcto funcionamiento (mínimo 2 al año).				X	

5		Los volquetes contarán con una lona para cubrir su carga para evitar el derrame de la misma. Los cajones de las volquetas deberán llenarse un 80% de su capacidad, para evitar derrames de material.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida.
6		Colocar señalética de circulación, de seguridad, de límites de velocidad, rótulos en contenedores y áreas de trabajo.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida.
<b>N</b>	<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>	
1	Plan de manejo de desechos	Identificar y clasificar los residuos que son generados por la obra civil a ejecutarse, Ubicación apropiada, diferenciada y etiquetado de los recipientes de residuos sólidos. Se utilizarán 3 recipientes para: desechos orgánicos, no peligrosos y peligrosos. El GAD Provincial de Pastaza, se registrará como Generador de Desechos Peligrosos, o en su defecto, el contratista de la obra, según los parámetros del Acuerdo Ministerial 026.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida.

2		El mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria deberá realizarse en un área específicamente construida para tal efecto.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
3		Construir letrinas para el personal que labore en la obra				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Capacitación.	Capacitar a los trabajadores en el correcto manejo y transferencia de combustibles, así como en la respuesta a derrames				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Charla sobre temas de salud, seguridad y buenas prácticas ambientales				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
3		Organizar reuniones al inicio y final con la comunidad para informar del avance de obra y novedades presentadas	Se realizo la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3		X		
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Relaciones Comunitar.	Contratar mano de obra no calificada proveniente de las comunidades aledañas				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra

		a la implementación de la obra.						civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Organizar reuniones con la comunidad al inicio y final para informar del avance de obra y novedades presentadas	Se realizó la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3	X			
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Contingencias	Implementación de 1 extintor PQS y botiquín de primeros auxilios en el campamento temporal.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Capacitar a personal sobre el uso de extintores y botiquín de primeros auxilios.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Adquirir y entregar a todo el personal que labore en la construcción de la obra, equipos de protección personal, que incluya: guantes, botas, chalecos reflectivos, taponos para oídos, lentes de seguridad.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Todo el personal de la obra de deberá utilizar el Equipo de Protección Personal entregado.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido

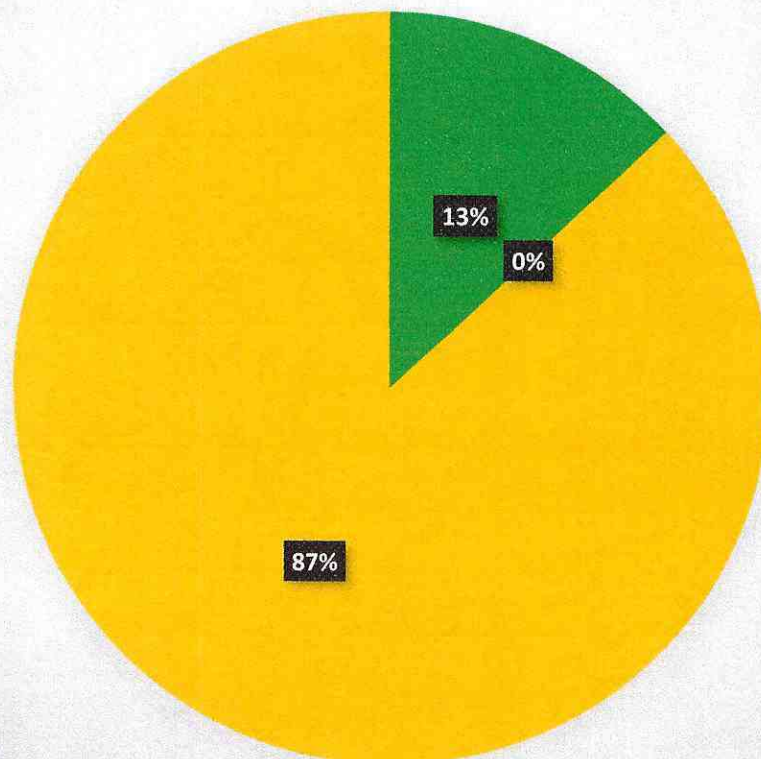
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N /A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Monitoreo y seguimiento	A través de Fiscalización, se deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para lo que se realizará al menos una visita al mes por parte del Fiscalizador al sitio de la implementación de la obra.			X		
2		Al final de la obra, realizar un muestreo del agua en el sitio de la implementación de la obra, y efectuar un análisis comparativo, con los parámetros analizados en la etapa de diseño del puente, incluida en el anexo del presente estudio			X		
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N /A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de rehabilitación de áreas afectadas	Se deberá realizar un proceso de revegetación en el último mes de construcción del proyecto con especies propias de la zona			X		
2		Los lugares utilizados como campamento menor, deberán ser reacondicionados de acuerdo a su entorno				X	

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N /A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	Una vez finalizadas las actividades específicas del abandono, se descartarán los materiales generados en el desarrollo de dichas actividades, la eliminación de los materiales y/o residuos deberá realizarse de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos. Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y ambiente. , otros.			X		

**7. RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

PLANES DE MANEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	TOTAL
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	1	0	5	6
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	0	0	3	3
PLAN DE CAPACITACIÓN	1	0	2	3
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1	0	1	2
PLAN DE CONTIGENCIA	0	0	2	2
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0	0	2	2
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	0	0	2	2
PLAN DE REHABILITACIÓN	0	0	2	2
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	0	0	1	1
TOTAL	3	0	20	23
TOTA PORCENTAJES	13,04%	0,00%	86,96%	100,00%

## PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DEL PMA DEL PUENTE RIO OSO



VALORACIÓN	CRITERIOS	PORCENTAJE
CUMPLE	3	13,04%
NO CUMPLE	0	0,00%
NO APLICA	23	86,96%
TOTAL	20	100%

**MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA MINA "CHAPINTSA GADPPz"  
CÓDIGO 290515**

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	Delimitación del área minera con hito demarcatorios			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Implementar señalética informativa, ambiental y/o de seguridad fijo y/o móvil			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Realizar el mantenimiento de la maquinaria y vehículos en los talleres del GADPPz (hangares)				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Implementar un kit antiderrame				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		El abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada que trabaja en el área minera se los realizará en la E/S del GADPPz y de ser necesario se implementará por medio del auto tanque con las siguientes medidas: a) Delimitación de un área de abastecimiento ubicada fuera del cauce hídrico b) Contar con el kit antiderrames c) Realizar una barrera de protección				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo

N		# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de comunicación y capacitación	Capacitación al personal en sistemas de Extracción de materiales pétreos, prevención de riesgos, normativa ambiental y cumplimiento del PMA				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Capacitación al personal en primeros auxilios, seguridad y salud ocupacional.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Socializar al personal el manual de contingencia interno del GADPPz					X	No se ingresó al área de la mina en este periodo

N		# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de contingencia.	Colocación de señalética y preventiva fija y/o móvil				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Establecer una señalética fija y/o móvil de "NÚMEROS DE EMERGENCIA"				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Colocación de señalética reglamentaria fija y/o Móviles	Se realizo la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3			X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Implementación de kit antiderrame, botiquín de primeros auxilios y extintores en la maquinaria.					X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		Contar con un manual de contingencia interno Incluir medidas en el caso de que exista derrame de combustible o aceite en el agua					X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
		Implementación del kit antiderrames que deberá contar con los siguientes elementos: barrera					X	No se ingresó al área de la mina en este periodo

		absorbente, EPP, material absorbente (aserrín), bolsas plásticas, esponjas absorbentes						
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de seguridad y salud ocupacional	Contar con un comité y subcomité de seguridad y salud ocupacional				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Dotación de EPP Incluir el chequeo médico de los trabajadores				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Certificado médico de actitud laboral				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de monitoreo y seguimiento	Información del estado actual del área minera.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Realizar un check list del PMA.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Verificación de los hitos demarcatorios del área minera				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo

4		<p>Monitoreo de la calidad de agua de acuerdo A. M. 097-A con los parámetros Establecidos en la tabla. 6 criterios de calidad de agua para fines recreativos mediante contacto primario. El muestro se lo realizara aguas arriba y aguas abajo del área de explotación (área de influencia directa).          Coordenadas WGS 1984 17S          X: 863954 Y: 9779948          X: 864030 Y: 9779623</p>				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
---	--	--	--	--	--	---	--	--

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones	
1	Plan de relaciones comunitarias	Implementación de señalética informativa del área minera			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
2		Socializar las actividades del proyecto sobre la extracción de material pétreo y PMA	Se realizo una Socialización con la comunidad donde se trató el tema de la mina y la futura extracción	Anexo 2 Anexo 3	X			
3		De ser necesario se procederá a realizar reuniones con los habitantes del sector para determinar afectaciones o inquietudes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Realizar el mantenimiento de la vía de acceso al área minera				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		En caso de existir quejas o denuncias por parte de las				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo

		comunidades cercanas al área minera se realizará un informe para dar respuesta oportuna a solucionar el percance						
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de manejo de desechos	Implementación de contenedores móviles para los desechos comunes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Dotación de fundas plásticas a los conductores de volquetes y maquinaria pesada para desechos comunes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de rehabilitación de áreas afectadas	Rehabilitación de áreas afectadas de ser el caso				X		
2		En caso de contingencia se deberá realizar un plan de acción y/o emergencia y comunicar a la Autoridad Ambiental				X		

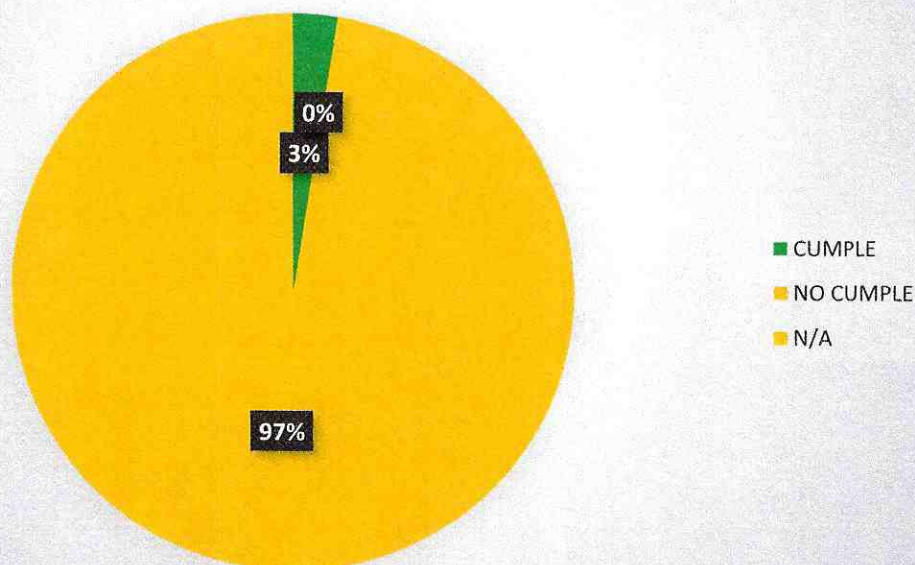
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	Estabilización de las terrazas aluviales de ser el caso para no interrumpir el cauce natural del río			X		
2		Limpieza general de los desechos comunes en el área minera para depositarlos en contenedores			X		
3		Retiro de maquinaria y señalización existente del área minera			X		
4		De ser necesario se realizará la reconfiguración de taludes.			X		
5		Reforestación de áreas afectadas de ser el caso			X		
6		Informar a la Autoridad Ambiental sobre cierre del área minera en el cual se procederá a realizar el bloqueo del acceso a la mina			X		
7		Identificación de los impactos que se generen			X		

		durante el desarrollo de esta fase						
8		Los plano y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono				X		
9		Las obligaciones derivadas de los actos admirativos y la presentación de los documentos del cumplimiento de los mismos de ser el caso				X		

**RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  
REFERENTE A LA AREA MINERA "CHAPINTSA GADPPz" CÓDIGO 290515**

PLANES DE MANEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	TOTAL
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	0	0	5	5
PLAN DE CAPACITACIÓN	0	0	3	3
PLAN DE CONTIGENCIA	0	0	5	5
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0	0	3	3
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	0	0	4	4
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1	0	4	5
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	0	0	2	2
PLAN DE REHABILITACIÓN	0	0	2	2
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	0	0	9	9
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>38</b>
<b>TOTA PORCENTAJES</b>	<b>2,63%</b>	<b>0,00%</b>	<b>97,37%</b>	<b>100,00%</b>

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE  
MEDIDAS DEL PMA APLICADO AL AREA DE  
LA MINA**



VALORACIÓN	CRITERIOS	PORCENTAJE
CUMPLE	1	2,67%
NO CUMPLE	0	0,00%
NO APLICA	7	97,37%
TOTAL	38	100%

## 8. CONCLUSIONES

- El nivel de cumplimiento el PMA Referente a la Construcción del Puente sobre el Río Oso, vía Chapintsa – Sharup, ABS 4+040 es del 78%, evidenciando un cumplimiento en obra, el 21% restante son medidas que no se aplican.
- El nivel de cumplimiento el PMA Referente a Área minera “Chapintsa GADPPZ” código 290515 es del 48%, evidenciando un cumplimiento en obra, el 52% restante son medidas que no se aplican.
- Por las acciones ejecutadas y cumplimiento de la Normativa Ambiental sin observaciones de carácter negativo, se solicita se emite la **CONFORMIDAD** a trabajos y acciones realizadas durante la fase constructiva del proyecto.

## 9. RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento al cumplimiento del PMA, juntamente con el equipo técnico de la contratista y administración de contrato.
- En caso de haber observaciones o sugerencias en el presente informe se recomienda informar con antelación para su respectiva aplicación de medidas correctivas.



Firmado electrónicamente por:  
RENATO ELTECER  
BEDON HERRERA

.....  
**Ing. Renato Bedón Herrera**  
**PROCURADOR COMUN**  
**CONSORCIO PUENTE OSO**



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA ALEXANDRA  
RODRIGUEZ UREÑA

.....  
**Ing. Verónica Rodríguez**  
**TECNICA AMBIENTAL**  
**CONSORCIO PUENTE OSO**

## 10.ANEXOS

### Anexo 1



*Desbroce en el Área del proyecto*

Anexo 2



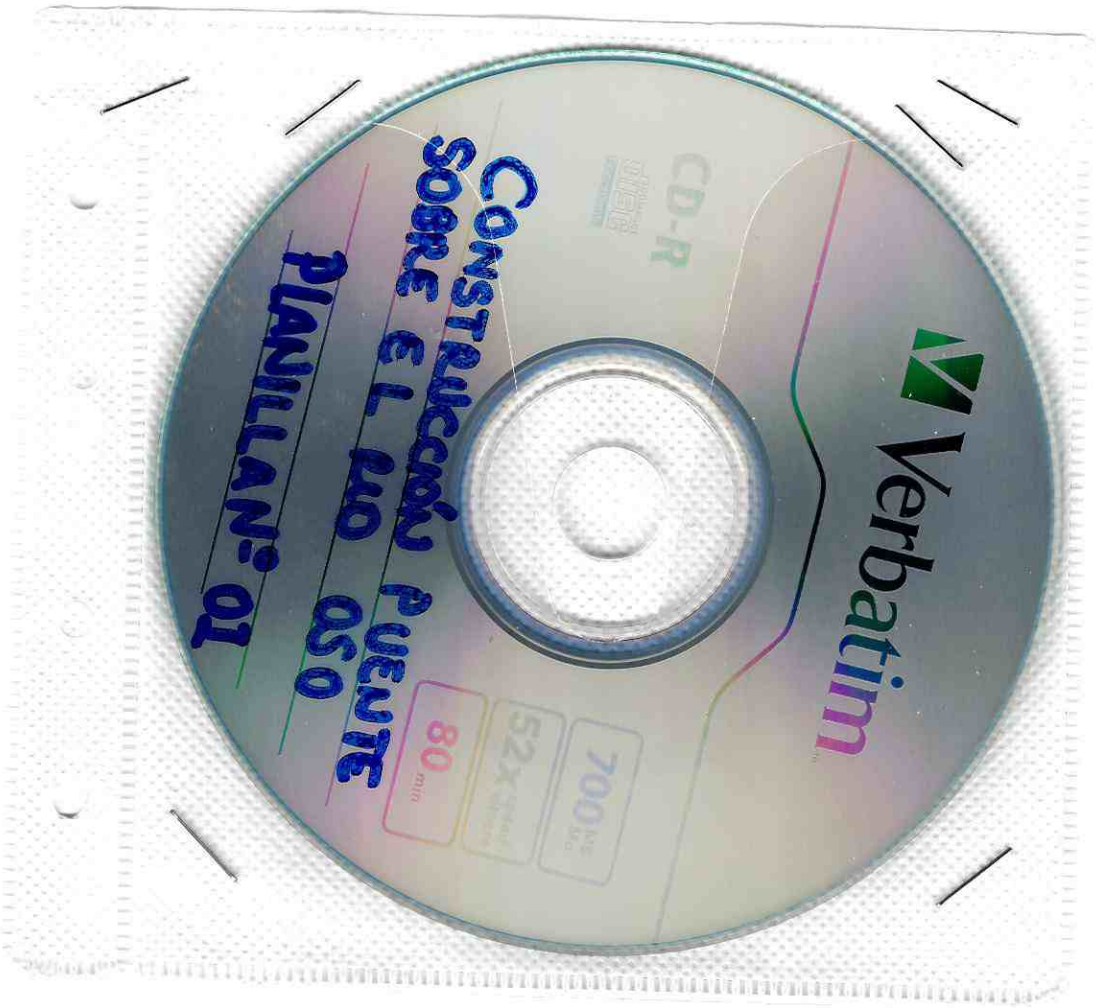
*Socialización y colocación de la primera piedra*



*Socialización y colocación de la primera piedra*

Anexo 3

Construcción del puente sobre Rio oso, vía Chapintsa Sharup abscisa 4+040, parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza			
tema: Socialización			
fecha: 14/07/2022			facilitador: Ina Chiro
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES			
N	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
1	Joffre Jimpiñet	160051323-6	
2	Tiwi Kotan Claudio	160060024-9	
3	Keyckay Nawech Carlos	140056269-8	
4	Dino Hashiant	100097026-9	
5	Kayuela Tjisam	160082292-6	
6	Rogelio Sharup	140020494-5	
7	Angel Chupi	160032856-9	
8	Martha Yupia	1400669218	
9	Salome Morcay	160052662-9	
10	Josue Chirumede	1450028132	
11	Harold Sharay	160031338-9	
12	Natalia Lara	735504912	
13	Helena Arquechay	1600781718	
14	Marbella Lopez	160059346-9	
15			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



CONSTRUCCION PUENTE  
SOBRE EL RIO OSO  
PLANILLA N° 01

Verbatim

CD-R  
700 MB  
52x  
80 min



**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13749-M**

**Puyo, 08 de febrero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6065-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), adjunto al presente el informe ambiental de cumplimiento del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2023, para su revisión y pronunciamiento, remito el Memorando Nro. GADPPZ -JGA-GA-2023-6055-M, suscrito por el Ing. Diego Alexander Peñafiel León, responsable del monitoreo y control ambiental.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, sírvase encontrar el **INFORME No. 004-DGA-JA-SCM-DP-2023**, donde se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo 01 al 31 de enero de 2023.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lenin Anibal Almeida Villena  
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-6065-M

Anexos:

- informe\_ambiental\_oso\_4-signed-signed.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_004\_oso.pdf
- informe\_no\_004-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- img20230131\_17051052.pdf
- img20230131\_17030398.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**LENNIN ANIBAL  
ALMEIDA VILLENA**



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4446-M**

**Puyo, 02 de febrero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Diego Alexander Peñafiel León  
**Analista de Gestión Ambiental 1**

**ASUNTO:** OBSERVACION CONFORMIDAD AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio de la presente en relación al contrato "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se solicita se revise y se corrija el periodo de la planilla número 1, por lo tanto se requiere en su calidad de responsable de dar seguimiento ambiental; emparejar la información previo trámite pertinente, se indica que le Contratista se encuentra notificado, sobre la corrección del periodo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

**Referencias:**

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4442-M

**Anexos:**

- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4446-M**

**Puyo, 02 de febrero de 2023**

- 2da\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2023-13680-m.pdf
- oficio\_solicitando\_rectificacion\_de\_periodo-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**



**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13680-M**

**Puyo, 27 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** OBSERVACION CONFORMIDAD AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración:

Estimado Director, en función al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5875-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL y de acuerdo al Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2023-5873-M, emitido por el Ing. Diego Peñafiel, Analista de Calidad Ambiental 1; en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M, en el cual se solicita "(...) *Corregir el periodo por el cual se concede la conformidad ambiental, siendo lo correcto del 29 de julio al 31 de agosto 2022 (...)*", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- Que, mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del **01 al 31 de agosto de 2022**, para la revisión y evaluación.
- Tomando en consideración lo presentado por el Contratista mediante Oficio: BC-AMB-003, se emite la CONFORMIDAD AMBIENTAL mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M, de fecha 07 de septiembre de 2022.

En virtud de aquello, para corregir el periodo solicitado, de la manera mas comedida, se notifique y solicite al CONTRATISTA, a fin de que se subsane la observación, a fin de seguir con el tramite pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Referencias:  
- GADPPZ-JGA-GA-2023-5875-M



**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13680-M**

**Puyo, 27 de enero de 2023**

Anexos:

- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- img20220831\_16531722.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
VEDRA MACHADO



Oficio 058 FISC - ST – GADPPz -2023

Puyo 1 de febrero de 2023

**Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera**

REPRESENTANTE LEGAL

PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO

**ASUNTO:** RECTIFICACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL.

Por medio de la presente en relación al contrato “**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, a pedido de la Dirección de Gestión Ambiental se solicita se revise y se corrija el periodo de la planilla número 1, por tratarse de un tema ambiental netamente se solicita se lo corrija conjuntamente desde esa dependencia caso contrario no será posible tramitar la planilla puesto que todos los días trabajados deben contar con una conformidad ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN**  
**CARDENAS VILLACIS**

.....  
Ing. Aníbal Cárdenas

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M**

**Puyo, 19 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**Director de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** OBSERVACIÓN CONFORMIDAD AMBIENTAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En relación al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, el cual hace referencia al INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2022, suscrito por el ingeniero Diego Peñafiel – Analista de Gestión Ambiental 1, una vez que se ha revisado la documentación referente a la Conformidad Ambiental de la Planilla de Liquidación del proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se procede a devolver el trámite indicando la siguiente observación:

- Corregir el periodo por el cual se concede la conformidad ambiental, siendo lo correcto del 29 de julio al 31 de agosto 2022.

Con estos antecedentes, se solicita rectificar la fecha del periodo, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo pertinente; adicional aquello, *toda información rectificada deberá ser anexada en el Sistema de Gestión Documental Yasuni Quipux.*

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4280-M

Anexos:

- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4343-M**

**Puyo, 19 de enero de 2023**

- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- agosto\_2\_iess.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf
- memorando\_nro\_gadppz-fiscalizacion-2023-4280-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**ALVARO RENATO  
SOSA CASTRO**



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4280-M**

**Puyo, 16 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De acuerdo a los Art(s). 70. de la LOSNCP; 121. del RLOSNCP (vigente para este proceso conforme principio de retroactividad); 408 - 16 y 408 - 17 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS (Acuerdo 039-CG), en lo que refiere a la "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO", en atribuciones exclusivas y únicas a lo que la Ley señala para mi designación como Administrador de Contrato; en relación al contrato "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a la presente fecha una vez que el Ing. Fiscalizador ha procedido a remitir la **PLANILLA DE AVANCE 1** con los siguientes detalles:

- VALOR LÍQUIDO A PAGAR DE LA **PLANILLA DE AVANCE 1** de \$10.740,53<sup>1</sup> USD Dólares Americanos SIN IVA, con un **REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA N° 1** de \$214,81 USD Dólares Americanos SIN IVA.

Una vez revisada la información me permito manifestar la **CONFORMIDAD** de la documentación adjunta para su debido proceso. En virtud de lo expuesto en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, solicito por medio de su persona **SE PROCEDA CON EL PAGO** de la **PLANILLA DE AVANCE 1** y su reajuste a favor del **COSORCIO PUENTE DEL OSO** Contratista responsable de la obra.

*Adjunto información para su debido proceso.*

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4240-M



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4280-M**

**Puyo, 16 de enero de 2023**

Anexos:

- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- img20220831\_16531722.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- planilla\_10155597001673362431.rar
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0293198001673877443.pdf
- informe\_adm\_pago\_planilla\_1-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**

## INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA

**PLANILLA No. 1 DE AVANCE DE OBRA**  
 Período de Ejecución: 29/07/2022 al 31/08/2022

### A) ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de junio de 2022, el GAD Provincial de Pastaza suscribe con el Consorcio San Juan, el contrato para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 , PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Mediante RESOLUCION N° 503 - GADPPz - 2022 designa al Ing. Aníbal Cárdenas como Administrador del Contrato de Obra: **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

### B) DATOS GENERALES:

Código del proceso de contratación:	LICITACION DE OBRA-GADPPz-001-2022
Objeto del contrato:	“ CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ”
Monto del contrato:	\$ 872,119.4496 USD sin incluir IVA
Fecha de suscripción:	17 de junio de 2022
Monto del anticipo:	\$ 436,059.73 USD
Fecha de notificación de inicio de plazo:	29 de julio de 2022
Fecha de terminación contractual:	29 de julio de 2023
Contratista:	CONSORCIO PUENTE EL OSO
Administrador de Contrato:	Ing. Aníbal Cárdenas

### C) PLAZOS Y AVANCE

#### C.1 PLAZO DEL CONTRATO

Plazo total inicial: 365 días.

#### C.2 AMPLIACIONES DE PLAZO A LA FECHA DE LA PLANILLA

Fecha de aprobación:	
Días de ampliación aprobados:	
Motivación:	

#### C.3 PARALIZACIONES EN EL MES A PLANILLAR

Fecha de suspensión:	NINGUNA
Fecha de reinicio:	NINGUNA

#### C.4 REPROGRAMACIONES

No.	Fecha	Motivación
1		



2	
---	--

### C.5 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

No.	Fecha de suscripción	Código de contrato	Monto	Motivación
1	NINGUNA		0.00	

### D) DESARROLLO DEL PLANILLAJE

PLANILLA:	MONTO LÍQUIDO A PAGAR:	ANTICIPO DEVENGADO:
PLANILLA 1	\$ 10.740,53 ✓ USD	\$ 10.740,54 ✓ USD
TOTAL	\$ 10.740,53 ✓ USD	\$ 10.740,54 ✓ USD
AVANCE ECONÓMICO TOTAL HASTA LA PLANILLA 01:		\$ 21.481,07 ✓
TOTAL ANTICIPO DEVENGADO:		\$ 10.740,54 ✓
% DE AVANCE TOTAL:		% 2,46 ✓
MULTA PLANILLA 1:		\$ 0,00 ✓
TOTAL MULTAS:		\$ 0,00 ✓
<b>VALOR LÍQUIDO A PAGAR PLANILLA 1:</b>		\$ 10.740,53 ✓
<i>(VALOR TOTAL - MULTA - % DE ANTICIPO DEVENGADO)</i>		

Nota: De acuerdo al trámite de la **Planilla No. 1**, de Avance de Obra, en esta se detalla la amortización del anticipo.

### E) ANÁLISIS DEL PERÍODO DE PLANILLAJE

#### E.1 ANÁLISIS DE PLANILLAJE

ÍTEM	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
A	Avance de obra de acuerdo al cronograma	X		
B	Retardo parcial en el período de la planilla		X	
C	Disposiciones del Administrador	X		
D	Disposiciones del Fiscalizador	X		
E	Cumplimiento de especificaciones técnicas	X		
F	Utilización de maquinaria ofertada	X		
G	Asistencia a las reuniones	X		
H	Asistencia del personal ofertado	X		
I	Obstaculización de trabajos a otros contratistas o al contratante		X	
J	Demora en la presentación de planillas a Fiscalización		X	
K	Normativa de Seguridad Industrial y Seguro Ocupacional	X		
L	Normativa de Manejo Ambiental	X		

#### E.2 ANÁLISIS DE MULTAS (del periodo planillado)

ÍTEM	DETALLE DEL OBJETO DE SANCIÓN	MONTO BASE PARA CÁLCULO	%	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	No. DE DÍAS	VALOR DE LA MULTA
A							
B							
C							
D							
TOTAL DE MULTAS EN ESTE PERÍODO DE PLANILLAJE:							

**F) CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN**

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO	VIGENTE
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENTE
SEGURO SOCIAL	SI CUMPLE

En virtud del presente informe y en calidad de Administrador de Obra, **SE APRUEBA Y SE SOLICITA** se proceda con el pago de la **Planilla de Avance de Obra No.1**, con el siguiente detalle.

PORCENTAJE DE AVANCE PARCIAL PLANILLA 1	2.46 %
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	2.46 %
VALOR TOTAL DE LA PLANILLA 1	\$21,481.07
DEVENGACIÓN DEL ANTICIPO PLANILLA 1	\$10.740,54
DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTAS PLANILLA 1	\$0.00
VALOR LIQUIDO A PAGAR PLANILLA 1	\$ 10.740,53

SON: diez mil setecientos cuarenta con 53/100 centavos de dólar.

Fecha de la aprobación: Puyo 16 de enero de 2022.

TODAS LAS RETENCIONES TRIBUTARIAS SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADPPz.

Att,



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
 CARDENAS  
 VILLACIS**

.....  
 Ing. Aníbal Cárdenas  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**  
 c-c a archivo



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4240-M**

**Puyo, 10 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**Analista de Estudios y Proyectos 1**

**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio la presente en respuesta al Memorando Nro. GADPPz-FISCALIZACION – 2022 – 4115 – M una vez subsanado y completado la información solicitada correspondiente a la planilla de avance 1, se solicita su respectiva aprobación y trámite pertinente para pago.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4115-M

Anexos:

- check\_list-signed0516578001671487700.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- agosto\_icess\_(1).pdf
- agosto\_2\_icess.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- img20220831\_16531722.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4240-M**

**Puyo, 10 de enero de 2023**

- planilla\_10155597001673362431.rar



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-3004-M**

**Puyo, 25 de agosto de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**Analista de Estudios y Construcciones 1**  
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**Fiscalizador 1**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE FISCALIZADOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En relación al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2977-M, de fecha 23 de agosto de 2022; y, con el fin de continuar con los procesos de fiscalización del contrato: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", se designa al ingeniero Robert Quintana como Fiscalizador de la obra antes descrita.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2977-M

Anexos:

- memorando\_nro.\_gadppz-procuraduria-2022-3319-m.pdf
- cambio\_de\_administardor\_de\_contrato\_oopp\_actual-signed-signed-signed.pdf
- obras\_publicas\_2022\_6181-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2022-2977-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**ÁLVARO RENATO  
SOSA CASTRO**



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2977-M

Puyo, 23 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 503-GADPPz-2022

Por medio de la presente en relación al contrato “**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**” luego de mi designación como Administrador de Contrato solicito comedidamente de manera urgente se designe un nuevo Fiscalizador de obra en virtud que mi persona pasa a tomar acciones como Administrador de Contrato, quedando vacante el puesto de Fiscalizador que antes mi persona ejercía.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2975-M

Anexos:

- obras\_publicas\_2022\_6181-m.pdf
- cambio\_de\_administardor\_de\_contrato\_oopp\_actual-signed-signed-signed.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-procuraduria-2022-3319-m.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**



**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3319-M**

**Puyo, 15 de agosto de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M

Estimado Ingeniero, adjunto la resolución de cambio de administrador de contrato del proyecto **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, por el Ing. Anibal Stalin Cárdenas Villacis, debido a la alta carga laboral asignada en la Dirección de Fiscalización al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría  
**PROCURADOR SINDICO**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M

Anexos:

- obras\_publicas\_2022\_6181-m.pdf  
- cambio\_de\_administardor\_de\_contrato\_oopp\_actual-signed-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**DANILO RAFAEL  
ANDRADE  
SANTAMARIA**

## RESOLUCIÓN N° 503-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO DEL GOBIERNO**

**AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *Ibidem* determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”*;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 39 del COA, dice: Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima: *Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente;*

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: “**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República” en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma *Ibidem* determina: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

**Que**, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”, respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación”, de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

**Que**, el Art. 110 del COA, dice: Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación. La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial. Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. **La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado;**

**Que**, el Art. 121 del COA, dice: Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente

dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público;

**Que**, el ACUERDO No. 039-CG NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 408-16 Administración del Contrato y Administración de la Obra, en su inciso final, dice: *En las organizaciones donde se cuenta con un Director de Obras Públicas o un Jefe de la unidad, éste generalmente asume las funciones de administrador del contrato o administrador de la obra. En otras entidades, con muchos proyectos, el administrador del contrato puede asumir la supervisión o manejo de varias obras;*

**Que**, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme "**Administración del contrato.** - *Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización (...)*";

**Que**, el Art. 22 de la LOSEP, dice: Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores público: *b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, dirigido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en la cual informa que, "*Reciba un cordial y atento saludo a la vez deseándole existo en sus funciones encomendadas. Por medio de la presenta solicito se realice el cambio de administrador de contrato del Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz para proyecto **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, por el Ing. Aníbal Stalin Cárdenas Villacis, debido a la alta carga laboral asignada en la Dirección de Fiscalización al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz. Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;*

**Que**, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M, de fecha 11 de julio de 2022, se designa

al Ing. Aníbal Cárdenas Villacis, como Administrador del contrato **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;  
 Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, como Administrador del contrato **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

**Art 2.- DESIGNAR** al Ing. Aníbal Stalin Cárdenas Villacis, como Administrador del contrato **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, desde el 11 de julio de 2022 en adelante, conforme a la sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, en el memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6181-M, de fecha 11 de julio de 2022, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;



Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 15 de agosto de 2022.

Notifíquese y Cúmplase. –



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b></p>
Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	 <p>Firmado electrónicamente por:  <b>DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA</b></p>

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## DPTO. FISCALIZACIÓN

### PLANILLA DE AVANCE No. 1

**ORBA** : CONSTRUCCION DEL PUNTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTAS-SHARUP, ABS-4-043, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**FECHA DE CONTRATO** : Viernes, 17 de Junio de 2022  
**CONTRATESTA** : CONSORCIO FUENTE ALISO  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 365 Días a partir de la emisión de inicio  
**RESERVA DE FONDO** : 385 Días  
**TOTAL** : 385 Días

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRACTO	TOTAL	CANTIDADES		% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO				
<b>PREPARACIÓN</b>											
1	Deshierba, desbroce y limpieza	ha	0,86	\$ 230.1888	\$ 191.3510	-	0,79	98,75%	-	188,98	188,98
2	Replantes y siembra	ha	0,16	\$ 1.350.3500	\$ 216.0217	-	0,16	100,00%	-	216,22	216,22
<b>INFRAESTRUCTURA</b>											
3	Ejecucion para postes(margina)	m <sup>3</sup>	3.102,74	\$ 1.416,44	\$ 4.387,7004	-	2.986,06	98,70%	-	11.977,96	11.977,96
4	Relevo compactado(cambio de suelo)	m <sup>3</sup>	2.401,42	\$ 9.138,90	\$ 22.048,3612	-	2.398,46	99,88%	-	9.087,53	9.087,53
5	Hormigon estructural de cemento portland clase B (f=240 kg/cm <sup>2</sup> minimo)	m <sup>3</sup>	381,73	\$ 241,4422	\$ 92.144,4470	-	381,73	100,00%	-	-	-
6	Hormigon estructural de cemento portland clase B (f=240 kg/cm <sup>2</sup> minimo)	m <sup>3</sup>	227,76	\$ 228,4112	\$ 52.027,9417	-	227,76	100,00%	-	-	-
7	H. coboso 30% h. estructural clase B (f=240 kg/cm <sup>2</sup> min. piedra 4 ph(terracillas))	m <sup>3</sup>	80,65	\$ 144,6700	\$ 11.667,2355	-	80,65	100,00%	-	-	-
8	Aero de refuerzo en barras fy=200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	44.734,60	\$ 1,9546	\$ 87.634,4704	-	44.734,60	100,00%	-	-	-
9	Materiales finos	m <sup>3</sup>	46,22	\$ 12,6850	\$ 587,5178	-	46,22	100,00%	-	-	-
10	Muro de gavones calibre n-12	m <sup>3</sup>	280,96	\$ 74,2301	\$ 20.829,3360	-	280,96	100,00%	-	-	-
<b>SUPERESTRUCTURA</b>											
11	Sumidero y fabricación de acero estructural A368	kg	100,83142	\$ 2,9427	\$ 296,7164196	-	100,83142	100,00%	-	-	-
12	Sumidero y fabricación de acero estructural A368	kg	8,75732	\$ 3,1554	\$ 27,606,2648	-	8,75732	100,00%	-	-	-
13	Montaje de acero estructural	kg	109,359,34	\$ 1,3187	\$ 145.448,5177	-	109,359,34	100,00%	-	-	-
14	Hormigon estructural de cemento portland clase B (f=240 kg/cm <sup>2</sup> minimo)	m <sup>3</sup>	115,20	\$ 243,4377	\$ 28.046,6396	-	115,20	100,00%	-	-	-
15	Hormigon estructural de cemento portland clase B (f=240 kg/cm <sup>2</sup> minimo)	m <sup>3</sup>	12,16	\$ 100,3750	\$ 1.221,6322	-	12,16	100,00%	-	-	-
16	Aero de refuerzo en barras fy=200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	17,688,00	\$ 1,9546	\$ 34.453,7225	-	17,688,00	100,00%	-	-	-
17	Placa de mamparas reforzadas D570(400x100x30mm)(400x30x25mm)	m <sup>2</sup>	12,00	\$ 460,0000	\$ 5.520,0000	-	12,00	100,00%	-	-	-
18	Placa de acero estructural	kg	109,359,34	\$ 0,2417	\$ 26.440,1605	-	109,359,34	100,00%	-	-	-
<b>ACCESOS</b>											
19	Materiales pétreos de enjambate (muro, carga y respald)	m <sup>3</sup>	6.027,27	\$ 3,4712	\$ 21.122,9267	-	6.027,27	100,00%	-	-	-
20	Transporte de material pétreo de enjambate	m <sup>3</sup> km	34.856,15	\$ 0,0022	\$ 77.536,2384	-	34.856,15	100,00%	-	-	-
<b>SERVIZACION</b>											
21	Señales informativas y reguladoras (0,10m x 0,10m) móviles	m	1,00	\$ 78,9824	\$ 78,9824	-	1,00	100,00%	-	-	-
22	Señales preventivas tipo barrera (1,22m x 0,60m) móviles	m	1,00	\$ 153,3542	\$ 153,3542	-	1,00	100,00%	-	-	-
23	Señales informativas (2,4x1,22m) móviles	m	2,00	\$ 202,8771	\$ 405,7542	-	2,00	100,00%	-	-	-
24	Señales rectificadoras (2,76x1,22m) móviles	m	2,00	\$ 297,8771	\$ 595,7542	-	2,00	100,00%	-	-	-
25	Señales regulatorias (0,75 x 0,75) móviles	m	2,00	\$ 113,2466	\$ 226,4932	-	2,00	100,00%	-	-	-
26	Señales preventivas (0,75 x 0,75) móviles	m	2,00	\$ 113,2466	\$ 226,4932	-	2,00	100,00%	-	-	-
27	Señales informativas (0,75 x 0,75) móviles	m	2,00	\$ 113,2466	\$ 226,4932	-	2,00	100,00%	-	-	-
28	Señales preventivas (0,75 x 0,75) móviles	m	2,00	\$ 113,2466	\$ 226,4932	-	2,00	100,00%	-	-	-
29	Señales preventivas (0,75 x 0,75) móviles	m	2,00	\$ 113,2466	\$ 226,4932	-	2,00	100,00%	-	-	-
30	Kit mantenimiento	m	2,00	\$ 16,6241	\$ 33,2482	-	2,00	100,00%	-	-	-
31	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	m	2,00	\$ 186,0258	\$ 372,0516	-	2,00	100,00%	-	-	-
32	Kit con seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-
33	Kit con seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-
34	Equipos de seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-
35	Equipos de seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-
36	Equipos de seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-
37	Equipos de seguridad con protección UV, 700 ml by, cinta reflectiva	m	20,00	\$ 45,8400	\$ 916,8000	-	20,00	100,00%	-	-	-

**FECHA DE CONTRATO** : Viernes, 17 de Junio de 2022  
**CONTRATESTA** : CONSORCIO FUENTE ALISO  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 365 Días a partir de la emisión de inicio  
**RESERVA DE FONDO** : 385 Días  
**TOTAL** : 385 Días

**IMPORTE PARCIAL** : \$ 21.481,07  
**IMPORTE ACUMULADO** : \$ 10.740,54  
**% DE AVANCE** : 2,46%

**CONTRATISTA**  
**RENATO ELICER BEDON HERRERA**



**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**  
**ALVARO RENATO SOSA CASTRO**



**CONTRATISTA**  
**RENATO ELICER BEDON HERRERA**



SON: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES, 52 100 CENTAVOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 1**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	19 de diciembre de 2022	Fecha de contrato:	17-jun-22
Contratista:	Consortio Puente El Oso	Monto del contrato:	\$ 872,119.45
Fecha de índices sub-cero:	abr-22	Valor de planilla o anticipo:	\$ 21,481.07
Fecha de índices sub-uno:	oct-22	Anticipo descontado:	\$ 10,740.54
		Po:	\$ 10,740.53

**CUADRILLA TIPO**

Categoría	Coficiente C	Salarios Reales Diarios		CxB1	CxBo
		B1	Bo		
		207	201		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO D)	0.040	34.350	34.350	1.374	1.374
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	34.410	34.410	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.012	44.970	44.970	0.540	0.540
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.000	34.410	34.410	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.041	32.700	32.700	1.341	1.341
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.461	31.000	31.000	14.291	14.291
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.446	30.620	30.620	13.657	13.657
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>31.203</b>	<b>31.203</b>

	Coficiente C	Indices		Factor Cx I1/Io
		I1	Io	
		207	201	
Mano de obra	0.178	31.203	31.203	0.178
Acero estructural para puentes	0.395	417.320	410.790	0.401
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.053	184.780	184.780	0.053
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.228	184.990	173.930	0.242
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.043	512.780	518.270	0.043
Materiales pétreos Tungurahua	0.064	214.220	218.680	0.063
IPC AMBATO	0.039	109.290	106.900	0.040
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>1.020</b>

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 10,740.53
Factor de reajuste -1	(-1)	0.020
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 214.81
Valor de reajuste provisional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 214.81

Descuentos:

Nota: Se coloca IPC Ambato por Componentes No Principales

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 214.81



Firmado electrónicamente por:  
ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

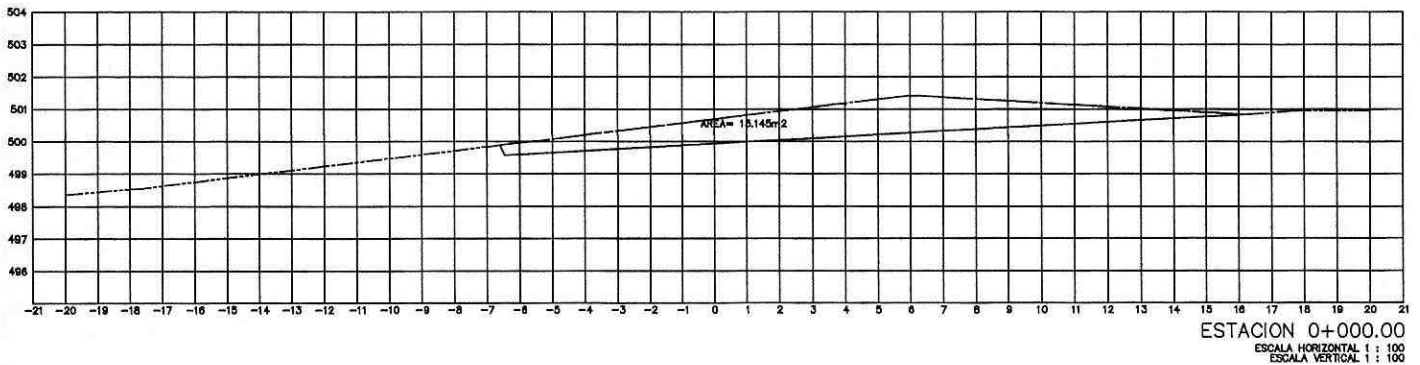
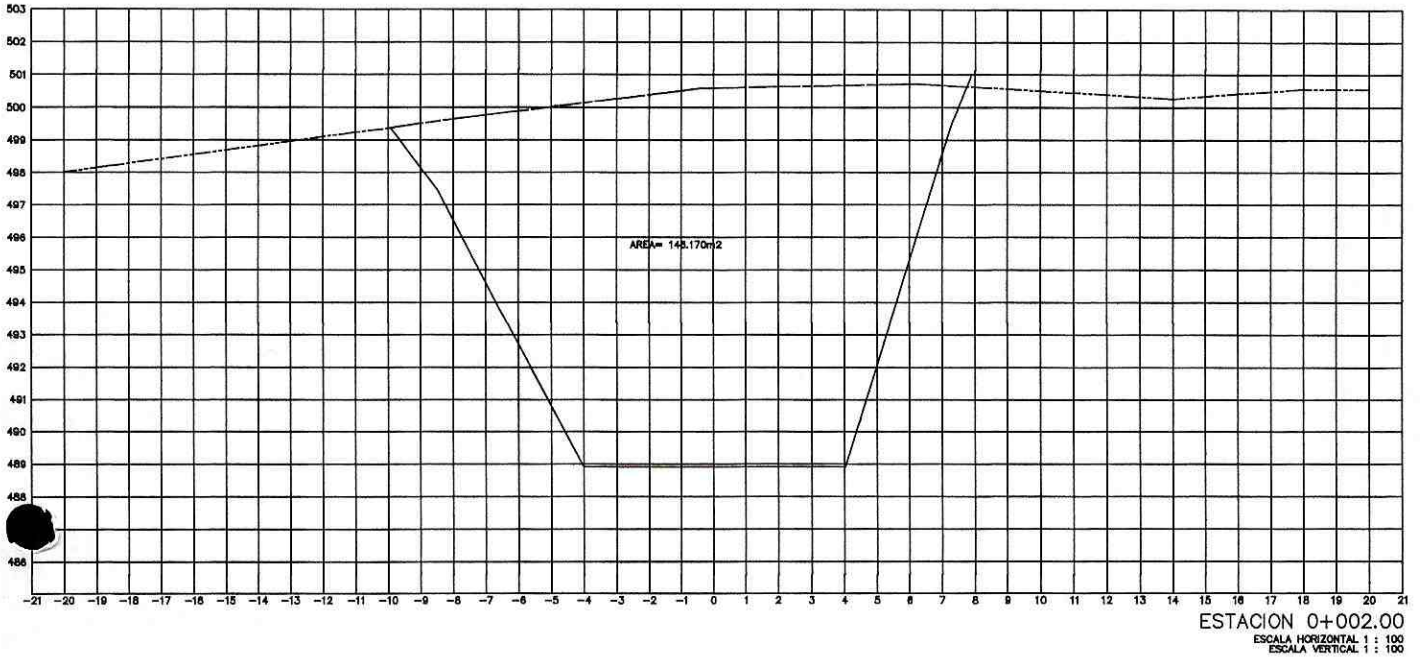
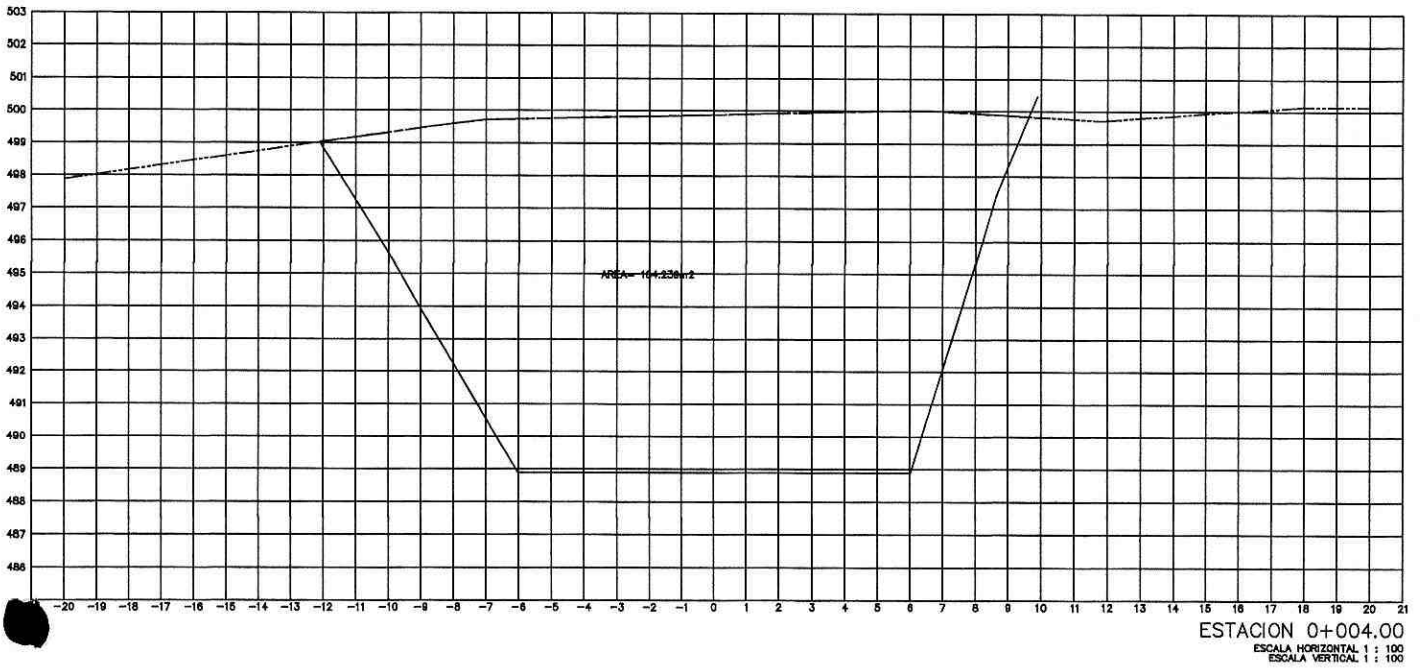
Ing. Robert Quintana  
FISCALIZADOR

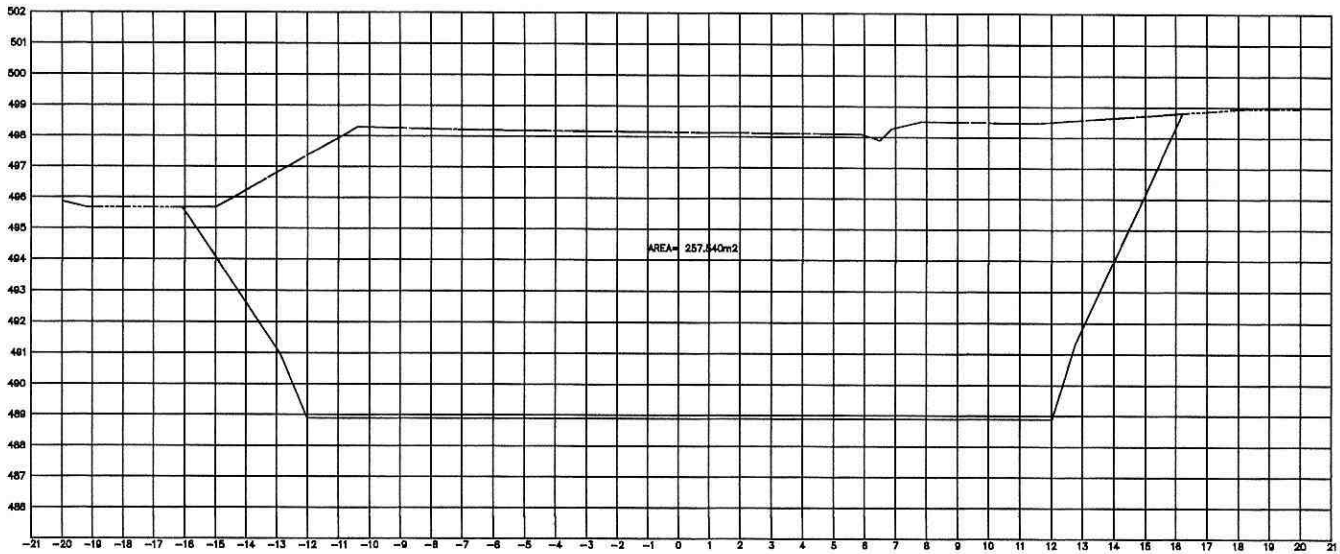


Firmado electrónicamente por:  
ALVARO RENATO  
SOSA CASTRO

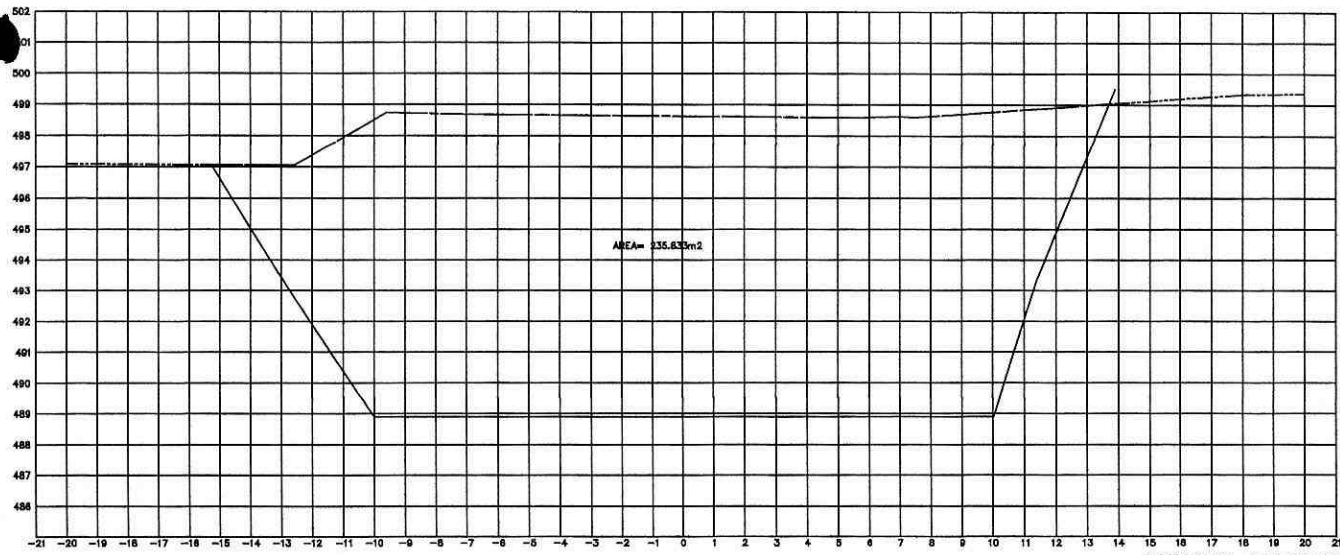
Ing. Álvaro Sosa  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



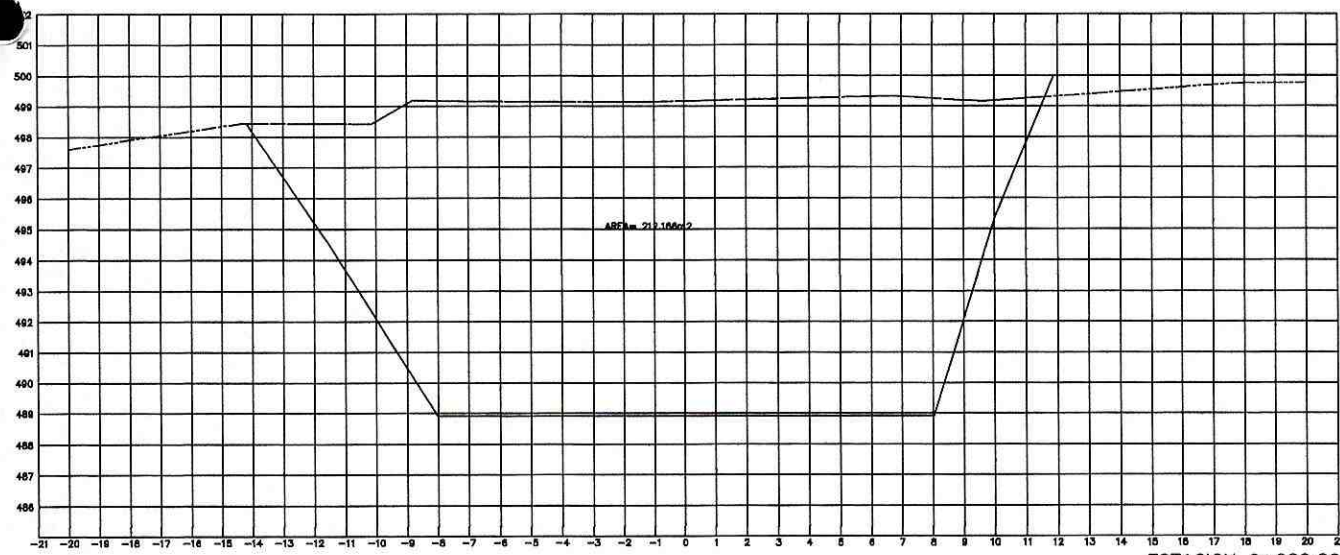




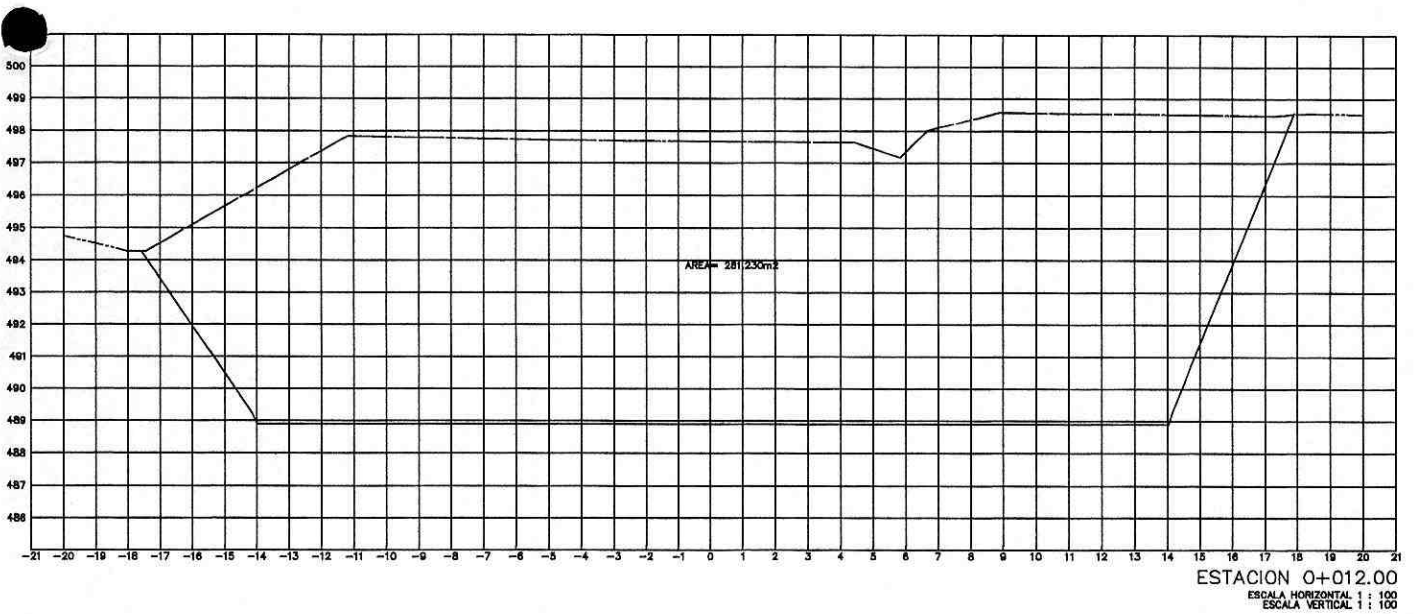
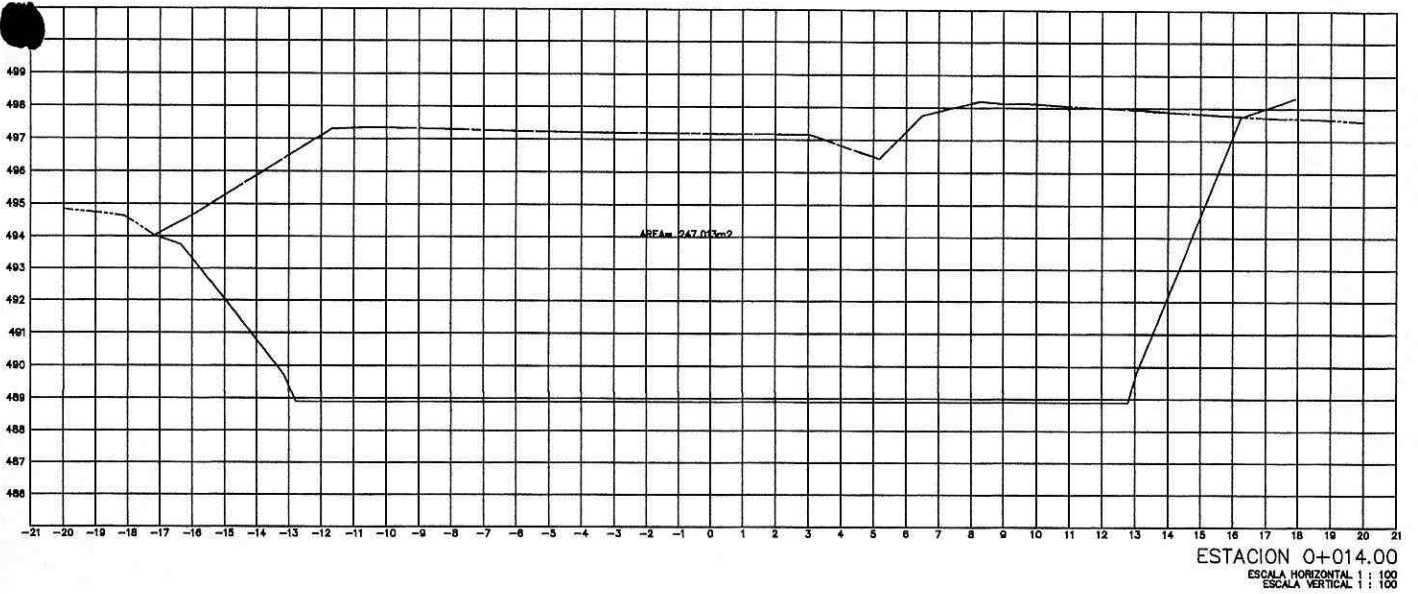
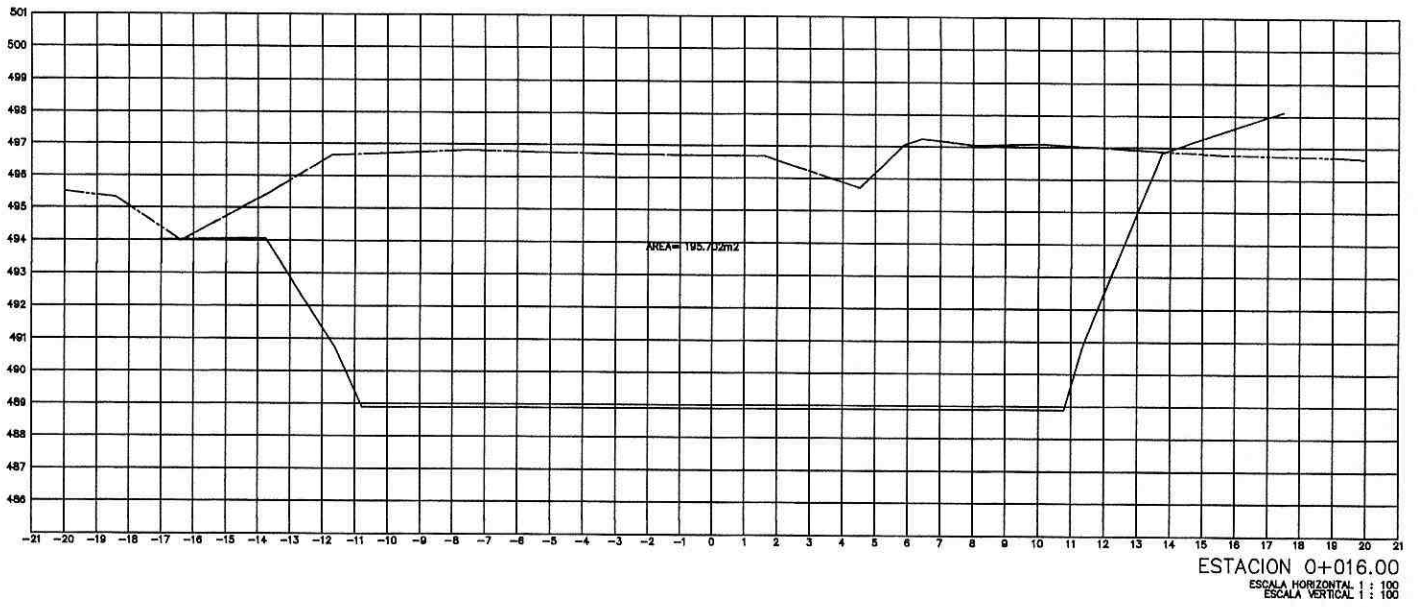
ESTACION 0+010.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

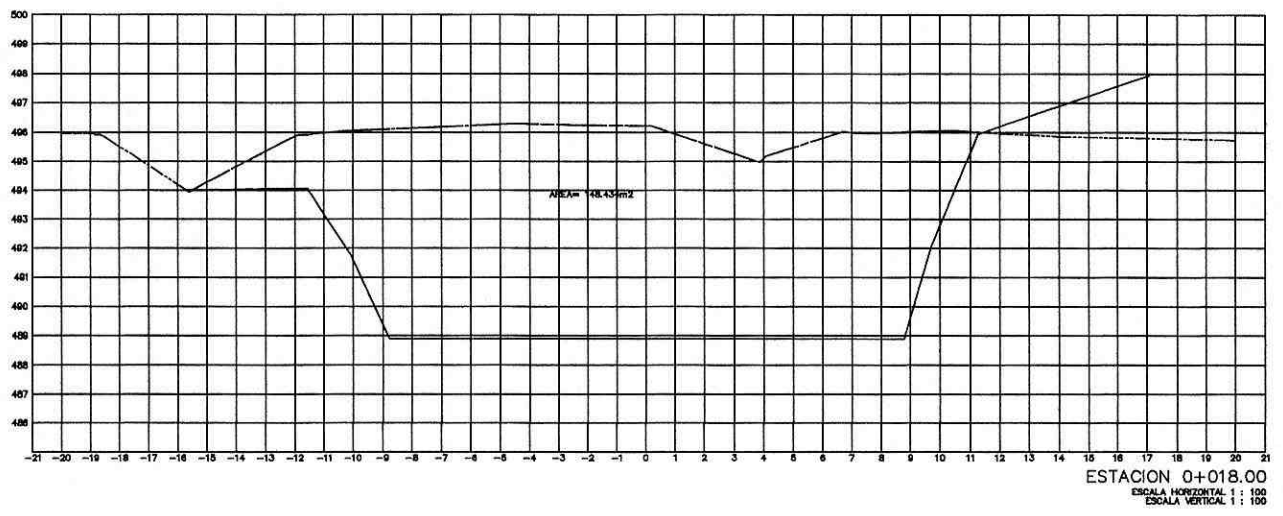
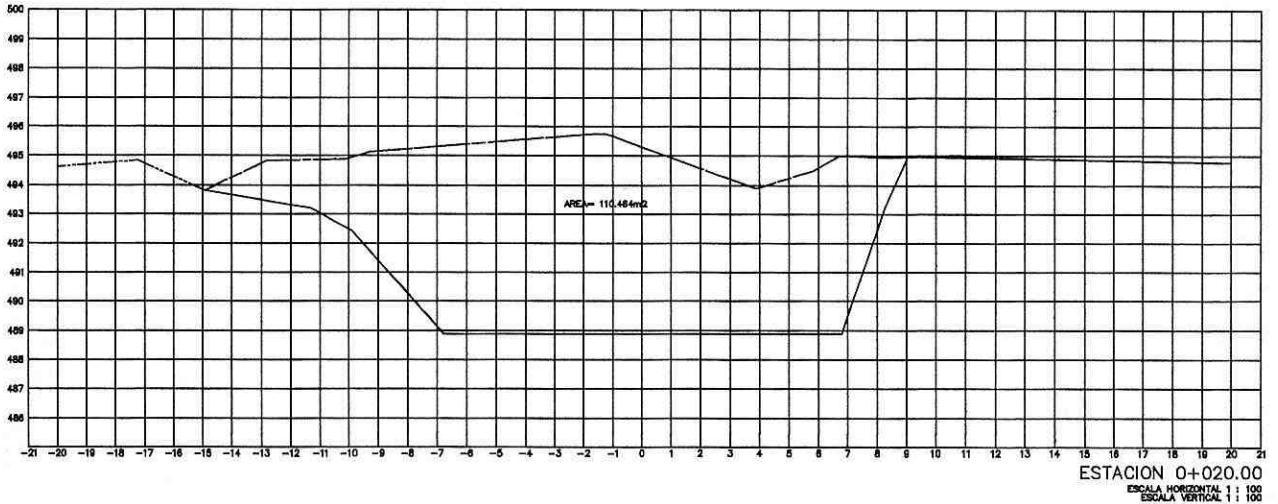
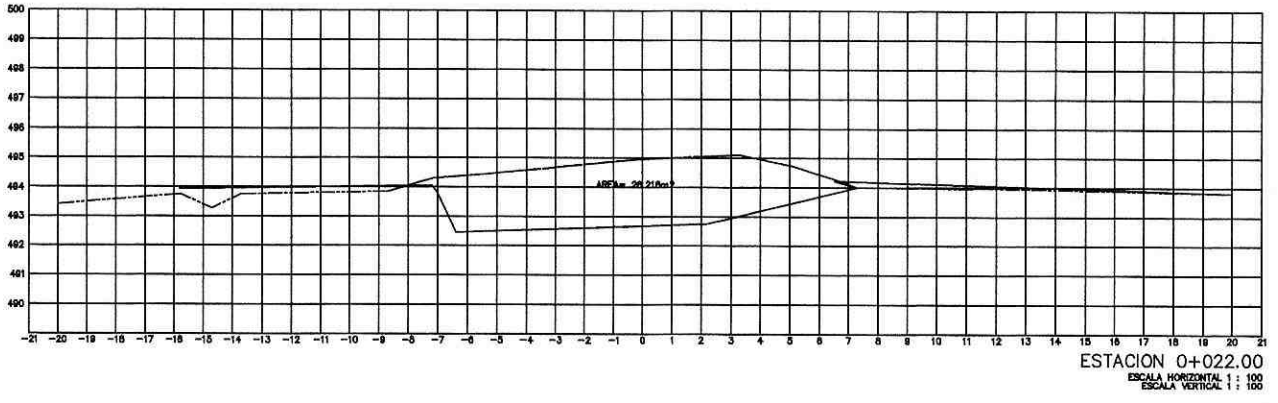
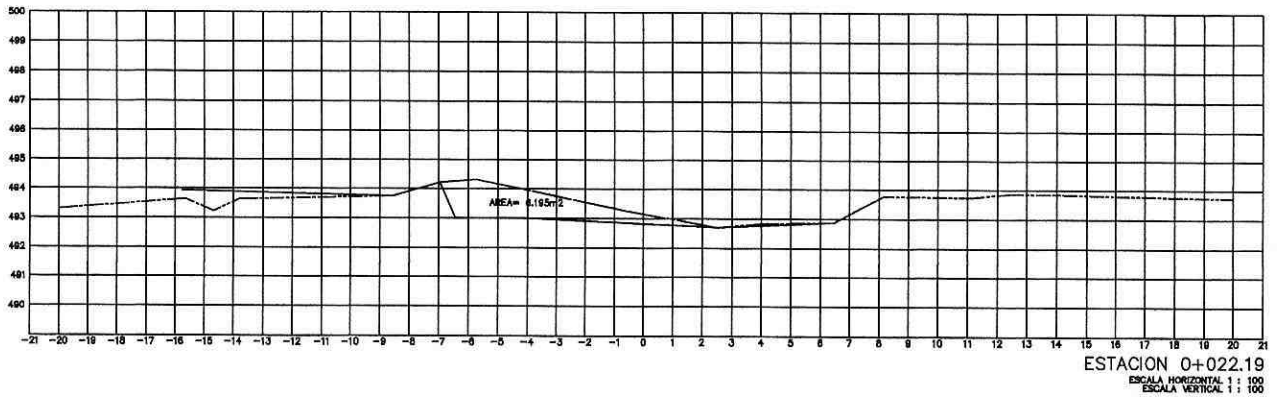


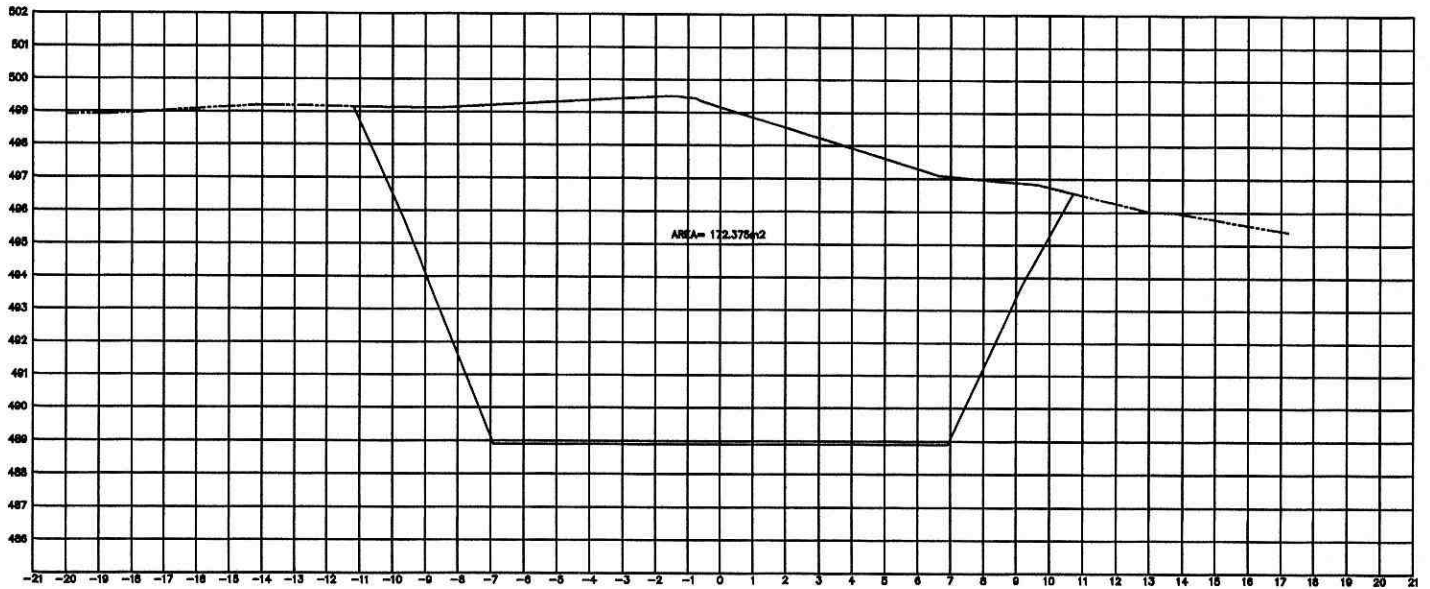
ESTACION 0+008.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100



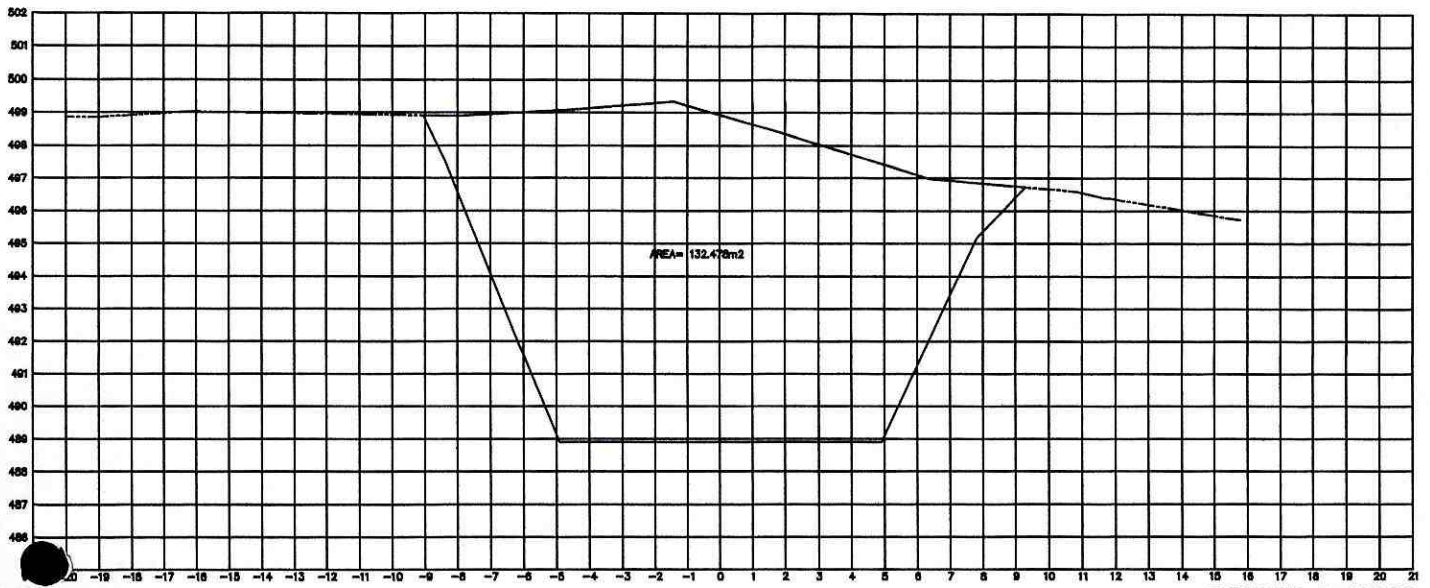
ESTACION 0+006.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100



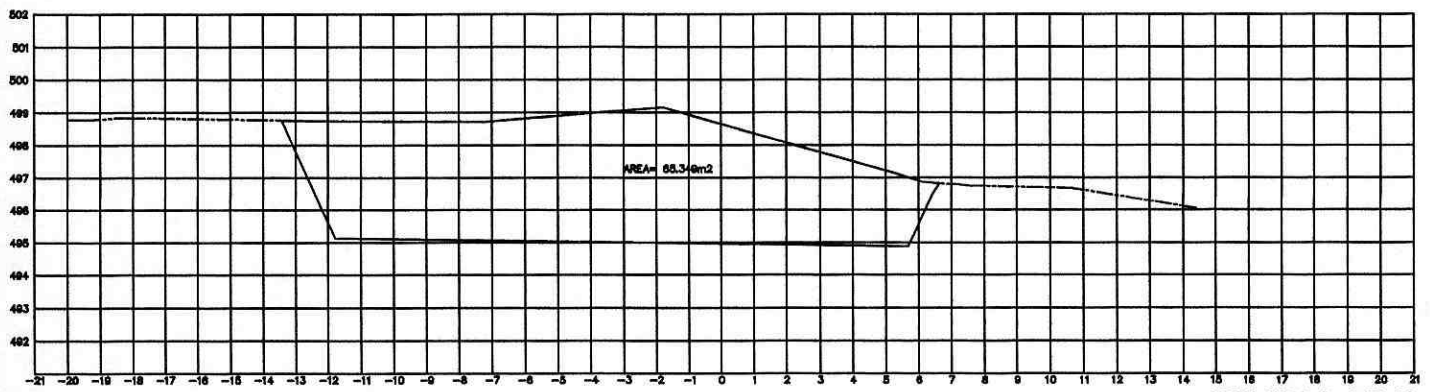




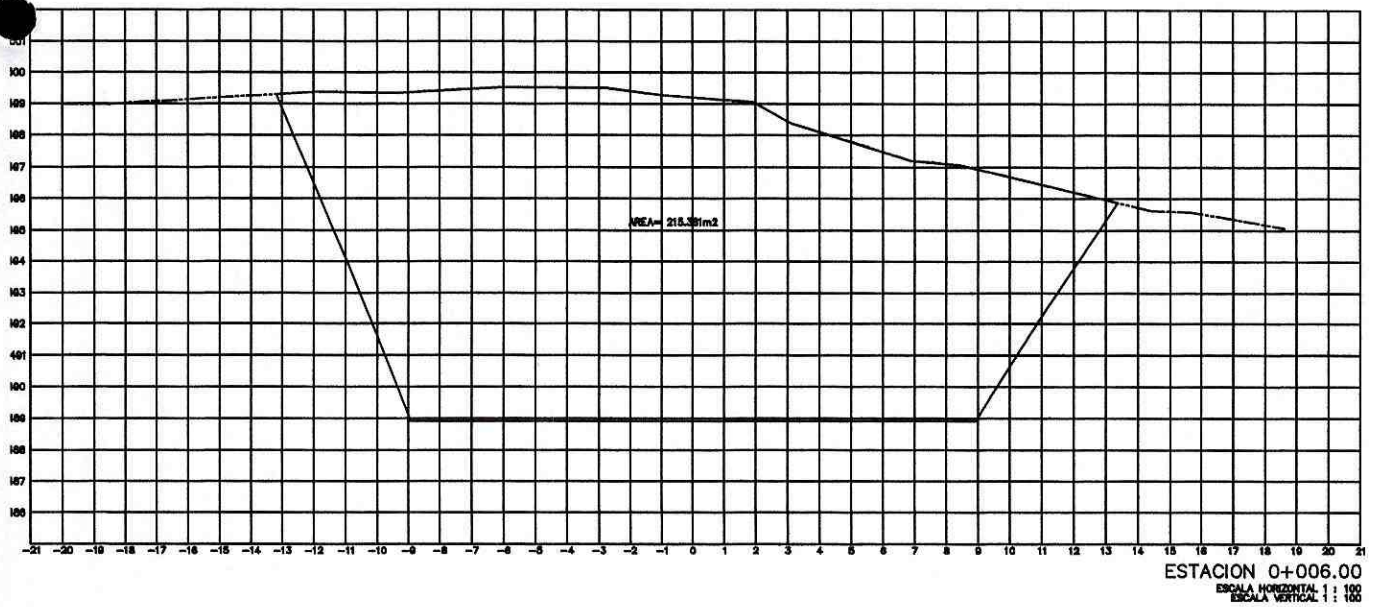
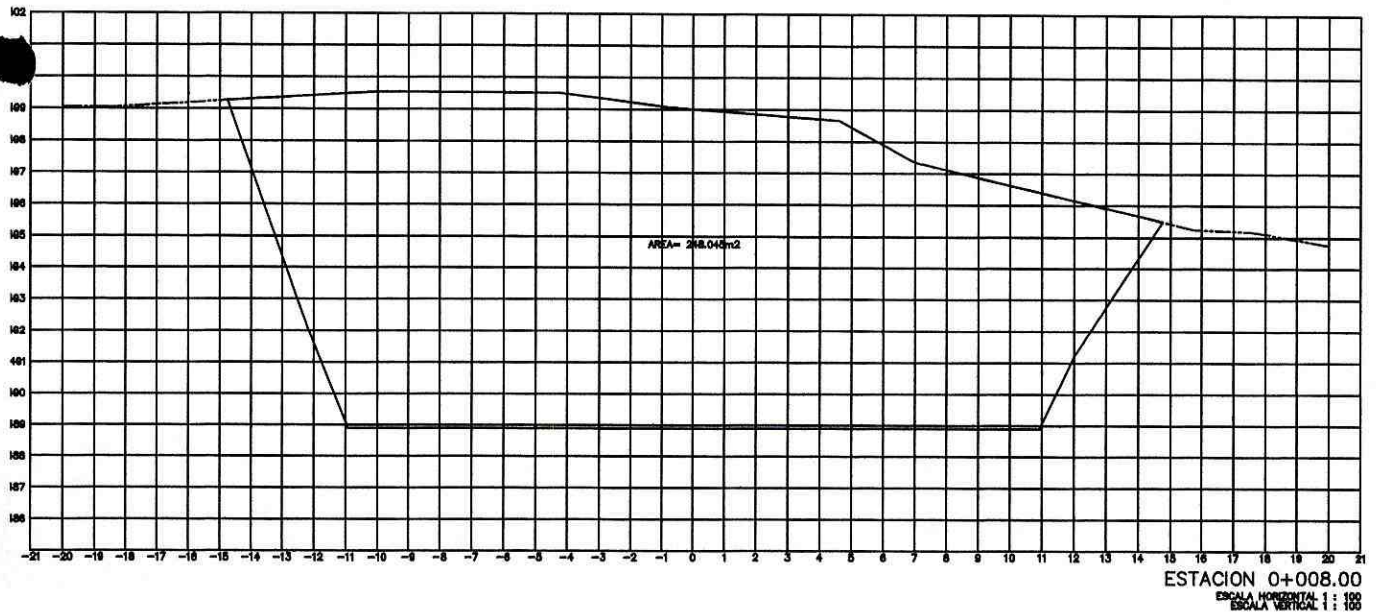
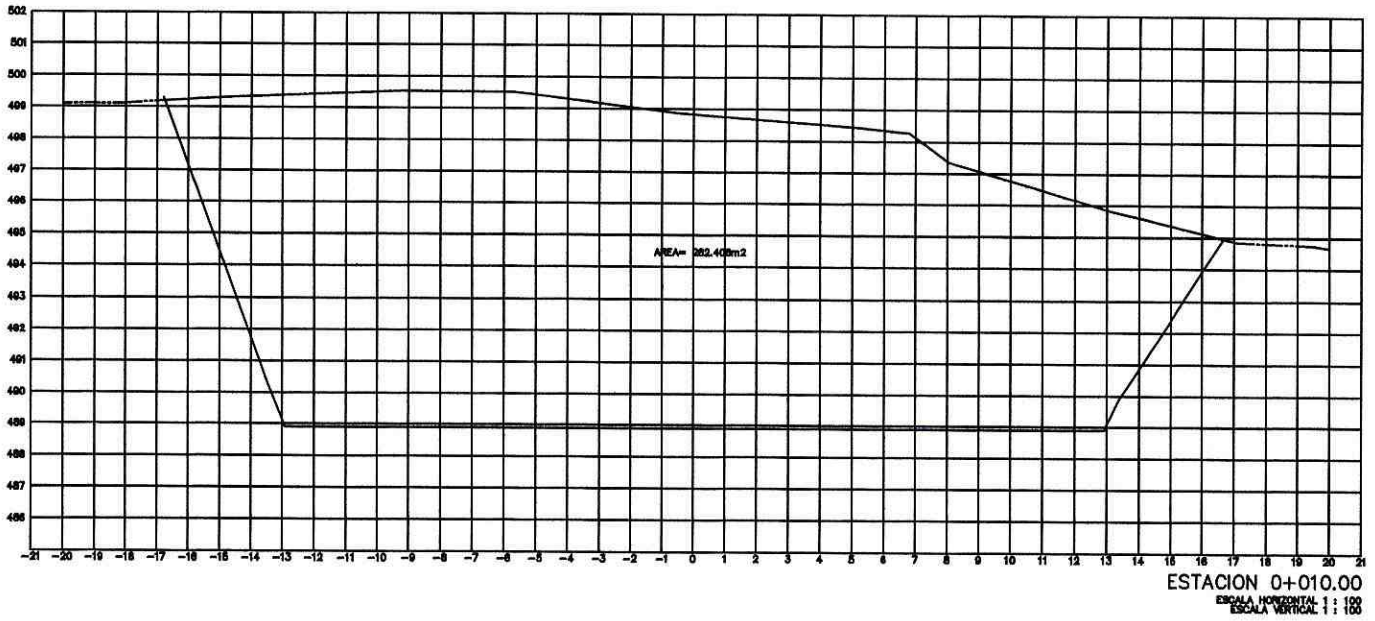
ESTACION 0+004.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

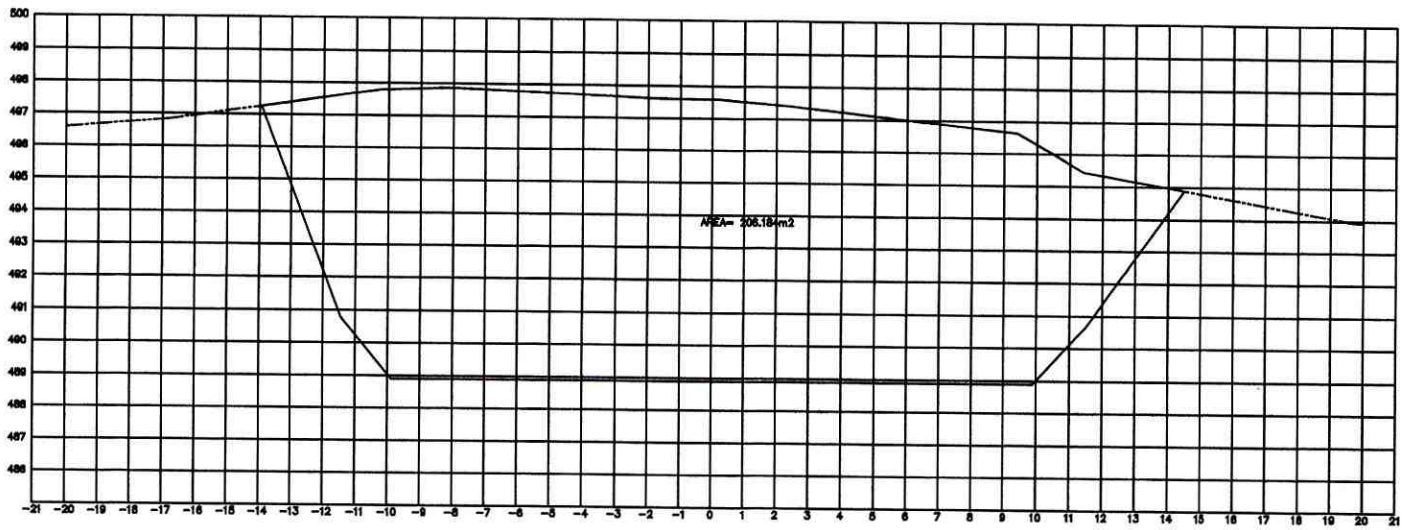


ESTACION 0+002.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

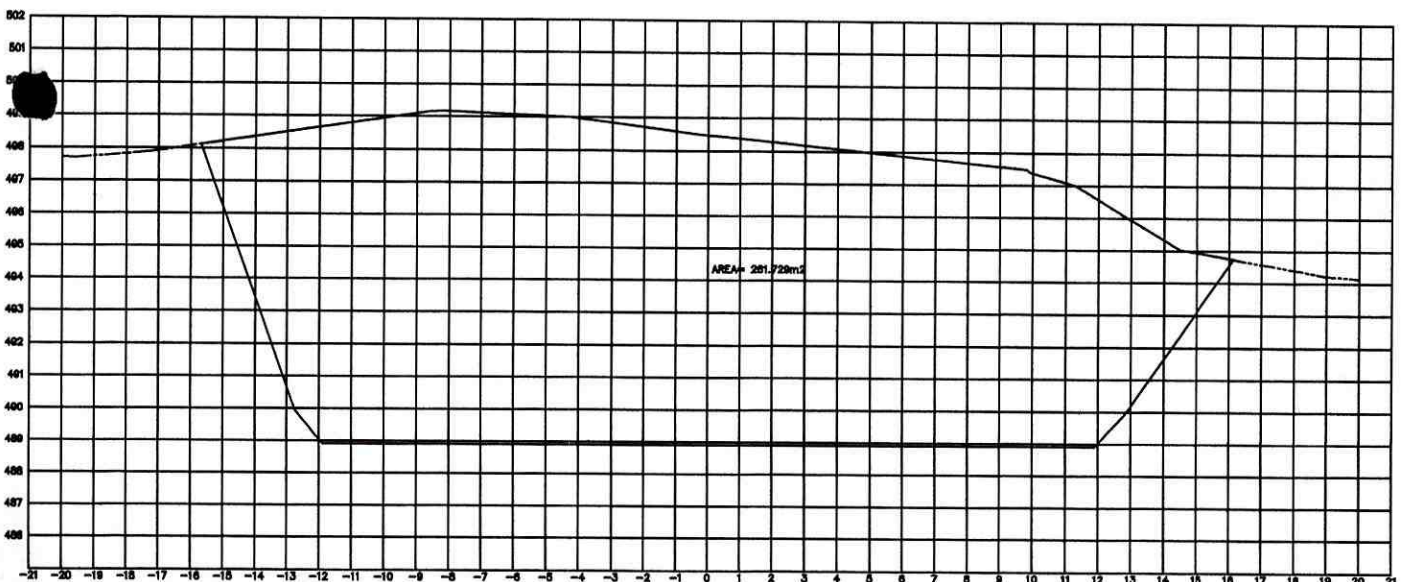


ESTACION 0+000.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

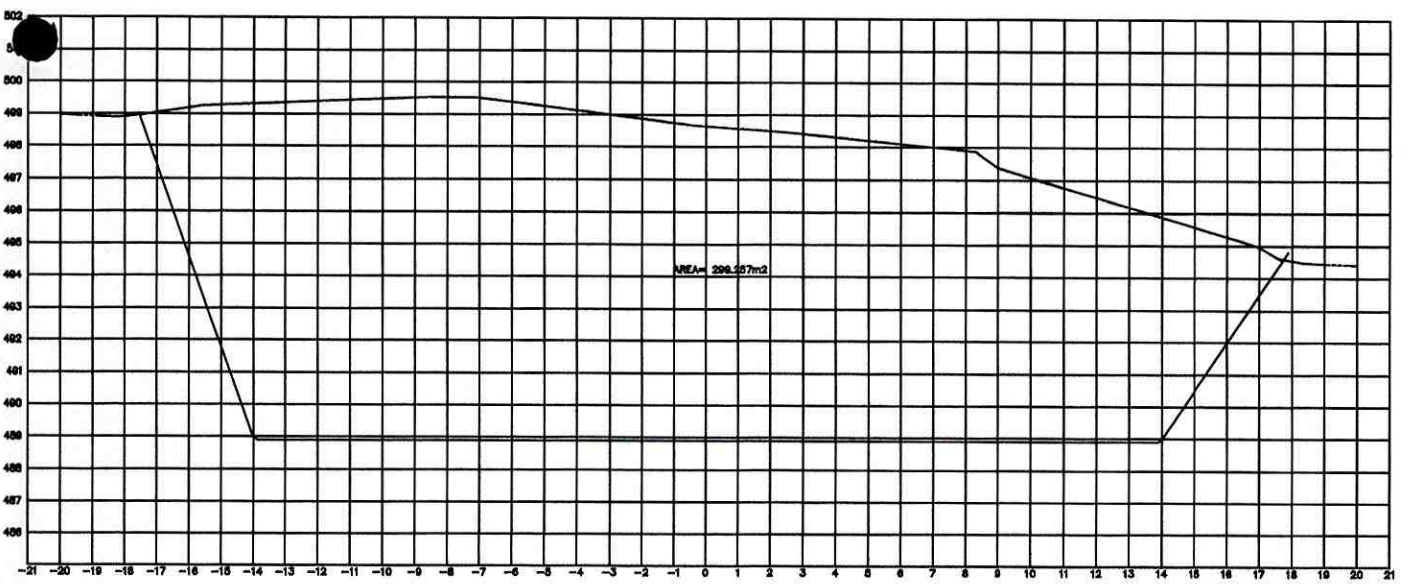




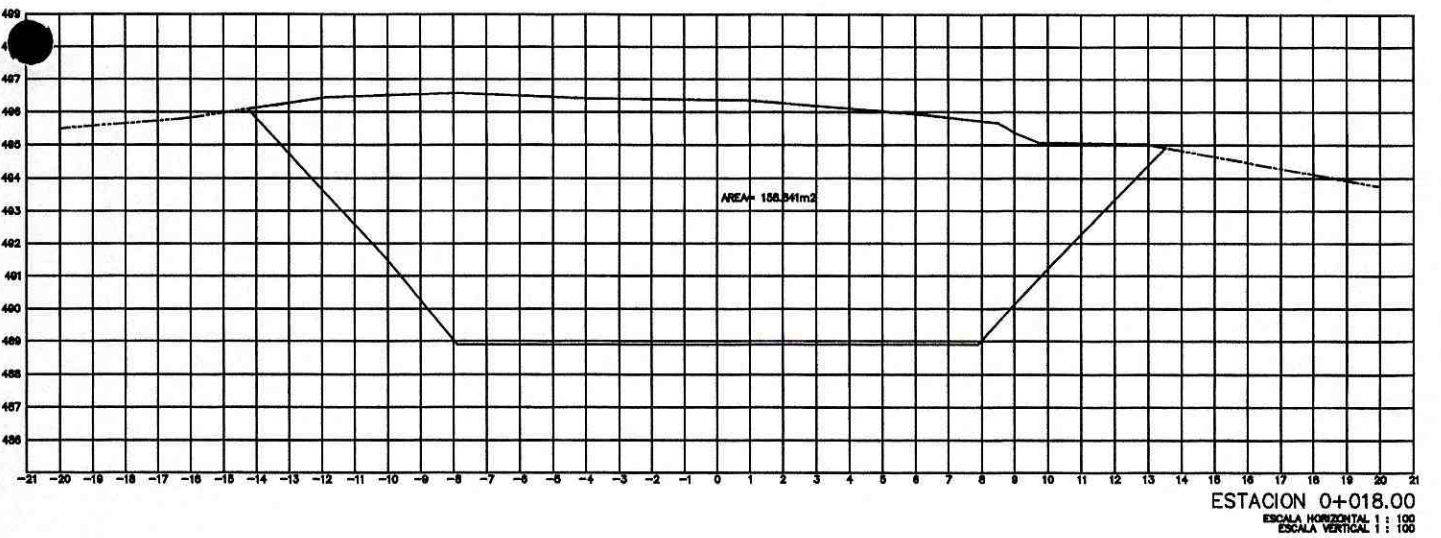
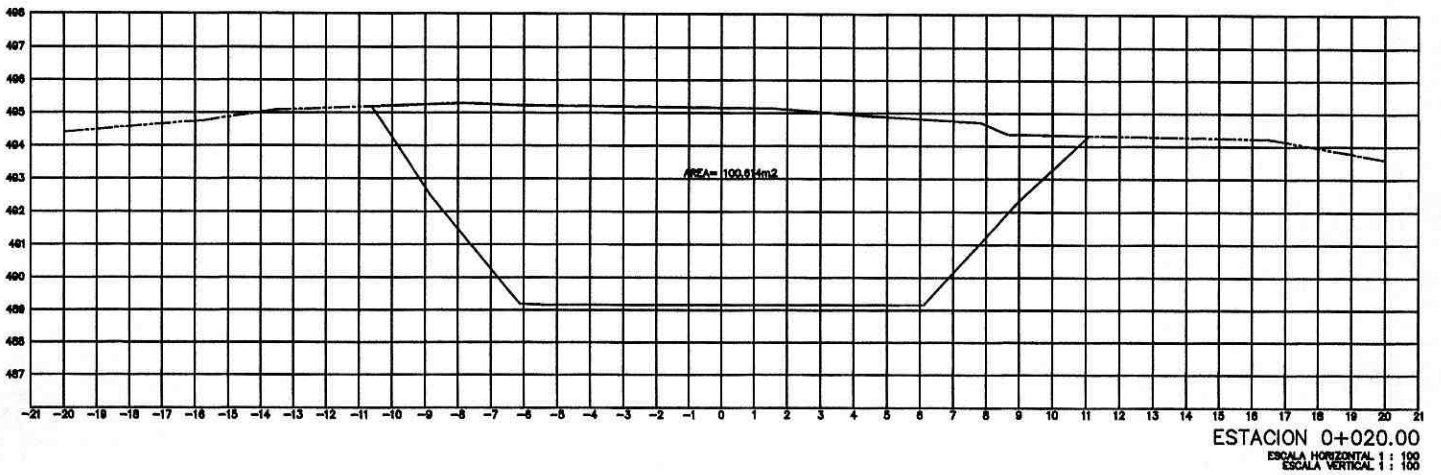
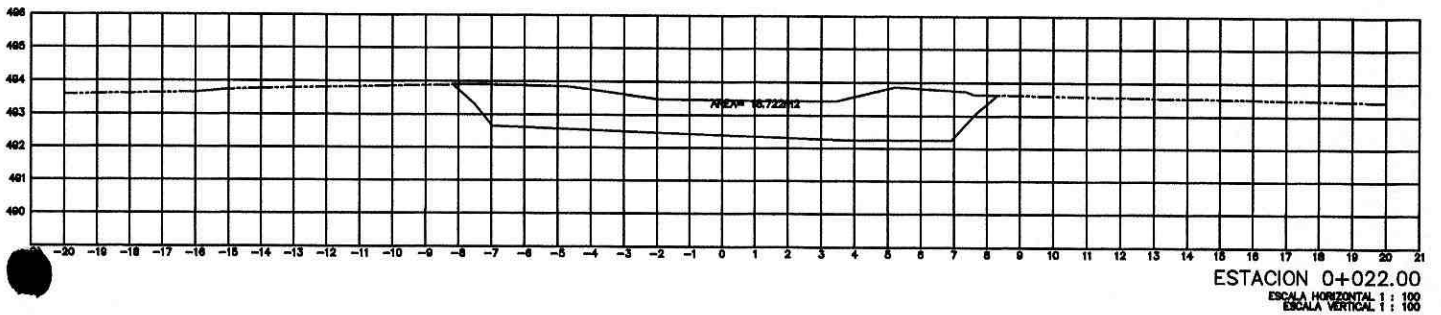
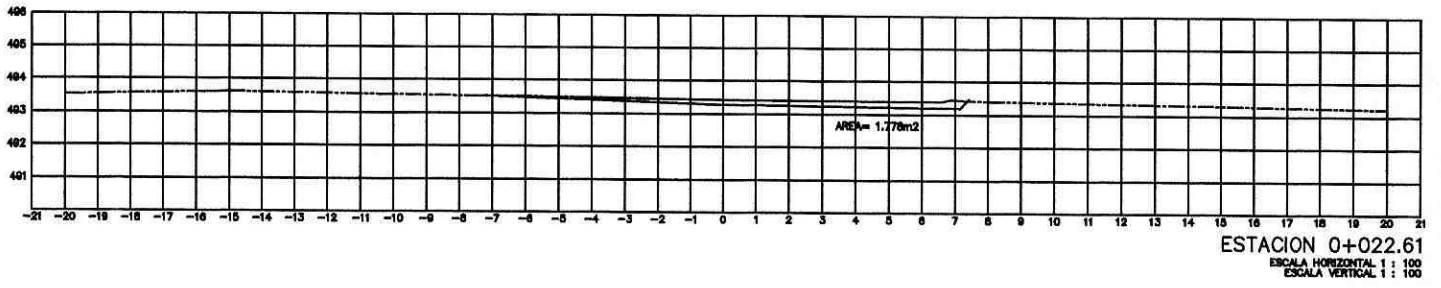
ESTACION 0+016.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

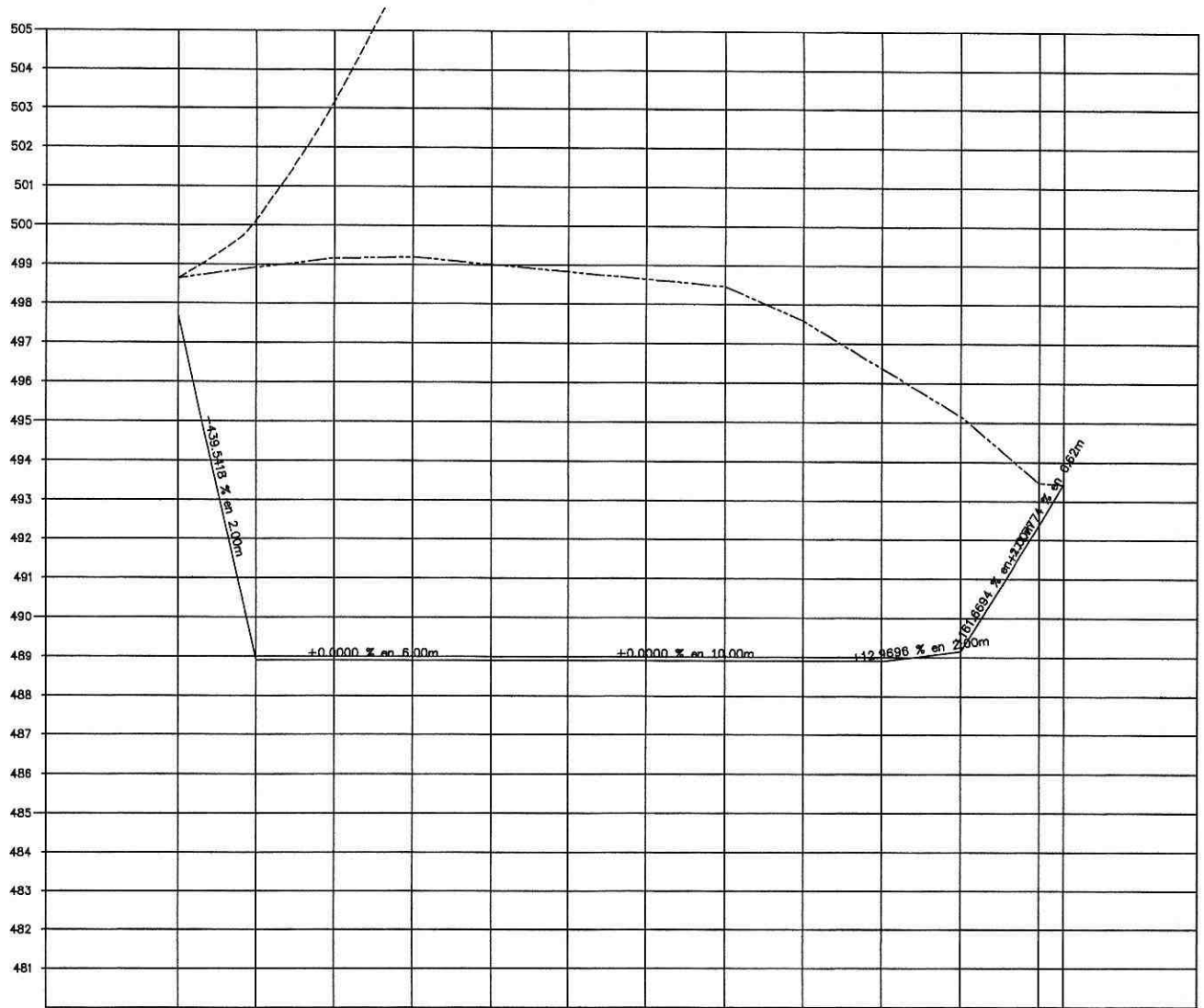


ESTACION 0+014.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100



ESTACION 0+012.00  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

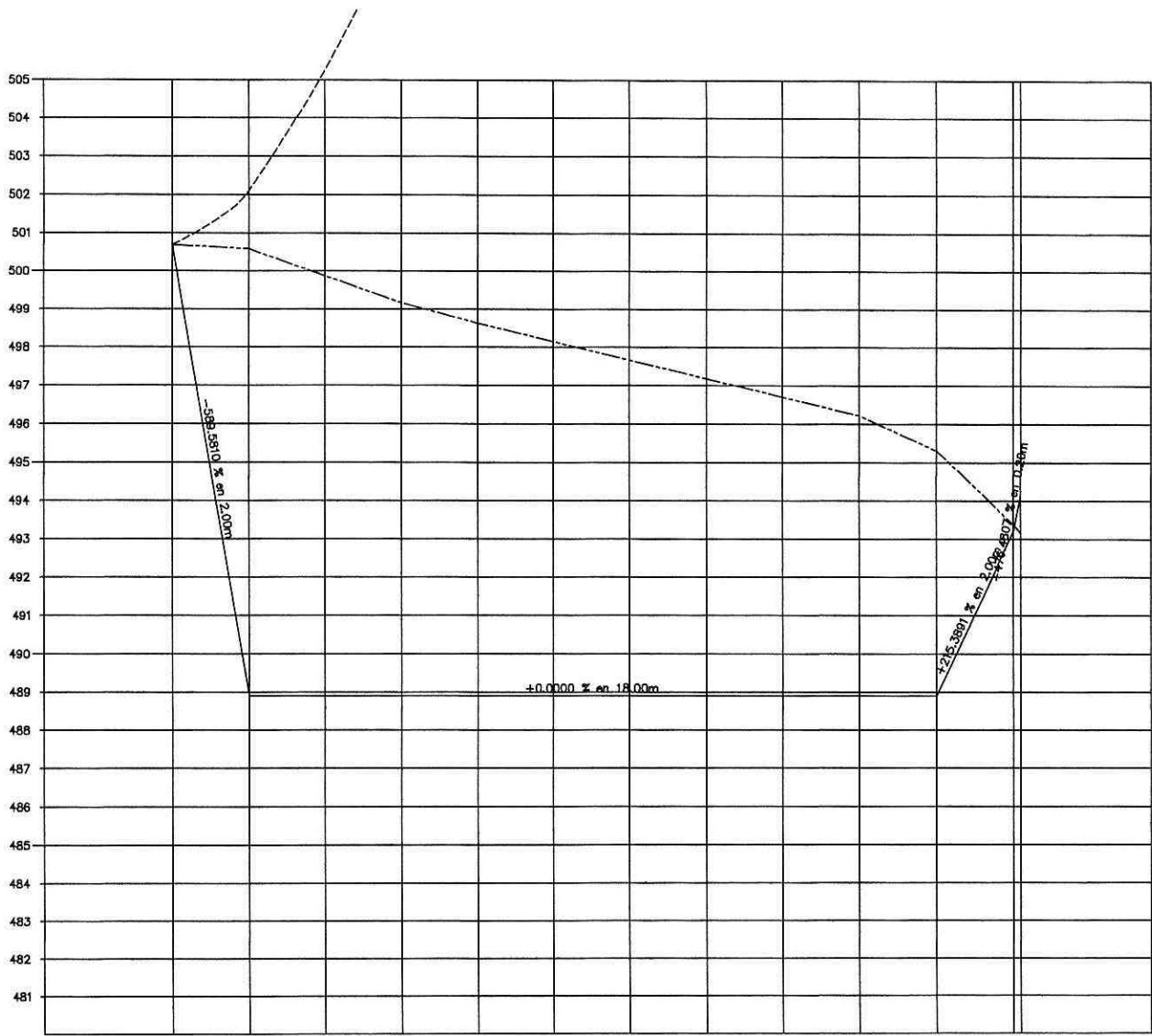




TIPO DE MATERIAL		FACTOR DE ABUNDAMIENTO		FACTOR DE COMPACTACIÓN	
CANTIDAD DE LA NUEVA MASA	TERRAPLEN	0.00	10.000	0.00	10.150
	CORTE	0.00	10.150	0.00	10.453
VOLUMEN	TERRAPLEN	0.00	0.00	0.00	0.00
	CORTE	0.00	149.51	303.87	0.00
ESPESOR	TERRAPLEN	0.96	10.03	10.26	10.30
	CORTE	0.96	10.03	10.26	10.30
ELEVACION	SUBRASANTE	498.65	497.69	488.90	488.90
	TERRENO	498.65	498.33	488.90	488.90
		499.02	499.02	488.90	488.90
		498.83	498.83	488.90	488.90
		498.65	498.65	488.90	488.90
		498.47	498.47	488.90	488.90
		497.59	497.59	488.90	488.90
		496.38	496.38	488.90	488.90
		495.17	495.17	488.90	488.90
		493.46	493.46	492.39	492.39
		493.43	493.43	493.45	493.45
				0.03	0.03
				0.04	0.04

TOTAL VOLUMEN DE CORTE = 4,159.60m<sup>3</sup>  
 TOTAL VOLUMEN DE TERRAPLEN = -0.04m<sup>3</sup>  
 FACTOR ABUND. = 1.00

PERFIL VIALIDAD 1  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100



TIPO DE MATERIAL		FACTOR DE ABUNDAMIENTO		FACTOR DE COMPACTACION		ANADIDAS DE LA CURVA MASA	
ELEVACION	SUBRASANTE	500.69	500.69	0.00	10.000		
	TERRAPLEN						
ESPOSOR	SUBRASANTE	500.59	488.90	11.69	10.141		
	TERRAPLEN						
VOLUMEN	SUBRASANTE	495.88	488.90	10.98	315.37	0.10	10.456
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	495.17	488.90	10.27	379.06	0.18	10.835
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	495.63	488.90	9.73	433.68	0.14	11.269
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	495.15	488.90	9.25	485.95	0.06	11.755
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	497.67	488.90	8.77	537.13	0.01	12.292
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	497.19	488.90	8.29	526.82	0.52	12.818
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	496.71	488.90	7.81	441.42	3.08	13.256
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	496.23	488.90	7.33	344.57	8.70	13.592
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	495.31	488.90	6.41	250.64	17.64	13.825
	TERRAPLEN						
CORTE	SUBRASANTE	493.38	483.21	0.17	111.25	38.07	13.892
	TERRAPLEN						

TOTAL VOLUMEN CORTE = 3,968.81m<sup>3</sup>  
 TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -74.42m<sup>3</sup>  
 FACTOR ABUND. = 1.00

PERFIL VIALIDAD 1  
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS**

RUBRO: RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)

UNIDAD:

**4**

**M3**

NOTA.-

CALCULOS:										
ABSCISA	LONG.(m)	AREA m2	ALTURA	ANCHO PROM.	ALTURA PROM.	DIAM.	UNIDAD	RESULTADO	SECTOR	UBICACIÓN
		247.28	2.00				1	494.56		AREAS DE RELLENO INGRESO
		247.28	2.00				1	494.56		AREAS DE RELLENO INGRESO
AREAS TOMADAS CON EL PROGRAMA AUTOCAD										
								SUBTOTAL=	989.12	
									-	
									-	
								TOTAL =	989.12	M3

MENOS PLANILLA ANTERIOR =  M3

VALOR A PLANILLAR:

**M3**



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

CONSORCIO PUENTE EL OSO  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**GRAFICOS DE TRABAJOS EJECUTADOS**

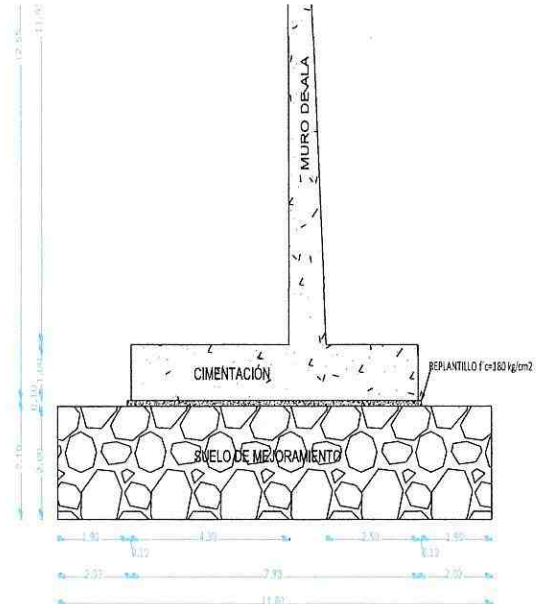
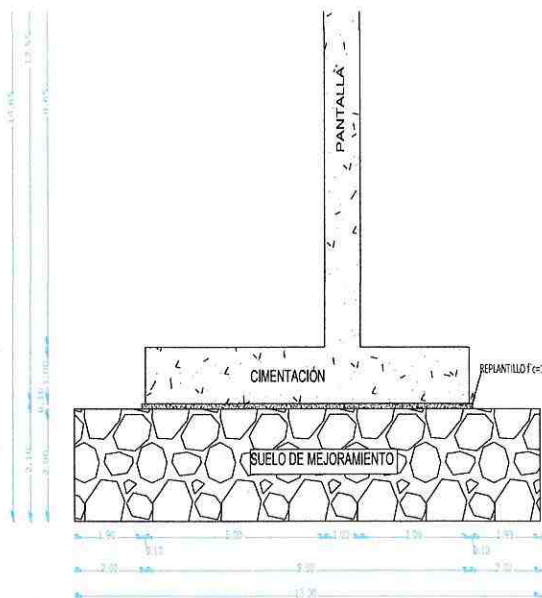
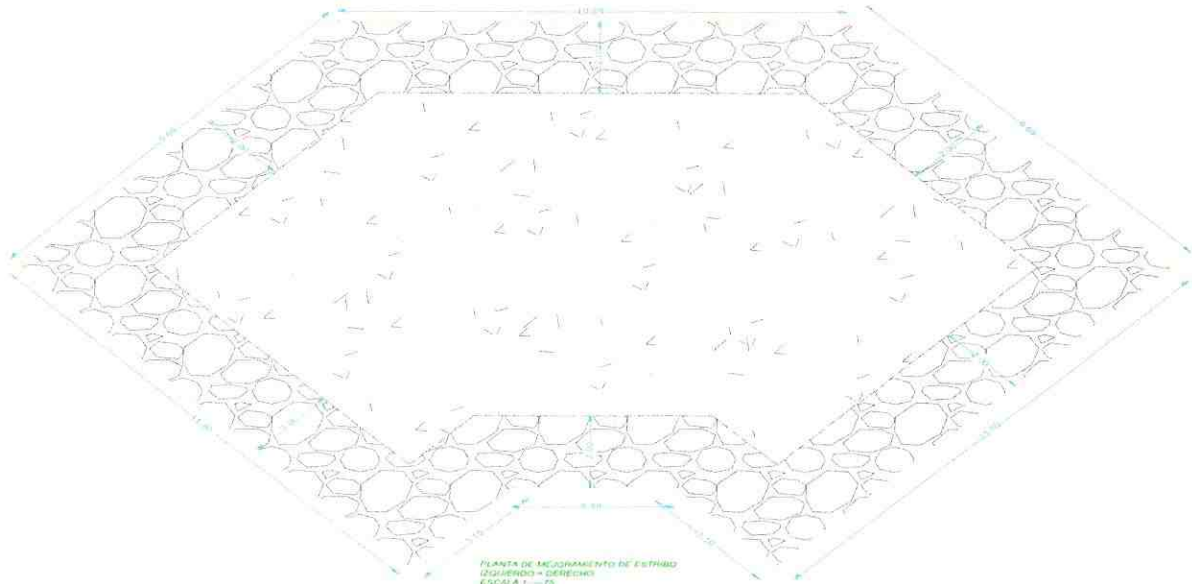
**INFRAESTRUCTURA**

RUBRO: RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)

UNIDAD:

4

**M3**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**GRAFICOS DE TRABAJOS EJECUTADOS**

**INFRAESTRUCTURA**

RUBRO: RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)

UNIDAD:

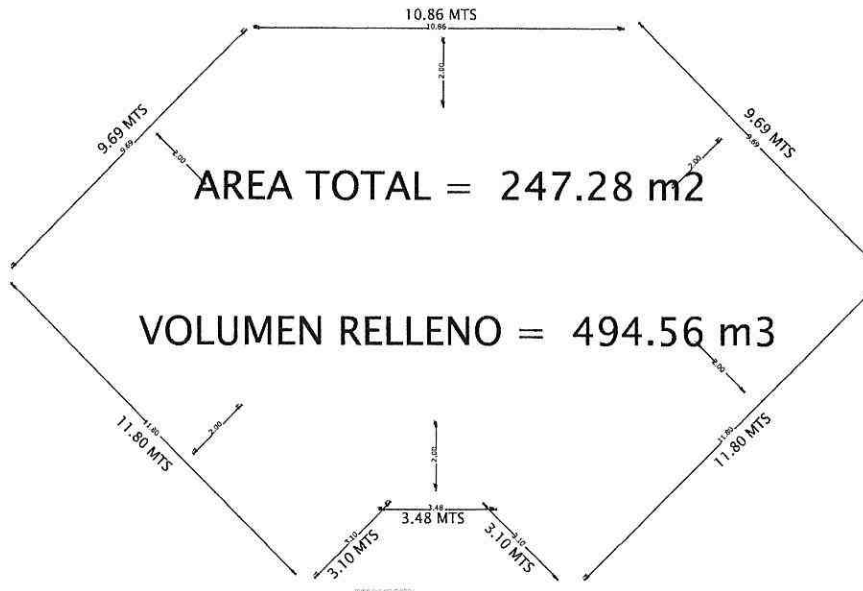
4

**M3**

**AREA DE RELLENO Y MEJORAMIENTO PARA CIMENTACIONES**

AREA TOTAL = 247.28 m<sup>2</sup>

ALTURA DE MEJORAMIENTO = 2.00 m<sup>2</sup>



**DISPOSICION DE AREAS**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**GRAFICOS DE TRABAJOS EJECUTADOS**

**INFRAESTRUCTURA**

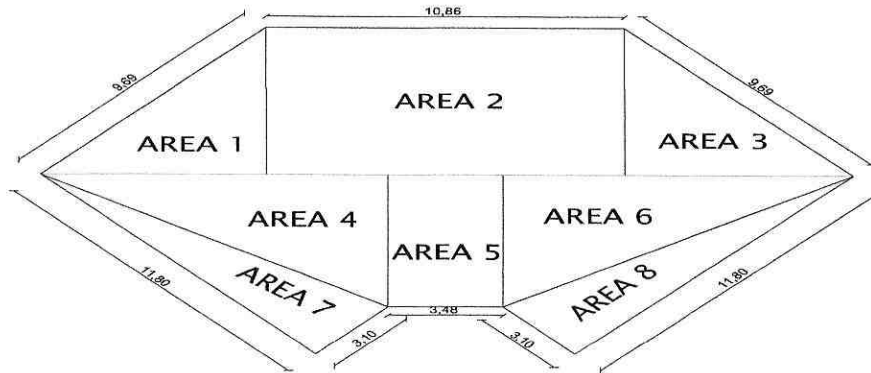
RUBRO: DISPOSICION DE AREAS

UNIDAD:

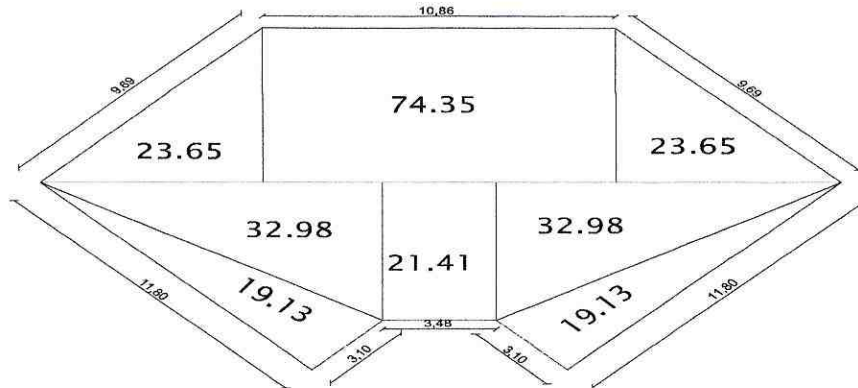
4

**M2**

**DISPOSICION DE AREAS**



**VALORES DE AREAS (m2)**



**CUADRO DE AREAS**

AREA 1	23.65 m2
AREA 2	74.35 m2
AREA 3	23.65 m2
AREA 4	32.98 m2
AREA 5	21.41 m2
AREA 6	32.98 m2
AREA 7	19.13 m2
AREA 8	19.13 m2
AREA TOTAL	247.28 m2



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01

PROYECTO :	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CONTRATISTA :	CONSORCIO PUENTE EL OSO	
MONTO DEL CONTRATO :	872,119.45 \$	
PERIÓDO DEL INFORME :	29 de julio de 2022	31 de agosto de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN :	19 de diciembre de 2022	

### 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	LICITACIÓN-GADPPz-001-2022
MONTO DEL CONTRATO	872,119.45 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de junio de 2022
PLAZO CONTRACTUAL	365 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	436,059.72 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	04 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	29 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	29 de julio de 2023
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTE EL OSO
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

### 2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	PREPARACIÓN				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.80	0.79	98.75%
2	Replanteo y nivelacion	ha	0.16	0.16	100.00%
	INFRAESTRUCTURA				
3	Excavacion para puentes(maquina)	m3	3,102.74	8286.95	267.08%
4	Relleno compactado(cambio de suelo)	m3	2,401.42	989.12	41.19%
5	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	161.73	0.00	0.00%
6	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	227.76	0.00	0.00%
7	H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedr	m3	60.65	0.00	0.00%
8	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	44,734.00	0.00	0.00%
9	Material filtrante	m3	46.32	0.00	0.00%
10	Muro de gavones calibre n.-12	m3	360.00	0.00	0.00%
	SUPERESTRUCTURA				
11	Suministro y fabricación de acero estructural A588	kg	100,831.42	0.00	0.00%
12	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	8,767.92	0.00	0.00%
13	Montaje de acero estructural	kg	109,599.34	0.00	0.00%
14	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm	m3	115.20	0.00	0.00%
15	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	12.16	0.00	0.00%

16	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	17,688.00	0.00	0.00%
17	Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x2	u	12.00	0.00	0.00%
18	Pintura de acero estructural	kg	109,599.34	0.00	0.00%
	ACCESOS				
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6,027.37	0.00	0.00%
20	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	34,958.75	0.00	0.00%
	SEÑALIZACION	0	0.00	0.00	
21	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	0.00	0.00%
22	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	0.00	0.00%
23	Señales informativas (2.44x1.22)m2	u	2.00	0.00	0.00%
24	Señales ecologicas (2.44x1.22)m2	u	2.00	0.00	0.00%
25	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	2.00	0.00	0.00%
26	Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	0.00	0.00%
27	Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	0.00	0.00%
28	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	0.00	0.00%
	MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
29	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	0.00	0.00%
30	Kit antiderrames	u	2.00	0.00	0.00%
31	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	20.00	0.00	0.00%
32	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.00	0.00%
33	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incl. cinta reflect	u	5.00	0.00	0.00%
34	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	0.00	0.00%
35	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3	u	1.00	0.00	0.00%
36	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas	u	1.00	0.00	0.00%
37	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	0.00	0.00%

#### 4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$872,119.45 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES, 53/100 CENTAVOS) para la obra: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	872,119.45 \$	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	436,059.72 \$	50.00%

#### 5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN.1	5,402.38 \$	5,402.38 \$		21,481.07 \$	21,481.07 \$	0.62%	0.62%	2.46%	2.46%
TOTAL	5,402.38 \$	5,402.38 \$	0.00 \$	21,481.07 \$	21,481.07 \$	0.62%	0.62%	2.46%	2.46%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERÍODO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	29-jul-22	31-ago-22	21,481.07 \$	2.46%
TOTAL				21,481.07 \$	2.46%

#### 6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	0.62%
-------------------	-------

AVANCE EJECUTADO	2.46%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	100.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

#### 7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 365 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 29 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022, es de 33 días.

PLAZO TOTAL	365 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	33 DÍAS	9%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

#### 8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el fiscalizador contenidas en el proceso de contratación pública por cotización de obras los parámetros de contratación, el personal que integra el equipo de fiscalización, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de los trabajos ejecutados por el contratista relacionados con la ejecución de los 37 rubros ejecutados de la obra, para que estos se elaboren con una metodología apropiada y con estricto apego a las especificaciones técnicas y realidad del lugar. La participación del personal técnico asignado al proyecto por parte del contratista ha sido la mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Así como el equipo y maquinaria en la obra ha sido la que corresponde. Esta fiscalización ha realizado la verificación y medición de las cantidades de obra ejecutadas. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para determinación de volúmenes, anexos fotográficos y se ha elaborado la planilla de avance N° 01 para su correspondiente trámite y pago.

#### 9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
Superintendente de obra	100%	OK
Residente de Obra	100%	OK
Técnico Ambiental	50%	OK
Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	50%	OK
Técnico de Soldadura	50%	OK
Topógrafo	100%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
Excavadora sobre orugas	1	OK
Compresor eléctrico	1	OK
Concretera capacidad un saco	1	OK
Volquetes	1	OK
Cortadora de metal	1	OK
Motosoldadora	1	OK
Equipo de Montaje	1	OK
Amoladora	1	OK
Generador Eléctrico	1	OK
Grúa para Montaje	1	OK
Vibro Apisonador Mecánico	1	OK

## INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

En lo referente a los trabajos se debe indicar que existe un rediseño realizado por parte del Diseñador, el mismo que que señala varios cambios los mismos que generan variación en volúmenes de obra, lo cual es responsabilidad directa del Consultor.

## CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se a cumpliendo con el objeto de contrato en un 2.46% cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

## VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

## 10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

## 11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas contractuales y pliegos del contrato para evitar retrasos en la ejecución de las obras.

## 12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

**NOMBRE :** ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ  
**DIRECCIÓN :** CDLA. PASTAZA  
**CIUDAD :** PUYO - PASTAZA  
**TELÉFONO CELULAR :** 0999770873

**CORREO ELECTRÓNICO :** [robertquintanam@hotmail.com](mailto:robertquintanam@hotmail.com)



Firmado electrónicamente por:  
ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

---

Ing. Robert Quintana  
**FISCALIZADOR**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

SUBCONTRATACION DE OBRA	
OFERENTE:	CONSORCIO PUENTE EL OSO
CODIGO DE OBRA:	LICO-GADPPz-001-2022
OBRA:	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
LUGAR Y FECHA:	29 DE JULIO DEL 2022

En la ciudad de Puyo, el veinte y nueve de julio del año dos mil veintidós comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ing. **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, en calidad de **PROCURADOR COMUN Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, con RUC: 1691728885001 a quien de ahora en adelante se le denominara el **CONTRATANTE** y por otra parte el señor: **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, de profesión Ingeniero Civil en, con RUC No. 1600387516001, con domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a quien de ahora en adelante se le denominara **EL SUBCONTRATISTA**.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** - El CONSORCIO PUENTE EL OSO, suscribió con el GAD Provincial de Pastaza para la construcción de la obra: “**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**” el Consorcio Puente El Osos se ha visto en la necesidad de buscar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos necesarios para la ejecución de los trabajos de descrita anteriormente de acuerdo a los documentos presentados en la oferta **No LICO-GADPPz-001-2022**.

**SEGUNDA: OBJETO.** - EL SUBCONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios lícitos, personales y profesionales, en la construcción de la obra arriba descrita en calidad de SUBCONTRATISTA, para los rubros descritos en el siguiente gráfico.

Identificación del rubro	Valor	% Subcontratación
Excavación para puentes (Maquina)	4484.70039	0.51
Relleno Compactado (cambio de suelo)	22088.26116	2.53
Hormigón Estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2 (cimientos)	19524.22350	2.24
Hormigón Estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2 (muros)	26113.97084	2.99
Hormigón Estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2 (Replántillos)	8774.23550	1.01

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Acero de refuerzo en barras $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	87034.47040	9.98
Muro de gaviones calibre N.12	26726.43600	3.06
Hormigón Estructural de cemento portland clase b $f'c=280$ kg/cm <sup>2</sup> (Losa)	28056.69504	3.22
Hormigón Estructural de cemento portland clase b $f'c=240$ kg/cm <sup>2</sup> (Pasamanos)	2317.63520	0.27
Acero de refuerzo en barras $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	34413.77280	3.95

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total de este contrato es de DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40 CENTAVOS (259.534,40 USD), con las medidas de los planos adjuntos al presente instrumento los mismos que sirven como habilitantes.

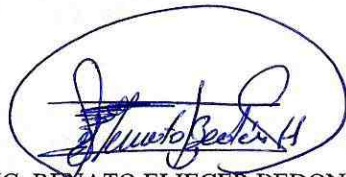
**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE, se compromete a cancelar los trabajos ejecutados al SUBCONTRATISTA, de la siguiente manera, sin anticipo, y planillaje mensual, como consta en el contrato principal, todos los trabajos tendrán que estar a entera satisfacción del contratante y de fiscalización del GAD Provincial de Pastaza.

**QUINTA: GARANTÍA:** El CONTRATISTA, al no existir anticipo, no presenta garantía alguna, por tal motivo, por fiel cumplimiento de la obra firma una letra de cambio por el 5% del valor (12.976,72 USD).

**SEXTA: COMPROMISO.** - El SUBCONTRATISTA, se compromete a ejecutar todos los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA.

**SÉPTIMA: PLAZO.** - El plazo estipulado para el presente contrato es conforme al plazo inicial del contrato principal y de acuerdo al cronograma valorado de trabajos propuestos en esta oferta, los rubros destinados a la subcontratación se los realizara conforme la necesidad y lo establecido en el respectivo cronograma con días contados desde la firma del presente documento, pudiendo existir ampliación de plazo por diferentes circunstancias como inclemencias climáticas.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad, para constancia y plena validez de las cláusulas precedentes, las partes firman en original y una copia del presente contrato de SUBCONTRATACION DE MANO DE OBRA.



ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC. 1691728885001



ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA  
SUBCONTRATISTA

RUC. 1600387516001

## SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja 1 de 2

Yo, **MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**, en mi calidad de persona natural, de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC **1600387516001**, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, durante el período que dure la ejecución de la obra, con **CONSORCIO PUENTE EL OSO** en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, deajo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

<u>IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO</u>	<u>VALOR (\$)</u>	<u>% RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL</u>
Excavacion para puentes(maquina)	4484.700396	0.51%
Relleno compactado(cambio de suelo)	22088.26116	2.53%
Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos)	19524.2235	2.24%
Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros)	26113.97084	2.99%
H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos)	8774.2355	1.01%
Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	87034.4704	9.98%
Muro de gavones calibre n.-12	26726.436	3.06%

Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa)	28056.69504	3.22%
Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos)	2317.6352	0.27%
Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	34413.7728	3.95%
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>259534.40084</b>	<b>29.76%</b>

Puyo, 10 de mayo del 2022



Firmado electrónicamente por:  
**MILTON  
FERNANDO  
ROMERO PEÑA**

-----  
**ING. MILTON FERNANDO ROMERO PEÑA**  
**1600387516001**

Cantón: **PASTAZA**  
Parroquia: **PUYO**  
Dirección: **RIO COPATAZA S/N Y RIO INDILLAMA**  
Teléfono(s): **0987033732**  
Télex o fax:



# Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Romero Peña Milton Fernando** con RUC número **1600387516001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

#### Datos de la Persona

Nombre Completo Milton Fernando Romero Peña

RUC 1600387516001

CATEGORIA : Pequeña 300001-1000000

Forma parte de la EPS  Si  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: RIO INDILLANA Calle: RIO COPATAZA Numero: SN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: fernando-romerop@hotmail.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS ( EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS

53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS

4/6/2021

Habilitación del RUP

83352

SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83392

OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83990

TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: fernandoromero

---

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN + REGULACIÓN



N. 160038751-6

LEJALIA D.  
CIUDADANÍA  
DE LOS ECUATORIANOS Y ECUATORIANAS  
ROMERO PEÑA  
MILTON FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
PUYO  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO COELLO GUILLERMO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑA CHUQUIRIMA CARMEN ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA  
2021-02-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2031-02-04

000550145




SECRETARÍA GENERAL DE LA JEP

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA PASTAZA

CIRCONDSCRIPCIÓN

CANTÓN PASTAZA

PARRISQUA PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0037 MASCULINO

ROMERO PEÑA MILTON FERNANDO

39366094

1600387516

CIUDADANO/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



SECRETARÍA GENERAL DE LA JEP


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEROLOGÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BEDON HERRERA RENATO ELIECER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-19**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **160018742-9**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**      E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BEDON GILBERTO ELIECER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **PASTAZA 2018-10-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-10-24**








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **PASTAZA**      84453520

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN **MERA**

PARROQUIA **SHELL**

ZONA

JUNTA No. **0001 MASCULINO**



1600187429

**BEDON HERRERA RENATO ELIECER**



FACTURA No. 001-002-000000035

N° AUTORIZACIÓN:

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 09/01/2023 8.51 PM

0901202301160017535800120010020000000354299271911

AMBIENTE: PRODUCCIÓN



EMISIÓN: Normal

### LOZA LESCANO WILLAM NIC

CLIENTE: CONSORCIO PUENTE EL OSO

LOZA LESCANO WILLAM NIC

RUC / CI: 1691728885001

R.U.C: 1600175358001

FECHA EMISIÓN: 09/01/2023

MATRIZ: LUIS A MARTINEZ SN

DIRECCIÓN: 27 DE FEBRERO Y ATAHUALPA

SUCURSAL: LUIS A MARTINEZ SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI



CÓDIGO PRINCIPAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	DESCUENTO	TOTAL
V009	1.00	SERVICIOS PROFESIONALES CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA SHARUP ABS 4+040 PARRPQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROV.PASTAZA DEL 29,30 Y 31 DE JULIO 2022	17.86	2.14	0.00	17.86

#### FORMAS DE PAGO

	VALOR	PLAZO	TIEMPO
CONTADO SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	20.00		

SUBTOTAL 12%	17.86
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17.86
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
12% IVA	2.14
PROPINA	0.00
<b>VALOR TOTAL USD</b>	<b>20.00</b>

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

Sucursal : CONSORCIO PUENTE EL OSO  
Dirección : 27 DE FEBRERO Y ATAHUALPA  
E-MAIL : renatobedon1966@gmail.com  
Teléfono : 032879214  
Forma de Pago :



Despega tu negocio  
con tu mejor aliado  
[www.minegocio.com.ec](http://www.minegocio.com.ec)



FACTURA No.: **003-006-000000022**  
 Ambiente: PRODUCCION  
 Tipo Emisión: NORMAL

**FACTURA**  
 SU DOCUMENTO EN: [www.microzam.com](http://www.microzam.com)

Aut.SRI: 0901202301110351137200120030060000000221501200811



BELKYS OSWALDO CUENCA CORDOVA  
 RUC: **1103511372001**  
 MARGINAL RIO GUALAQUIZA S/N TIWINZA  
 Telfs: 7777777  
 Email: belkyscuenca@hotmail.com

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Fecha Aut.: -  
 Clave Acceso: 0901202301110351137200120030060000000221501200811

Sr.(a): CONSORCIO PUENTE EL OSO

C.I./R.U.C.: 1691728885001 Telfs.: 032879214 Email.: renatobedon1966@gmail.com

Dirección.: 27 DE FEBRERO Y ATAHUALPA

Usr:ADM

Fecha Emisión: 2023-01-09 Lugar Emisión: GUALAQUIZA Lugar Destino: GUALAQUIZA Ref.: 0001007

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	%D	SUBTOTAL \$	I
1 4	SERVICIOS PROFESIONALES CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA SHARUP ABS 4+040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA DEL 29, 30 Y 31 DE JULIO DEL 2022	1.00	17.86		17.86	*

Forma Pago: 20) OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (20.00)  
 Notas:

NETO	17.86
Descuento 0%	0.00
SubTotal 0%	0.00
SubTotal 12%	17.86
ICE	0.00
IVA 12%	2.14

**TOTAL \$ 20.00**

R.U.C.: 1600011868001

## FACTURA

No 007-002-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
2112202201160001186800120070020000000

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN  
2022-12-21T11:19:56-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



ZUÑIGA GOMEZ SEGUNDO BOLIVAR

MATERIALES DE CONSTRUCCION ZUNIGA

Dirección CHIMBORAZO Y MANABI

Matriz:

Dirección VIA A MADRE TIERRA SN Y VIA A

Sucursal: MADRE TIERRA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retención Resolución No. 1

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social/Nombres y Apellidos: CONSORCIO PUENTE EL OSO

Identificación: 1691728885001

Fecha Emisión: 2022-12-21

Dirección: PUYO

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
ALQ001	200.00	ALQUILER DE MAQUINARIA	10.00	0.00	2000.00

### Información Adicional

Dirección: PUYO

Teléfono:

E-mail: -

Observaciones:

Forma de Pago	Valor	Plazo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2240.00	0 Días

SUBTOTAL 12.00%	2000.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2000.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	240.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2240.00

Contactos: Telf: 032885497 - 0  
Email: ventas\_wiliselzu@yahoo.com

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO

AHORRO POR SUBSIDIO:

(Incluye IVA cuando corresponda)

Proveedor del servicio: compumax.ec

# Ing. Mg. Israel Alulema A.

Actividades de Ingeniería Civil

R.U.C.: 1800874917001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2012202201180087491700120011000000000027146109211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/12/2022 21:15:27

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2012202201180087491700120011000000000027

ALULEMA ALVAREZ LUIS ISRAEL

Dirección Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: 03-93 Intersección: ABDON

Dirección Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: 03-93 Intersección: ABDON CALDERON

OBLIGADO A LLEVAR NO

Razón Social / Nombres y		CONSORCIO PUENTE EL OSO			
Identificaci	1691728885001				
Fecha	20/12/2022	Placa /	null	Guía	
	27 DE FEBRERO Y ATAHUALPA				

Cod. Princi	Cod. Auxili	Cantida d	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin	Descuent o	Precio Total
03		1.00	SERVICIOS PROFESIONALES, CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO VIA CHAPINTSA SHARUP ABS 4+040 PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE AGOSTO Y NOVIEMBRE 2022		200.00	0.00	0.00	0.00	200.00

Información Adicional	
Telefono:	032879214
Email:	renatobedon1966@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	224.00

SUBTOTAL 12%	200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	24.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	224.00

AHORRO POR SUBSIDIO:  
(Incluye IVA cuando

**ZUÑIGA GOMEZ SEGUNDO BOLIVAR**

MATERIALES DE CONSTRUCCION ZUNIGA

Dirección CHIMBORAZO Y MANABI  
 Matriz:  
 Dirección VIA A MADRE TIERRA SN Y VIA A  
 Sucursal: MADRE TIERRA  
**OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI**  
 Agente de Retención Resolución No. 1  
 CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1600011868001

**FACTURA**

No 007-002-000000001

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**  
 2112202201160001186800120070020000000

**FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN**  
 2022-12-21T11:19:56-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



Razón Social/Nombres y Apellidos: CONSORCIO PUENTE EL OSO

Identificación: 1691728885001

Fecha Emisión: 2022-12-21

Dirección: PUYO

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
ALQ001	200.00	ALQUILER DE MAQUINARIA	10.00	0.00	2000.00

**Información Adicional**

Dirección: PUYO  
 Teléfono:  
 E-mail: -  
 Observaciones:

Forma de Pago	Valor	Plazo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2240.00	0 Días

Contactos: Telf: 032885497 - 0  
 Email: ventas\_wiliselzu@yahoo.com

SUBTOTAL 12.00%	2000.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2000.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA	240.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
<b>VALOR TOTAL.</b>	<b>2240.00</b>

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO

 AHORRO POR SUBSIDIO:  
 (Incluye IVA cuando corresponda)

Proveedor del servicio: compumax.ec

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

---

Puyo, a 25 de julio del 2022

Sr. Ing.

Aníbal Cárdenas.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto proceder a realizar el cambio de documentación de un miembro del personal técnico propuesto en la oferta para la: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La documentación del técnico a cambiar es la referente al **TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** el Ing. José Santiago Pazmiño López, ya que por motivos de índole personal y fuerza mayor (salió del país), no va a poder estar presente en la ejecución de los trabajos referentes a este contrato.

Adjunto a la presente sírvase revisar los documentos de William Rodrigo Fuentes Barrionuevo con título de **INGENIERO INDUSTRIAL** y **MASTER en RIESGOS LABORALES**, quien será tomado en cuenta y se ha comprometido a colaborar como **TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** para este contrato.

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Firmado digitalmente por CONSORCIO PUENTE

OSO

DN: cn=CONSORCIO PUENTE OSO

gn=CONSORCIO PUENTE OSO c=EC Ecuador

l=EC Ecuador o=Renato Eliecer Bedon Herrera

PROCURADOR COMUN ou=CONSORCIO

PUENTE OSO e=renatobedon1966@gmail.com

Motivo: CONSORCIO PUENTE EL OSO

Ubicación:

**ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA**

**PROCURADOR COMUN**

**CONSORCIO PUENTE EL OSO**

**RUC: 1691728885001**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

---

Puyo, a 25 de julio del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto proceder a realizar el cambio de documentación de un miembro del personal técnico propuesto en la oferta para la: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La documentación del técnico a cambiar es la referente al **TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** el Ing. José Santiago Pazmiño López, ya que por motivos de índole personal y fuerza mayor (salió del país), no va a poder estar presente en la ejecución de los trabajos referentes a este contrato.

Adjunto a la presente sírvase revisar los documentos de William Rodrigo Fuentes Barrionuevo con título de **INGENIERO INDUSTRIAL** y **MASTER** en **RIESGOS LABORALES**, quien será tomado en cuenta y se ha comprometido a colaborar como **TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** para este contrato.

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Firmado digitalmente por CONSORCIO PUENTE  
OSO

DN: cn=CONSORCIO PUENTE OSO  
gn=CONSORCIO PUENTE OSO c=EC Ecuador  
l=EC Ecuador o=Renato Eliecer Bedon Herrera  
PROCURADOR COMUN ou=CONSORCIO  
PUENTE OSO e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo: CONSORCIO PUENTE EL OSO

Ubicación:  
**ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA**

**PROCURADOR COMUN**  
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**  
**RUC: 1691728885001**

**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**FUENTES BARRIONUEVO**  
 NOMBRES  
**WILLIAM RODRIGO**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**11 SEP 1979**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**  
 FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO  
**HOMBRE**  
 No. DOCUMENTO  
**003204090**  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
**28 ABR 2031**  
 NATCAN  
**553928**

**NUI.1600362337**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**PASTAZA 28 ABR 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**E333313222**

TIPO SANGRE  
**O+**

DONANTE  
**SI**

DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0032040908<<<<<1600362337  
 7909113M3104286ECU<SI<<<<<<<<3  
 FUENTES<BARRIONUEVO<<WILLIAM<R**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA:

JUNTA No. **0016 MASCULINO**

**FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO**

N 26898042  
 1600362337  
 CC N: 1600362337

**CIUDADANÍA:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**Apellidos y nombres**  
FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM  
RODRIGO**Número RUC**  
1600362337001

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
29/12/2008	19/04/2022	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
29/12/2008	31/07/2015	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	NO	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO**Dirección****Calle:** MONTECRISTI **Número:** S/N **Intersección:** PAQUISHA **Referencia:** CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO CON NEGRO Y ROJO A DOS CUADRAS ANTES DEL DIQUE DE PAMBAY**Medios de contacto****Email:** william.fuentes@hotmail.es **Celular:** 0995663479 **Teléfono domicilio:** 032884002**Actividades económicas**

- C25120101 - FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.
- G46411101 - VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- G47630001 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE PESCA Y DE ACAMPADA Y EMBARCACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- G46412101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.

**Establecimientos****Abiertos**

3

**Cerrados**

0





República del Ecuador



ECUADORESTRATEGICO

Av. Ceslao Marin entre Juan de Velasco y Severo Vargas. Barrio Libertad segundo Piso  
Telf: 032890-525/2890-277/2890-052/2890-253/2890-580  
Puyo - Ecuador  
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

## CERTIFICADO

El suscrito Arq. Jaime Arroba., Coordinador de Agencia en la Empresa Pública Ecuador Estratégico Pastaza a petición verbal de la parte interesada.

### CERTIFICA:

Que, la Sr. **ING. WILLIAN RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No.1600362337 presto sus servicios como residente de seguridad industrial del contrato complementario "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PASTAZA EN EL SECTOR DE TASHAPI". Contratada por Ecuador Estratégico EP.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

- Monto contrato complementario: USD. 2.521.060,61
- TOTAL CONTRATO: USD. 2.521.060,61
- Plazo del contrato: 210 días.
- Fecha de Terminación: 7 de Julio de 2016

Autorizo al interesado hacer uso del documento, en lo que estime conveniente a excepción de trámites judiciales.

Puyo, 17 de Mayo de 2018.

Lo certifico,

ARQ. JAIME ARROBA  
COORDINADOR E.  
ECUADOR ESTRATEGICO E.P AGENCIA PASTAZA.





## CERTIFICADO

El suscrito Abg. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial de Pastaza a petición verbal de la parte interesada.

## CERTIFICA

Que, el **ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO**, portador de la cédula de Ciudadanía No. 1600362337 presto sus servicios como residente de seguridad industrial y salud ocupacional, de la obra civil y puente sobre vigas metálicas del proyecto "Construcción del puente en la vía Tashapi hacia la comunidad de Peas en la parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza", contratada por el GAD Provincial de Pastaza.

### CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

- |                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| • Monto del contrato   | USD. 351.834,67 |
| • Plazo del contrato   | 120 días        |
| • Fecha de terminación | 13-Febrero-2019 |

Autorizo al interesado hacer uso del documento, en el que estime conveniente a excepción de trámites judiciales.

Puyo, 25 de Febrero del 2019

Lo Certifico,

  
Abg. ANTONIO KUBES R.

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Departamento de Fiscalización

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL MARIA ISABEL GONZALEZ ESCOBAR MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE EN LA VIA TASHAPI HACIA LA COMUNIDAD PEAS EN LA PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA" Y PROVINCIA DE PASTAZA.**

En la ciudad de Puyo el catorce de marzo del 2019, nos constituimos los señores: Ing. Lizeth Kuasquer, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Robert Quintana, delegado, y el (la) Ing. Omar Silva, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Maria Isabel Gonzalez\*Escobar, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

**Cláusula primera.- Antecedentes**

En la ciudad de Puyo el nueve de octubre de 2018 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Maria Isabel Gonzalez Escobar en calidad de Contratista para la "Construcción Del Puente En La Via Tashapi Hacia La Comunidad Peas En La Parroquia Simon Bolivar, Canton Pastaza, Provincia Pastaza" y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es \$351,834.67 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

**Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución**

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	120 días
Inicio de Plazo:	16 de octubre de 2018
Fecha de terminación:	13 de febrero de 2019
Ampliación de Plazo:	
Fecha de terminación:	13 de febrero de 2019
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

**Cláusula tercera.- Inspección de la Obra**

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: "Construcción Del Puente En La Via Tashapi Hacia La Comunidad Peas En La Parroquia Simon Bolivar, Canton Pastaza, Provincia Pastaza", Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

**Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas**

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de "Construcción Del Puente En La Via Tashapi Hacia La Comunidad Peas En La Parroquia Simon Bolivar, Canton Pastaza, Provincia Pastaza" que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	P.UNIT	CANTIDADES Y COSTOS CONTRACTUALES		CANTIDADES Y COSTOS EJECUTADOS		% TOTAL
				CANTIDAD	P.TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	
	Preparacion							
1	Señales al lado de la carretera	u	213.23	2.00	426.46	2.00	426.46	100%
2	Arreglo y limpieza	m2	0.33	828.00	273.24	818.26	270.03	101%
3	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	1.25	623.80	779.75	616.00	770.00	101%
	Infraestructura							
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2.07	298.00	616.86	665.43	1377.44	45%
5	Excavacion para encausamiento(maquina)	m3	3.31	300.00	993.00	299.20	990.35	100%

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Departamento de Fiscalización

8	Hormigon estructural de cemento portland clase B f'c=280kg/cm2 (cimientos)	m3	207.77	117.48	24408.82	127.97	26588.33	9
9	Hormigon estructural de cemento portland clase B f'c=280kg/cm2 (muros)	m3	207.77	226.48	47055.75	86.30	17930.55	28
10	Acero de refuerzo en barras, fy=4200kg/cm2	kg	2.05	7449.80	15272.09	8872.30	18188.22	8
11	Material filtrante	m3	30.86	3.00	92.58			
12	Relleno compactado(incluye cambio de suelo)	m3	31.09	224.49	6979.39	127.97	3978.59	17
13	Encofrado muros y estribo	m2	40.09	205.80	8250.52	385.43	15451.89	5
	<b>Superestructura</b>							
14	Suministro fabricacion de acero A588	kg	3.52	28165.80	99143.62	28165.80	99143.62	10
15	Suministro fabricacion de acero A36	kg	3.94	483.36	1904.44	483.36	1904.44	10
16	Montaje de acero estructural A588	kg	1.44	28165.80	40558.75	28165.80	40558.75	10
17	Montaje de acero estructural A36	kg	1.03	483.36	497.86	483.36	497.86	10
18	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280kg/cm2 (losa)	m3	236.00	27.00	6372.00	27.00	6372.00	10
19	Aliviamiento bloque pomez (40x20x15) Aceras	u	0.97	450.00	436.50	450.00	436.50	10
20	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240kg/cm2 (pasamanos y acera)	m3	192.54	11.39	2193.03	11.93	2297.00	95
21	Acero de refuerzo en barras, fy=4200kg/cm2	kg	2.22	15278.88	33919.11	13880.57	30814.87	11
22	Placas de neopreno reforzado ds60 (300x250x70mm)	u	630.72	4.00	2522.88	4.00	2522.88	100
23	Junta de dilatacion (tipo JNA-522 o JCV-200)	ml	508.87	9.00	4579.83	9.00	4579.83	100
24	Encofrado de losas de puente	m2	33.08	135.00	4465.80	135.00	4465.80	100
25	Tubera de drenaje	ml	5.97	30.00	179.10	30.00	179.10	100
	<b>Accesos</b>							
26	Excavacion sin clasificar	m3	1.10	300.00	330.01	2201.16	2421.31	149
27	Desalojo de material excavado	m3	3.31	300.00	993.00	2201.16	7285.84	149
28	Minada, cargada, regada de material de mejoramiento	m3	6.21	4200.00	26082.00	5581.16	34859.00	75%
29	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	2.14	7140.00	15279.60	9487.97	20304.26	75%
	Plan de Manejo ambiental							
30	Plan de comunicacion y capacitacion	u	744.00	1.00	744.00	1.00	744.00	100%
31	Plan de contingencias	u	86.80	1.00	86.80	1.00	86.80	100%
32	Plan de manejo de desechos	u	384.40	1.00	384.40	1.00	384.40	100%
33	plan de prevencion y mitigacion de impactos	u	1,054.00	1.00	1054.00	1.00	1054.00	100%
34	Plan de rehabilitacion	u	868.00	1.00	868.00	1.00	868.00	100%
35	Capacitacion en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	124.00	1.00	124.00	1.00	124.00	100%
36	Pancarta informativa (letrero)- con estructura	u	232.36	1.00	232.36	1.00	232.36	100%
	<b>TOTAL CANCELADO</b>						<b>351825.54</b>	

**Cláusula Quinta.- Liquidación Económica**

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD \$352,188.87

N° PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	174,049.03
PLANILLA DE AVANCE N° 2	77,702.11
PLANILLA DE AVANCE N° 3	83,990.34
PLANILLA DE LIQUIDACION	16,084.06
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 1	
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 2	54.39
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 3	117.59
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACION	191.35
<b>TOTAL PLANILLADO</b>	<b>352,188.87</b>

**Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios**


Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega-recepción Definitiva

**Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra**

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de "Construcción Del Puente En La Vía Tashapi Hacia La Comunidad Pea En La Parroquia Simón Bolívar, Canton Pastaza, Provincia Pastaza" Provincia de Pastaza

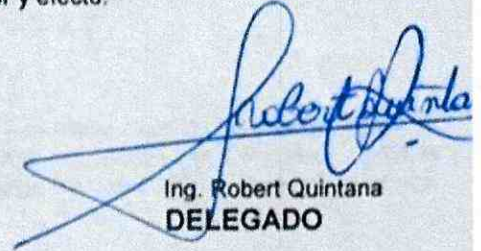
Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

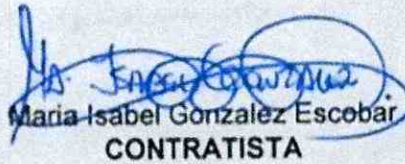


Ing. Lizeth Huasquer

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Robert Quintana  
DELEGADO



Maria Isabel Gonzalez Escobar  
CONTRATISTA

**Apellidos y nombres**  
FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM  
RODRIGO

**Número RUC**  
1600362337001

### Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002060924  
Fecha y hora de emisión: 14 de septiembre de 2022 11:51  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241154414
Institución de origen	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Institución que reconoce	
Título	MASTER UNIVERSITARIO EN RIESGOS LABORALES
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2019-10-08
Observaciones	

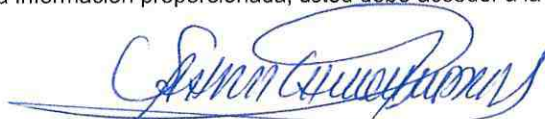
**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 21/12/2022 8.14 AM

Quito, 21/12/2022

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO, con documento de identificación número 1600362337, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO  
Número de documento de identificación: 1600362337  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1045-09-887919
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-01-29
Observaciones	

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4115-M**

**Puyo, 20 de diciembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**Fiscalizador 1**

**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio la presente en respuesta al Memorando Nro. GADPPz-FISCALIZACION – 2022 – 4104 – M una vez revisado la planilla de avance 1 es pertinente solicitarle se corrija las siguientes observaciones para de esa manera proceder con la respectiva aprobación:

- Incluir acta de aprobación de ingreso de equipo y personal técnico.
- Adjuntar documentos de cambio de Administrador y de Fiscalizador.
- Corregir en planillas y reajuste la fecha de contrato y la fecha de notificación y de inicio de plazo.
- Incluir planos de las excavaciones.
- Rubro 4 adjuntar los valores y operación aritmética de donde proviene el valor 247.28 m2.
- Corregir informe de fiscalizador fecha de inicio de plazo y fecha de notificación de inicio de obra.
- Informe de fiscalización corregir sección 8, indicar que corresponden a 40 rubros del contrato más no 37.
- Incluir los oficios de ingreso y de regreso de planillas con sus respectivos recibidos.
- Incluir facturas o afiliación del IESS de los ingenieros Ing. José Pazmiño Lopez y del Ing. Luis Alulema Topografo (técnicos).
- Incluir facturas de los equipos, materiales y demás facturas que hayan sido generadas por el contratista en este periodo en la obra.
- El periodo de la planilla en la conformidad ambiental se encuentra errada la misma indica desde el 1 al 31 de agosto de 2022 mientras que la misma debe indicar desde el 30 de julio hasta el 31 de agosto de 2022.

Se solicita efectuar las siguientes correcciones previo la aprobación de la planilla.  
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4104-M

Anexos:

- img20220831\_16531722.pdf  
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf  
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4115-M**

**Puyo, 20 de diciembre de 2022**

- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4104-M

Puyo, 19 de diciembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**Analista de Estudios y Construcciones 1**

**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA DE AVANCE N° 01 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio del presente me permito informarle que en mi calidad de Fiscalizador, de acuerdo a los Art. 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, he procedido a **APROBAR LA PLANILLA DE AVANCE N° 01**, del Contrato "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".", para lo cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO-CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, agradeceré proceder con el trámite respectivo para cancelar a favor del **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, representada por I el ng. Renato Eliecer Bedon Herrera **PROCURADOR COMÚN CONSORCIO** el valor de \$ **10.955,34 USD** (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 34/100), conforme al siguiente detalle:

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE 01:	\$ 10.740,53 USD ✓
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01:	<u>\$ 214,81 USD</u> ✓
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10.955,34 USD</b> ✓

Se adjunta Conformidad Ambiental del periodo.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:  
- GADPPZ-DGA-2022-12042-M



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-4104-M**

**Puyo, 19 de diciembre de 2022**

Anexos:

- img20220831\_16531722.pdf
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf
- acta\_de\_inicio\_2-signed-signed-signed0465574001671487504.pdf
- viernes\_contrato\_lico-signed-signed-signed-signed0268256001671487523.pdf
- anexos\_fotos\_rio\_oso\_plan1.pdf
- rubro\_1\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed\_(1)-signed.pdf
- rubro\_3\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- rubro\_3.1\_anexo\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso.pdf
- rubro\_4\_anexos\_planilla\_1\_puente\_rio\_oso-signed-signed.pdf
- volumenes\_de\_excavacion\_rio\_oso.dwg
- agosto\_2\_iess.pdf
- agosto\_iess\_(1).pdf
- subcontrato\_elaboracion\_de\_vigas\_metalicas.pdf
- subcontrato\_mano\_de\_obra-construccion\_civil.pdf
- informe\_fisca\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 2da\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- 3ra\_entrega\_\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- oficio\_n\_2\_correccion\_planilla\_1-signed.pdf
- planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed-signed.pdf
- reajuste\_planilla\_1\_puente\_oso-signed-signed.pdf
- memo\_planilla\_1\_puente\_oso-signed.pdf
- check\_list-signed0516578001671487700.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

MEMORANDO N° 134 - FISCALIZACIÓN - 2022

FECHA : 19 de diciembre de 2022  
DE : FISCALIZADOR  
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del CONSORCIO PUENTE EL OSO, contratista de la obra: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, el valor de \$10,955.34 conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 1  
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N°1

\$ 10,740.53  
\$ 214.81

Total

\$ 10,955.34



Firmado electrónicamente por:  
ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana  
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 1**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	19 de diciembre de 2022	Fecha de contrato:	29-jul-22
Contratista:	Consorcio Puente El Oso	Monto del contrato:	\$ 872,119.45
Fecha de índices sub-cero:	abr-22	Valor de planilla o anticipo:	\$ 21,481.07
Fecha de índices sub-uno:	oct-22	Anticipo descontado:	\$ 10,740.54
		Po:	\$ 10,740.53

**CUADRILLA TIPO**

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios		CxB1	CxBo
		B1 207	Bo 201		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.040	34.350	34.350	1.374	1.374
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	34.410	34.410	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.012	44.970	44.970	0.540	0.540
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.000	34.410	34.410	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.041	32.700	32.700	1.341	1.341
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.461	31.000	31.000	14.291	14.291
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.446	30.620	30.620	13.657	13.657
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>31.203</b>	<b>31.203</b>

	Coeficiente C	Indices		Factor Cx I1/Io
		I1 207	Io 201	
Mano de obra	0.178	31.203	31.203	0.178
Acero estructural para puentes	0.395	417.320	410.790	0.401
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.053	184.780	184.780	0.053
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.228	184.990	173.930	0.242
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.043	512.780	518.270	0.043
Materiales pétreos Tungurahua	0.064	214.220	218.680	0.063
IPC AMBATO	0.039	109.290	106.900	0.040
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>1.020</b>

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 10,740.53
Factor de reajuste -1	(-1)	0.020
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 214.81
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 214.81

Descuentos:

Nota: Se coloca IPC Ambato por Componentes No Principales

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 214.81



Firmado electrónicamente por:  
ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana  
FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:  
ALVARO RENATO  
SOSA CASTRO

Ing. Alvaro Sosa  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS**

**PREPARACION**

RUBRO: DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

UNIDAD:

**1**

**Ha**

NOTA-

**CALCULOS:**

ABSCISA	LONG.(m)	ANCHO.(m)	ANCHO SUP.	ANCHO PROM.	ALTURA PROM.	DIAM.	UNIDAD	RESULTADO	SECTOR	UBICACIÓN
	55.00	73.00					1.00	4,015.00		INGRESO PUENTE
	60.00	65.00					1.00	3,900.00		SALIDA PUENTE
							SUBTOTAL=	7,915.00	m2	
								-		
								-		

TOTAL = 0.79 Ha

MENOS PLANILLA ANTERIOR = - Ha

VALOR A PLANILLAR: 0.79

**Ha**



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

CONSORCIO PUENTE EL OSO  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**REPLANTEO Y NIVELACION**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS**

**PREPARACION**

RUBRO: REPLANTEO Y NIVELACION

UNIDAD:

**2**

**Ha**

NOTA.-

**CALCULOS:**

ABSCISA	LONG.(m)	ANCHO.(m)	ANCHO SUP.	ANCHO PROM.	ALTURA PROM.	DIAM.	UNIDAD	RESULTADO	SECTOR	UBICACIÓN
	30.00	20.00					1.00	600.00		REPLANTEO INFRAESTRUCTURA ING PUENTE
	30.00	20.00					1.00	600.00		REPLANTEO INFRAESTRUCTURA SALIDA PUENTE
	60.00	7.30					1.00	438.00		REPLANTEO LONGITUD PUENTE
							SUBTOTAL=	1,638.00	M2	
								-		
								-		

TOTAL = **0.16** Ha

MENOS PLANILLA ANTERIOR = **-** M2

VALOR A PLANILLAR: **0.16**

**Ha**



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

CONSORCIO PUENTE EL OSO  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**EXCAVACION PARA PUENTES (MAQUINA)**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

**MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS**

**INFRAESTRUCTURA**

RUBRO: EXCAVACION PARA PUENTES (MAQUINA)

UNIDAD:

**3**

**M3**

NOTA.-

CALCULOS:

ABSCISA	LONG.(m)	ANCHO.(m)	ALTURA	ANCHO PROM.	ALTURA PROM.	DIAM.	UNIDAD	RESULTADO	SECTOR	UBICACIÓN
							1.00	4,041.99		PANTALLA DE INGRESO WASHINTZA
							1.00	4,244.96		PANTALLA DE SALIDA WASHINTZA
							SUBTOTAL=	8,286.95		
								-		
								-		

TOTAL = 8,286.95 M3

MENOS PLANILLA ANTERIOR = - M3

VALOR A PLANILLAR: **8,286.95**

**M3**

ADJUNTO, CALCULOS TOPOGRAFICOS DE LOS VOLUMENES DE EXCAVACIONES



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

CONSORCIO PUENTE EL OSO  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

INI	0+000.00		65.35			
		2.00		98.92	197.83	197.83
	0+002.00		132.48			
		2.00		152.43	304.86	502.69
	0+004.00		172.38			
		2.00		193.88	387.76	890.45
	0+006.00		215.38			
		2.00		231.72	463.43	1353.88
	0+008.00		248.05			
		2.00		265.23	530.46	1884.34
	0+010.00		282.41			
		2.00		290.84	581.67	2466.01
	0+012.00		299.26			
		2.00		280.50	560.99	3027.00
	0+014.00		261.73			
		2.00		233.96	467.91	3494.91
	0+016.00		206.18			
		2.00		182.51	365.02	3859.93
	0+018.00		158.84			
		2.00		129.73	259.45	4119.38
	0+020.00		100.61			
		2.00		59.67	119.33	4238.71
	0+022.00		18.72			
		0.61		10.25	6.25	4244.96
	0+022.61		1.78			

VOLUMEN DE EXCAVACION LADO A INGRESO	4041.99	M3
VOLUMEN DE EXCAVACION LADO B SALIDA	4244.96	M3

VOLUMEN DE TOTAL DE EXCAVACIONES	8286.95	M3
----------------------------------	---------	----

VOLUMEN DE EXCAVACION LADO A INGRESO

Abscisa	Distancia	Area Total	Area Media	Volumen Parcial	Volumen Acumulado
INI	0+000.00	15.15			
	2.00		80.66	161.32	161.32
	0+002.00	146.17			
	2.00		165.21	330.41	491.73
	0+004.00	184.24			
	2.00		198.21	396.41	888.14
	0+006.00	212.17			
	2.00		224.00	448.00	1336.14
	0+008.00	235.83			
	2.00		246.69	493.37	1829.51
	0+010.00	257.54			
	2.00		259.39	518.77	2348.28
	0+012.00	261.23			
	2.00		254.12	508.24	2856.52
	0+014.00	247.01			
	2.00		221.36	442.71	3299.23
	0+016.00	195.70			
	2.00		172.07	344.13	3643.36
	0+018.00	148.43			
	2.00		129.44	258.88	3902.24
	0+020.00	110.45			
	2.00		68.34	136.67	4038.91
	0+022.00	26.22			
	0.19		16.21	3.08	4041.99
	0+022.19	6.20			

VOLUMEN DE EXCAVACION LADO B SALIDA

Abscisa	Distancia	Area Total	Area Media	Volumen Parcial	Volumen Acumulado
---------	-----------	------------	------------	-----------------	-------------------



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)**

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA.

MONTO: 872,119.44 DOLARES

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE EL OSO

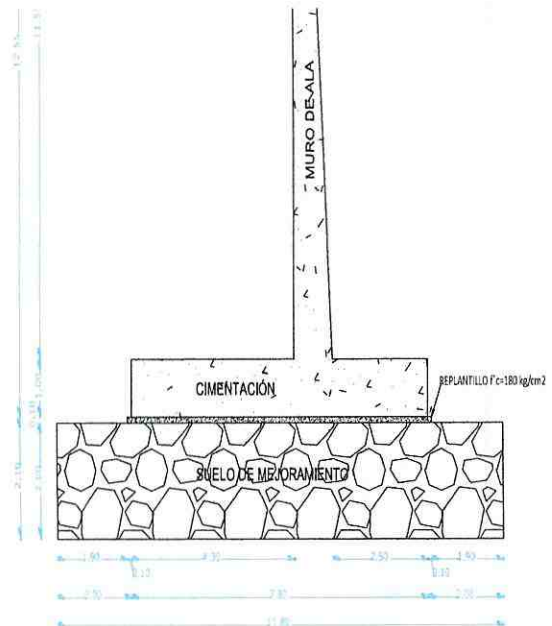
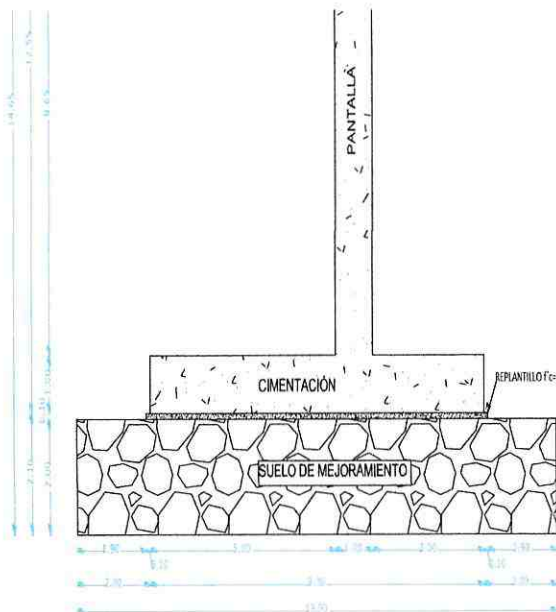
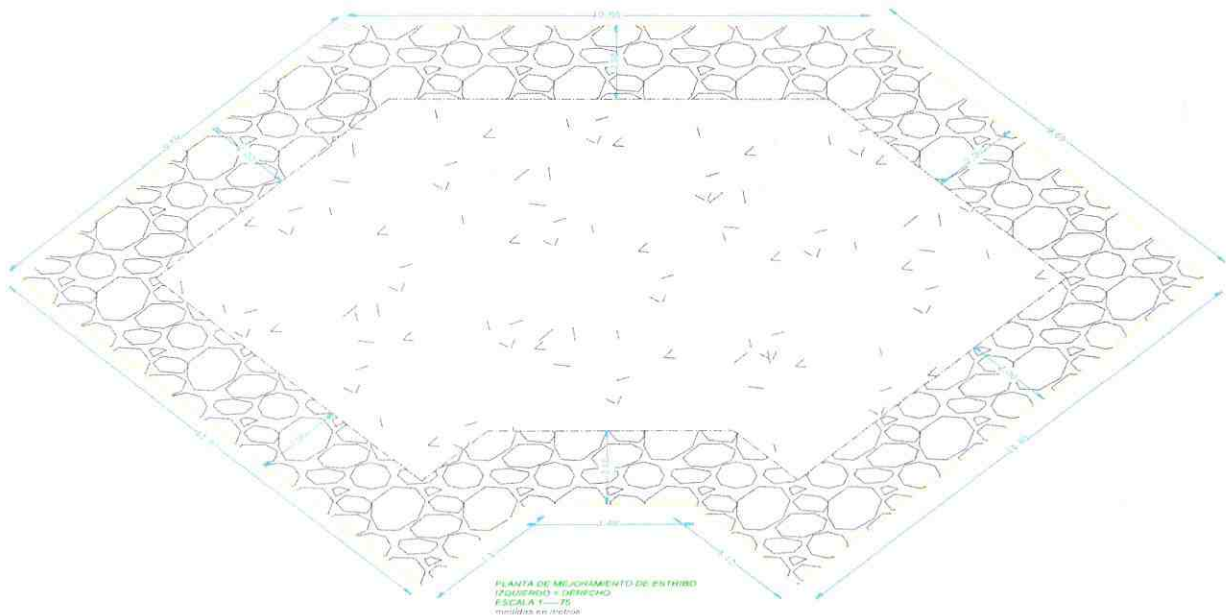
**GRAFICOS DE TRABAJOS EJECUTADOS**  
**INFRAESTRUCTURA**

RUBRO: RELLENO COMPACTADO (CAMBIO DE SUELO)

UNIDAD:

4

**M3**



**DESBROCE DESBOSQUE Y LIMPIEZA**



**REPLANTEO Y NIVELACION**



**EXCAVACION PARA PUENTES**



**EXCAVACION PARA PUENTES**



**EXCAVACION PARA PUENTES**





CHARLAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y RIESGOS EN EL TRABAJO



ENTREGA DE EPP A TRABAJADORES  
SEÑALECTICA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ING. ROBERT QUINTANA  
FISCALIZADOR

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01

PROYECTO :	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CONTRATISTA :	CONSORCIO PUENTE EL OSO	
MONTO DEL CONTRATO :	872,119.45 \$	
PERIÓDO DEL INFORME :	29 de julio de 2022	31 de agosto de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN :	19 de diciembre de 2022	

### 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	LICITACIÓN-GADPPz-001-2022
MONTO DEL CONTRATO	872,119.45 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de julio de 2022
PLAZO CONTRACTUAL	365 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	436,059.72 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	04 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	29 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	29 de julio de 2023
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTE EL OSO
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

### 2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	PREPARACIÓN				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.80	0.79	98.75%
2	Replanteo y nivelacion	ha	0.16	0.16	100.00%
	INFRAESTRUCTURA				
3	Excavacion para puentes(maquina)	m3	3,102.74	8286.95	267.08%
4	Relleno compactado(cambio de suelo)	m3	2,401.42	989.12	41.19%
5	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	161.73	0.00	0.00%
6	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	227.76	0.00	0.00%
7	H. ciclopeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedr	m3	60.65	0.00	0.00%
8	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	44,734.00	0.00	0.00%
9	Material filtrante	m3	46.32	0.00	0.00%
10	Muro de gavones calibre n.-12	m3	360.00	0.00	0.00%
	SUPERESTRUCTURA				
11	Suministro y fabricación de acero estructural A588	kg	100,831.42	0.00	0.00%
12	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	8,767.92	0.00	0.00%
13	Montaje de acero estructural	kg	109,599.34	0.00	0.00%
14	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm	m3	115.20	0.00	0.00%
15	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm	m3	12.16	0.00	0.00%

16	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	17,688.00	0.00	0.00%
17	Placas de neopreno reforzado DS70(400x400x50mm)(400x300x20	u	12.00	0.00	0.00%
18	Pintura de acero estructural	kg	109,599.34	0.00	0.00%
	ACCESOS				
19	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6,027.37	0.00	0.00%
20	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	34,958.75	0.00	0.00%
	SEÑALIZACION	0	0.00	0.00	
21	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	0.00	0.00%
22	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	0.00	0.00%
23	Señales informativas (2.44x1.22)m2	u	2.00	0.00	0.00%
24	Señales ecologicas (2.44x1.22)m2	u	2.00	0.00	0.00%
25	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	2.00	0.00	0.00%
26	Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	0.00	0.00%
27	Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	0.00	0.00%
28	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	0.00	0.00%
	MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
29	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	0.00	0.00%
30	Kit antiderrames	u	2.00	0.00	0.00%
31	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	20.00	0.00	0.00%
32	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.00	0.00%
33	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incl. cinta reflect	u	5.00	0.00	0.00%
34	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	0.00	0.00%
35	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3	u	1.00	0.00	0.00%
36	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas	u	1.00	0.00	0.00%
37	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	0.00	0.00%

#### 4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$872,119.45 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES, 53/100 CENTAVOS) para la obra: CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	872,119.45 \$	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	436,059.72 \$	50.00%

#### 5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN.1	5,402.38 \$	5,402.38 \$		21,481.07 \$	21,481.07 \$	0.62%	0.62%	2.46%	2.46%
TOTAL	5,402.38 \$	5,402.38 \$	0.00 \$	21,481.07 \$	21,481.07 \$	0.62%	0.62%	2.46%	2.46%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERÍODO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	29-jul-22	31-ago-22	21,481.07 \$	2.46%
TOTAL				21,481.07 \$	2.46%

#### 6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	0.62%
-------------------	-------

AVANCE EJECUTADO	2.46%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	100.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

#### 7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 365 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 29 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022, es de 33 días.

PLAZO TOTAL	365 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	33 DÍAS	9%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

#### 8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el fiscalizador contenidas en el proceso de contratación pública por cotización de obras los parámetros de contratación, el personal que integra el equipo de fiscalización, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de los trabajos ejecutados por el contratista relacionados con la ejecución de los 40 rubros ejecutados de la obra, para que estos se elaboren con una metodología apropiada y con estricto apego a las especificaciones técnicas y realidad del lugar. La participación del personal técnico asignado al proyecto por parte del contratista ha sido la mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Así como el equipo y maquinaria en la obra ha sido la que corresponde. Esta fiscalización ha realizado la verificación y medición de las cantidades de obra ejecutadas. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para determinación de volúmenes, anexos fotográficos y se ha elaborado la planilla de avance N° 01 para su correspondiente trámite y pago.

#### 9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
Superintendente de obra	100%	OK
Residente de Obra	100%	OK
Técnico Ambiental	50%	OK
Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	50%	OK
Técnico de Soldadura	50%	OK
Topógrafo	100%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
Excavadora sobre orugas	1	OK
Compresor eléctrico	1	OK
Concretera capacidad un saco	1	OK
Volquetes	1	OK
Cortadora de metal	1	OK
Motosoldadora	1	OK
Equipo de Montaje	1	OK
Amoladora	1	OK
Generador Eléctrico	1	OK
Grúa para Montaje	1	OK
Vibro Apisonador Mecánico	1	OK

## INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

En lo referente a los trabajos se debe indicar que existe un rediseño realizado por parte del Diseñador, el mismo que señala varios cambios los mismos que generan variación en volúmenes de obra, lo cual es responsabilidad directa del Consultor.

## CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se está cumpliendo con el objeto de contrato en un 2.46% cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

## VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

## 10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

## 11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas contractuales y pliegos del contrato para evitar retrasos en la ejecución de las obras.

## 12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

**NOMBRE :** ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ  
**DIRECCIÓN :** CDLA. PASTAZA  
**CIUDAD :** PUYO - PASTAZA  
**TELÉFONO CELULAR :** 0999770873

**CORREO ELECTRÓNICO :** [robertquintanam@hotmail.com](mailto:robertquintanam@hotmail.com)



Firmado electrónicamente por:  
ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ

---

Ing. Robert Quintana  
**FISCALIZADOR**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo - Pastaza - Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Oficio: BC-CPO-006

Puyo, a 05 de septiembre del 2022

Sr. Ing.

Álvaro Sosa Castro.

DIRECTOR DE FISCALIZACION GADPPZ

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto hacerle llegar adjunto un cd, con los anexos de volúmenes de obra realizados en el periodo 29 de julio - 31 de agosto del presente, para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

**ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA**  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION



**05 SEP 2022**

Fecha:

Recibido:

JOMARRA R

Número:

Hora: 16:24

ING. ROBERT QUINTANA  
FAVOR REVISAR LOS ANEXOS  
Y PROCEDER CON LA LEY.  
[Signature]  
07-09-2022

RECIBIDO  
[Signature]  
08-09-2022

Puyo, 12 de septiembre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y se ha encontrado errores en el rubro: Excavaciones, esto con la finalidad de que se realicen las correcciones pertinentes para continuar con el tramite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01. Se debe indicar que se continuará revisando los anexos presentados por su persona.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**Robert  
Quintana**

Firmado digitalmente por Robert  
Quintana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Robert Quintana, o, ou,  
email=robertquintanam@hotmail.  
com, c=EC  
Fecha: 2022.09.12 08:10:05 -05'00'

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

Puyo, 13 de septiembre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y se ha encontrado errores en el rubro: Excavación en conglomerado y excavación sin clasificar, esto con la finalidad de corregir para continuar con el trámite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO**  
**QUINTANA MUÑOZ**

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Puyo, a 27 de septiembre del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto hacerle llegar las correcciones a los rubros mencionados en su oficio de fecha 13 de septiembre, para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

CONSOR  
CIO  
PUENTE  
OSO

Firmado digitalmente  
por CONSORCIO PUENTE OSO  
DN: cn=CONSORCIO PUENTE  
OSO gn=CONSORCIO PUENTE  
OSO c=EC Ecuador l=EC  
Ecuador o=RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA  
ou=PROCURADOR COMUN  
e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo:Renato Eliecer Bedon  
Herrera  
Ubicación:Pastaza  
Fecha:2022-09-27 12:45-05:00

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

RECIBIDO:  
Robert Quintana  
27-09-2022

Puyo, 04 de octubre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y se ha encontrado errores en el rubro: Relleno compactado, esto con la finalidad de que se realicen las correcciones pertinentes para continuar con el trámite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01. Se debe indicar que se continuará revisando los anexos presentados por su persona.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**Robert  
Quintana**

Firmado digitalmente por Robert  
Quintana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Robert Quintana, o,ou,  
email=robertquintanam@hotmail.com,  
c=EC  
Fecha: 2022.10.04 08:13:41 -05'00'

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Puyo, a 18 de octubre del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto hacerle llegar las correcciones a los rubros mencionados en su oficio de fecha 04 de octubre, y demás documentación (facturas, etc) para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

CONSOR  
CIO  
PUENTE  
OSO

Firmado digitalmente  
por CONSORCIO PUENTE OSO  
DN: cn=CONSORCIO PUENTE  
OSO gn=CONSORCIO PUENTE  
OSO c=EC Ecuador l=EC  
Ecuador o=RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA  
ou=PROCURADOR COMUN  
e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo:Renato Eliecer Bedon  
Herrera  
Ubicación:Pastaza  
Fecha:2022-10-18 12:48-05:00

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

RECIBIDO:  
Robert Quintana  
18-10-2022

Puyo, 25 de octubre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y solicita remitir los cortes de la topografía para la determinación de los volúmenes del rubro Excavaciones esto con la finalidad de continuar con el tramite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**Robert  
Quintana**

Firmado digitalmente por Robert  
Quintana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Robert Quintana, o,ou,  
email=robertquintanam@hotmail.co  
m, c=EC  
Fecha: 2022.10.25 08:15:35 -05'00'

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Puyo, a 8 de noviembre del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto hacerle llegar las correcciones mencionadas en su oficio de fecha 25 de octubre, y (pagos IESS personal) para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

CONSOR  
CIO  
PUENTE  
OSO

Firmado digitalmente  
por CONSORCIO PUENTE OSO  
DN: cn=CONSORCIO PUENTE  
OSO gn=CONSORCIO PUENTE  
OSO c=EC Ecuador l=EC  
Ecuador o=RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA  
ou=PROCURADOR COMUN  
e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo:Renato Eliecer Bedon  
Herrera  
Ubicación:Pastaza  
Fecha:2022-11-08 15:50-05:00

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

RECIBIDO:  
Robert Quintana  
V.  
08-11-2022

Puyo, 15 de noviembre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y solicita remitir los planos para la determinación de los volúmenes del rubro Relleno compactado esto con la finalidad de continuar con el tramite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**Robert  
Quintana**

Firmado digitalmente por Robert  
Quintana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Robert Quintana, o, ou,  
email=robertquintanam@hotmail.co  
m, c=EC  
Fecha: 2022.11.15 08:17:04 -05'00'

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Puyo, a 29 de noviembre del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

La presente tiene por objeto hacerle llegar las correcciones mencionadas en su oficio de fecha 15 de noviembre, para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

CONSOR  
CIO  
PUENTE  
OSO

Firmado digitalmente  
por CONSORCIO PUENTE OSO  
DN: cn=CONSORCIO PUENTE  
OSO, gn=CONSORCIO PUENTE  
OSO, c=EC Ecuador, l=EC  
Ecuador, o=RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA,  
ou=PROCURADOR COMUN  
e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo: Renato Eliecer Bedon  
Herrera  
Ubicación: Pastaza  
Fecha: 2022-11-29 09:54:05:00

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

RECIBIDO:  
Robert Quintana  
29-11-22

Puyo, 06 de diciembre de 2022

**Ing. RENATO BEDÓN HERRERA**  
**PROCURADOR COMÚN CONSORCIO PUENTE EL OSO**

Contratista del GADPPZ de la obra: "**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"

Presente;

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole los mejores de los éxitos, tengo a bien remitir el siguiente documento para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con respecto a los anexos presentados por su persona mediante oficio **BC-CPO-006**, de fecha 05 de septiembre de 2022 y sumillado el 07 de septiembre de 2022, por parte del Ing. Álvaro Sosa, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**, y recibido el 08 de septiembre de 2022, se debe manifestar que se realizó la respectiva revisión y solicita corregir los planos para la determinación de los volúmenes del rubro Relleno compactado esto con la finalidad de continuar con el tramite respectivo de aprobación de la planilla de Avance N° 01.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**Robert  
Quintana**

Firmado digitalmente por Robert  
Quintana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Robert Quintana, o, ou,  
email=robertquintanam@hotmail.c  
om, c=EC  
Fecha: 2022.12.06 08:19:16 -05'00'

**Ing. ROBERT QUINTANA M.**  
**FISCALIZADOR DEL PROYECTO**

# CONSORCIO PUENTE EL OSO

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo – Pastaza – Ecuador.

EMAIL : renatobedon1966@gmail.com

Puyo, a 15 de diciembre del 2022

Sr. Ing.  
Robert Quintana.  
FISCALIZADOR GADPPZ  
Presente.  
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza.

En respuesta a su oficio de fecha 06 de diciembre del presente año, adjunto todos los anexos solicitados, fotografías, detalles de excavaciones, volúmenes, y toda la documentación solicitada en formato PDF, para su respectiva revisión y elaboración de la planilla # 1 de avance de obra del contrato: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EL OSO, VIA CHAPINZA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

CONSOR  
CIO  
PUENTE  
OSO

Firmado digitalmente  
por CONSORCIO PUENTE OSO  
DN: cn=CONSORCIO PUENTE  
OSO gn=CONSORCIO PUENTE  
OSO c=EC Ecuador l=EC  
Ecuador o=RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA  
ou=PROCURADOR COMUN  
e=renatobedon1966@gmail.com  
Motivo:Renato Eliecer Bedon  
Herrera  
Ubicación:Pastaza  
Fecha:2022-12-15 09:56-05:00

ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO PUENTE EL OSO  
RUC: 1691728885001

RECIBIDO:  
Robert Quintana  
15-12-2022

**ORDEN DE INICIO  
CONTRATO**

● **PLANILLA N° 01**  
**PUENTE SOBRE EL**  
**RIO OSO**

●





## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA DEL PROCESO: LICITACIÓN DE OBRA-GADPPz-001- 2022

En la ciudad de Puyo, a los veintinueve días del mes de julio de 2022, se procede a la entrega en sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato suscrito con fecha 17 de junio de 2022, cuyo objeto de contratación es: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Jaime Patricio Guevara Blashcke, Prefecto de Pastaza; por otro lado el Ing. Renato Bedon Herrera Procurador Común **CONSORCIO PUENTE EL OSO**, para este propósito se reúnen el Ing. Robert Quintana Muñoz, en calidad de Administrador de Contrato, Ing. Aníbal Cárdenas, en calidad de Fiscalizador, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 17 de junio de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**. Los trabajos se ejecutarán en el Río Oso en el sector de la comunidad de Sharup, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ **872.119,4495** (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES DOCE CON 4495/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, con un plazo de 365 días.

Mediante **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 96-2022**, de fecha 27 de junio de 2022, Gabriela Luzuriaga Rosado JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e), comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero **Robert Fernando Quintana Muñoz**, Fiscalizador 1.

Con fecha 29 de julio de 2022, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, signado con el código LICITACIÓN DE OBRA-GADPPz-001-2021.

### CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA.-


Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales); las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de dicha construcción.

### CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

En conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava del contrato, el plazo previsto para ejecutar la totalidad de los trabajos es de treientos sesenta y cinco días, contados a partir de la fecha de orden de inicio de obra, por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:



- **Firma del contrato de obra:** 17 de junio de 2022
- **Fecha de autorización y notificación de inicio de obra:** 29 de julio de 2022 

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para que la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

#### CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.

El monto de anticipo del contrato, se encuentra otorgado, por tal razón, se notifica el Inicio de los trabajos.

Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra en tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**

Ing. Anibal Cárdenas  
**FISCALIZADOR del GADPPz**



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

Ing. Renato Bedon Herrera- Procurador Común  
**CONSORCIO PUENTE EL OSO.  
CONTRATISTA DE OBRA**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Robert Quintana  
**ADMINISTRADOR DE  
CONTRATO**



LICITACION DE OBRA-GADPPz-001-2022			
LICO	06	087-2022	PAG.01 DE 22

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN.

**OBJETO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD \$ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE

**ADMINISTRADOR:** ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

**GARANTÍA:** BUEN USO DEL ANTICIPO 50%  
FIEL CUMPLIMIENTO 5%

**CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PUENTE EL OSO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, PROCURADOR COMÚN. PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Puente El Oso, Representado Legalmente por el Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera, Procurador Común. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD \$1'216.091,98370 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD \$ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato

con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, con su Representante Legal: Bedón Herrera Renato Eliecer, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**1.03.-** Mediante Resolución Administrativa N° 351-GADPPz-2022, de fecha 10 de junio de 2022, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, Art. 1.- RECTIFICAR la Resolución de Adjudicación referente al nombre del contratista adjudicado, del proceso por Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSASHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA” al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, por un monto total de USD \$ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA con cedula de ciudadanía N° 1600187429, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA (CONSORCIO PUENTE EL OSO) cuyo Procurador Común es RENATO ELIECER BEDON HERRERA, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, con C.C N°1718749813, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de



Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –**

**2.1** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudios y Diseños, realizado por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Publicas del GADPPz;
- b) Certificado de Intersección en el Oficio N° MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00350, de fecha 06 de mayo de 2014 y la Ficha Ambiental elaborado por el Ing. Héctor Cedeño, Consultor y el Ing. Davis Cárdenas, Técnico Ambiental;
- c) La Certificación POA N° 067-OOPP- 2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
- d) Formato de requerimiento N° 049-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas.
- e) La Certificación PAC 2022 N° 00131, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Lcda. Mariuxi Torres, Jefa de Compras Públicas (S) del GADPPz del GA8DPPz.
- f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00128 de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- g) Los Pliegos LICO-GADPPz-001-2022, de fecha 07 de abril de 2022;
- h) La Oferta presentada por el Contratista;
- i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 339-GADPPz-2022; Resolución Modificatoria N° 351-GADPPz-2022;
- j) La Certificación Presupuestaria Plurianual, N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, emitida por Tecn. José Marín, Subdirector del GADPPz;
- k) Pólizas de buen uso de anticipo y Póliza de fiel Cumplimiento
- l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –**

**3.1** Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, Se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –**

4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para la “**CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**” comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
<b>PREPARACION</b>					
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.80	239.1888	191.35104
2	Replanteo y nivelación	ha	0.16	1,351.3560	216.21696
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
3	Excavación para puentes(maquina)	m3	3,102.74	1.4454	4,484.70040
4	Relleno compactado(cambio de suelo)	m3	2,401.42	9.1980	22,088.26116
5	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(cimientos)	m3	161.73	241.4422	39,048.44701
6	Hormigón estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(muros)	m3	227.76	229.3113	52,227.94169
7	H. ciclópeo 50% h. estructural clase b f'c=240 kg/cm2+50% piedra 4 plg(replantillos)	m3	60.65	144.6700	8,774.23550
8	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	44,734.00	1.9456	87,034.47040
9	Material filtrante	m3	46.32	12.4680	577.51776
10	Muro de gavones calibre n.-12	m3	360.00	74.2401	26,726.43600
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
11	Suministro y fabricación de acero estructural A588	kg	100,831.42	2.9427	296,716.61963
12	Suministro y fabricación de acero estructural A36	kg	8,767.92	3.1554	27,666.29477
13	Montaje de acero estructural	kg	109,599.34	1.5187	166,448.51766
14	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=280 kg/cm2(losa)	m3	115.20	243.5477	28,056.69504
15	Hormigon estructural de cemento portland clase b f'c=240 kg/cm2(pasamanos)	m3	12.16	190.5950	2,317.63520
16	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2	kg	17,688.00	1.9456	34,413.77280
17	Placas de neopreno DS70(400x400x50mm)(400x300x20mm)	u	12.00	480.0000	5,760.00000
18	Pintura de acero estructural	kg	109,599.34	0.2417	26,490.16048
<b>ACCESOS</b>					
19	Material pétreo de mejoramiento (minada,	m3	6,027.37	3.4712	20,922.20674
20	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	34,958.75	0.5022	17,556.28425
<b>SEÑALIZACION</b>					



21	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	78.9924	78.99240
22	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	153.3542	153.35420
23	Señales informativas (2.44x1.22)m2	u	2.00	297.8771	595.75420
24	Señales ecologicas (2.44x1.22)m2	u	2.00	297.8771	595.75420
25	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	2.00	113.2466	226.49320
26	Señales preventivas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	113.2466	226.49320
27	Señales informativas (0.75 x 0.75 )m2	u	2.00	113.2466	226.49320
28	Pancarta informativa de la obra (letrero)- con estructura	u	1.00	354.8676	354.86760
<b>MEDIDAS AMBIENTALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>					
29	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2.00	16.4341	32.86820
30	Kit antiderrames	u	2.00	156.0258	312.05160
31	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	20.00	45.8400	916.80000
32	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.3014	150.70000
33	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incl. Cinta reflectiva	u	5.00	22.2126	111.06300
34	Suministro de paleta de alto y siga	u	2.00	30.0000	60.00000
35	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000
36	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000
37	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000
				<b>TOTAL:</b>	<b>872,119.4495</b>

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –**

**5.1** El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD \$ 872.119,4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE, 4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.2** El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 05, de fecha 14 de junio de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE

Y VÍAS, del presupuesto 2022; N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.1** Se realizará el pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago del 50% restante por planilla. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla.

**6.2** Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**6.3** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.4** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.5** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.6** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.7 Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.8** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.9 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –**

**7.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Buen uso del anticipo.** - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 43763 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio de 2022.

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**De Fiel Cumplimiento:** Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53133 de la Aseguradora Seguros Equinoccial, vigente desde el 20 de junio del 2022 hasta el 20 de junio del 2023.

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y 118 del Reglamento General de



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –**

**8.1** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

**CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. -**

**9.1** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
- d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. –**

Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, en los siguientes casos: Por cada día de retardo en la entrega de la **“CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.

Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:



**10.1 Multas graves.** - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
- b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
- c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
- d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
- e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
- f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

**10.2 Multas moderadas.** - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
- b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
- c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

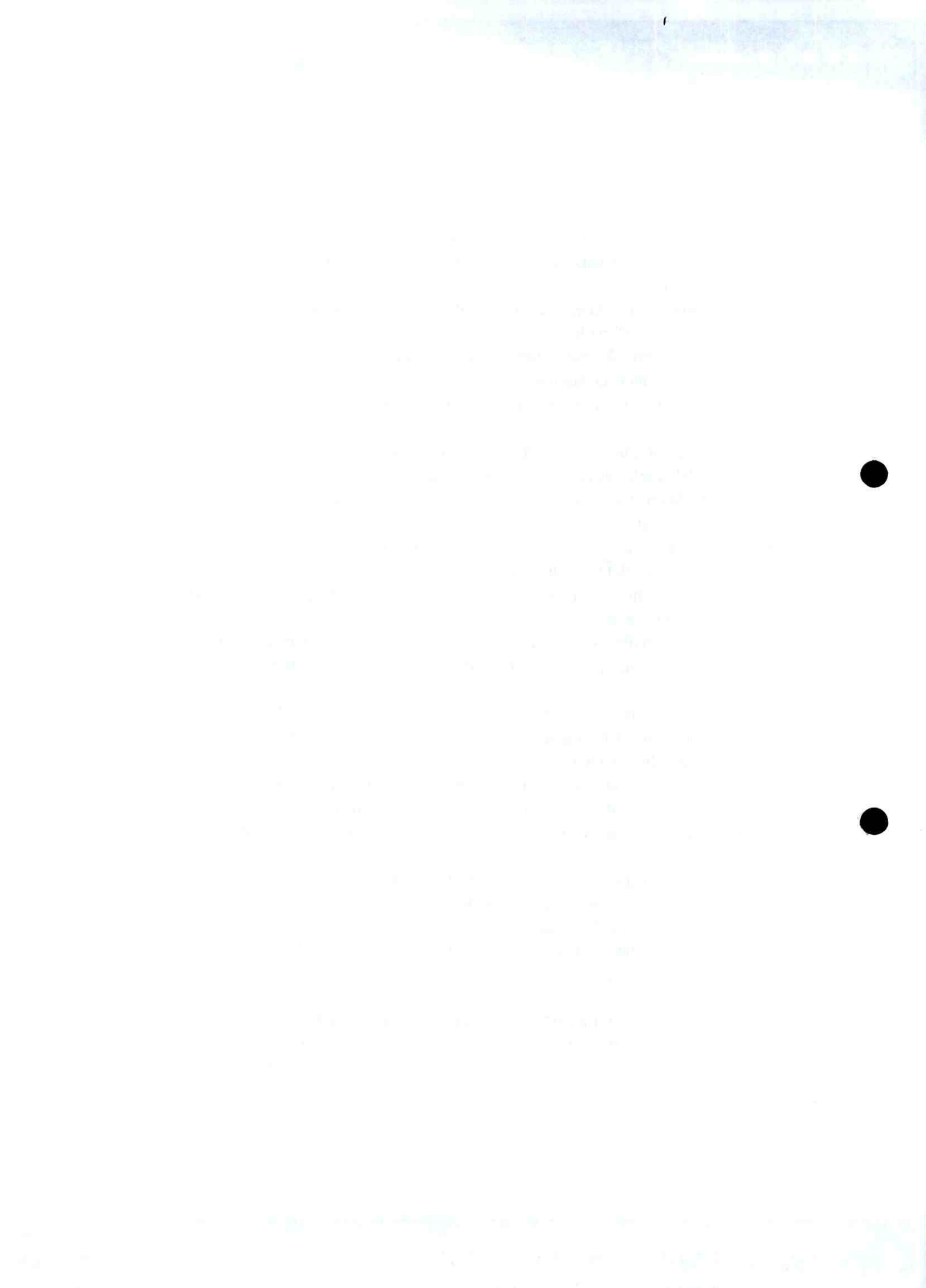
**10.3 Multas leves.** - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1\*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
- b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

**10.4** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –**

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego



correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

### REAJUSTE DEL PRECIO

SIMBOL O	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	287.407,78	0,395
B	MANO DE OBRA	129.214,54	0,178
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	38.783,03	0,053
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	166.047,48	0,228
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	31.115,33	0,043
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	46.261,89	0,064
VA	COMPONENTES NO PRINCIPALES	27.927,10	0,039
		<b>726.757,15</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)$$

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

#### CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	8.485,23	4,29	1.977,91	0,040
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4,31	4,30	1,00	
CHOFER C1	2.948,15	5,62	524,58	0,012
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	27,46	4,29	6,40	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.227,10	4,09	2.011,51	0,041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	87.679,81	3,87	22.625,62	0,461
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21.842,48	1,00	21.842,48	0,446
	<b>129.214,54</b>		<b>48.989,50</b>	<b>1,000</b>

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -

**12.1** El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

**12.2** Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

**13.1** El Contratante designa al ING. ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prórroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o



solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y Contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el Contrato respectivo.
- 4) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
- 5) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 6) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
- 7) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. -**

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
- 2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
- 4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -**

15.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**15.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**15.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

#### **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**17.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**18.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**18.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**18.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**18.4.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**18.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**18.6.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



**18.7.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**18.8.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**18.9.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**18.10.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –**

**19.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.**

**20.1** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

##### **Serán obligaciones del Contratista:**

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.



- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
  - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
  - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
  - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
  - 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
  - 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
  - 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**21.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.**

**22.1** El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. -**

**23.1** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**23.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**23.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de

recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

23.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

23.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

23.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**23.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**23.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**24.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**25.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –**

**26.1** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o



controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la



ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -**

**27.1** El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**27.2** El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**DÉCIMO VIGÉSIMA OCTAVA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO**

**BANCARIO.- 28.1** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**

**29.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el

Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO. -**

**30.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle: Atahualpa; Numero: S/N; Intersección: 27 de febrero; Celular: 0999205909; Correo Electrónico: renatobedon1966@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

**31.1** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.





Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

*Ing. Jaime Guevara Blaschke*  
**Prefecto del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Provincial de Pastaza**  
**CONTRATANTE**

**Ing. Renato Eliecer Bedon Herrera**  
**PROCURADOR COMÚN**  
**CONSORCIO PUENTE EL OSO**  
**R.U.C.: 1691728885001**  
**CONTRATISTA**

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA</b></p>
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b></p>

**FACTURAS,  
SUBCONTRATACIÓN, IEES**

**PLANILLA N° 01  
PUENTE SOBRE EL  
RIO OSO**



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO PUENTE EL OSO

diciembre 15 del 2022 13:30

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO (PERIODOS)

(CANCELADO: (2022-09-08))

(COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.)

No. Comprobante: 0000000160923811

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	Emitido en:	2022-09-05
No. RUC / REGISTRO:	1691728885001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2022-09-15
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO PUENTE EL OSO - CONSORCIO PUENTE EL OSO		
Periodo de Pago:	2022 - 08		
Forma de pago:	Fondos propios		
Observación:			

PERIODOS									
PERIODO	TIPO	RT	TP	REG.	SUELDO	VALOR	TIEMPO PARCIAL		
2022 - 8	M	06	A	3	1537.62	316.75	0.00		
2022 - 8	M	16	A	3	696.00	143.38	0.00		
						<b>2233.62</b>	<b>460.13</b>	<b>0.00</b>	

Valor	482.47
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	482.47
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	482.47

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

\*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

\*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmege

\*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Los comprobantes de pago con remisión de intereses por conceptos de: Planillas, Glosas, Títulos de Crédito, Acuerdos Pagos Parciales o Convenios de Purga de Mora que no fueron cancelados hasta la fecha de su vencimiento, seguirán las acciones de cobro previstas en la normativa vigente. **LOS APORTES CANCELADOS CON REMISIÓN DE INTERESES SI OCASIONARÁN RESPONSABILIDAD PATRONAL.**



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO PUENTE EL OSO

diciembre 15 del 2022 17:34

BEDON HERRERA RENATO ELIECER

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2022-09-08))

(COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.)

No. Comprobante: 0000000160923811

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,		Emitido en:	2022-09-05
No. RUC / REGISTRO:	1691728885001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2022-09-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO PUENTE EL OSO - CONSORCIO PUENTE EL OSO			
Periodo de Pago:	2022 - 08			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

### AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2022 - 8	06	1600524175	BEDON BARRENO ALISSON MARIBEL	495.00	30	NNA	101.97	0.00
2022 - 8	06	1600187429	BEDON HERRERA RENATO ELIECER	445.00	30	NNA	91.67	0.00
2022 - 8	06	1002422119	RODRIGUEZ UREÑA VERONICA ALEXANDRA	597.62	30	NNA	123.11	0.00
2022 - 8	16	1103511372	CUENCA CORDOVA BELKYS OSWALDO	248.00	15	NNA	51.09	0.00
2022 - 8	16	1600175358	LOZA LESCANO WILLAM NIC	223.00	15	NNA	45.94	0.00
2022 - 8	16	1705512695	MURIEDA YEROVI MARCO ANTONIO	225.00	15	NNA	46.35	0.00
				<b>2233.62</b>			<b>460.13</b>	<b>0.00</b>



<b>Valor</b>	<b>482.47</b>
<b>Intereses por mora (+)</b>	<b>0.00</b>
<b>Seguro Salud Tiempo Parcial (+)</b>	<b>0.00</b>
<b>Honorarios Abogado (+)</b>	<b>0.00</b>
<b>Gastos Administrativos (+)</b>	<b>0.00</b>
<b>Subtotal (=)</b>	<b>482.47</b>
<b>Notas de Crédito (-)</b>	<b>0.00</b>
<b>Total (=)</b>	<b>482.47</b>

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

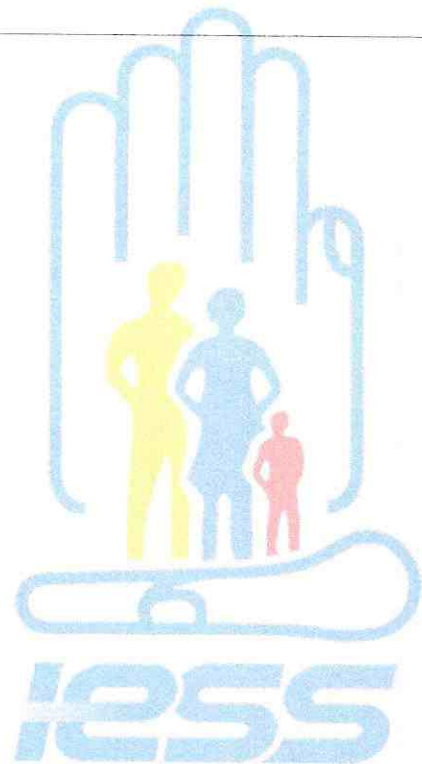
\*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

\*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego

\*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.



**CONFORMIDAD**

**AMBIENTAL**

**PLANILLA N° 01**

**PUENTE SOBRE EL  
RIO OSO**



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12042-M

Puyo, 07 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Director, en referencia a Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedón Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, mediante el cual presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, remito el Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-3347-M, elaborado por el Ing. Diego Peñafiel, Técnico responsable del Seguimiento, Monitoreo y Control Ambiental del proyecto, quien manifiesta que luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la *Conformidad Ambiental*, del periodo 01 al 31 de agosto de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-3361-M

Anexos:

- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf  
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf  
- img20220831\_16531722.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
YEDRA MACHADO



Fecha: **07 SEP 2022**  
Recepción: mayra  
Número: \_\_\_\_\_ Hora: 15:10

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-3361-M

Puyo, 07 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**Director de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Director, en referencia a Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedón Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, mediante el cual presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, remito el Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-3347-M, elaborado por el Ing. Diego Peñafiel, Técnico responsable del Seguimiento, Monitoreo y Control Ambiental del proyecto, quien manifiesta que luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la *Conformidad Ambiental*, del periodo 01 al 31 de agosto de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
**JEFE DE GESTION AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-3347-M

Anexos:

- img20220831\_16531722.pdf  
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf  
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR**

*Trámite pendiente*



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-3347-M

Puyo, 07 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
Jefe de Gestión Ambiental

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-0571-E

Ingeniero, en el marco de los procesos que desarrolla la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la *Conformidad Ambiental*, del periodo 01 al 31 de agosto de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Peñafiel Leon  
ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-0571-E

Anexos:

- img20220831\_16531722.pdf  
- informe\_no\_001-dga-ja-scm-dp-2022.pdf  
- ficha\_de\_monitoreo\_po\_001.pdf



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO  
ALEXANDER  
PENAFIEL LEON

WayC.  
07/09/2022



## INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2022

<b>Para:</b>	Ingeniero David Yedra <b>Director de Gestión Ambiental</b>
<b>Asunto:</b>	Informe de Fiscalización Ambiental
<b>Equipo Técnico DGA-GADPPz</b>	Ing. Diego Peñafiel León
<b>Dirección de Coordinación.</b>	Gestión Ambiental
<b>Proceso</b>	0571-E
<b>Fecha de elaboración.</b>	06-09-2022

### 1. ANTECEDENTES:

En referencia al Contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y la COMPAÑÍA BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, representado por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer en su calidad de Gerente General, para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Bedon Herrera Renato Eliecer, representante legal de BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 01 al 31 de agosto de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Por consiguiente, se procede a la revisión de la documentación previo a inspecciones de control y seguimiento al proyecto, para su respectivo pronunciamiento.

### 2. OBJETIVOS.

#### 2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"



## 2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

## 3. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.**

**Art. 10.-** Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos

**Art. 14.-** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**Art. 395.-** Reconoce principios ambientales.

**Art. 397.-** Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017**

### TÍTULO I

#### OBJETO, ÁMBITO Y FINES

**Art. 1.-** Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

### TÍTULO II

#### DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

**Art. 6.-** Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

### TÍTULO III

#### REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

**Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.** El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado

### CAPÍTULO II

#### DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Art. 201.- De los mecanismos.** El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muéstreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;



6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
  7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente
- En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

### **CAPÍTULO III DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 173.- De las obligaciones del operador.** El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

### **CAPÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 181.- De los planes de manejo ambiental.** El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

**Art. 186.- Del cierre de operaciones.** Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

#### **➤ REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO**

### **CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.**

**Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento.** - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

**Art. 505.- Plan de acción.** - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado



➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 41.- Literal e)

Art. 42.- Literal b) y d)

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

**CAPÍTULO VI**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**

Art. 54.- Prohibiciones

Art. 61.- De las prohibiciones.

**PARÁGRAFO II  
DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente.

**PARÁGRAFO III  
DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano

Art. 81.- Obligatoriedad

**CAPÍTULO X  
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL  
MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL  
INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento

Art. 263.- De la periodicidad y revisión

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

**Art. 25** Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido  
"Art. (...) **Revisión de los informes ambientales de cumplimiento.** - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

**Art. 26.-** Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:  
"De la **periodicidad y revisión.** - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el



otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

**Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:**

**"Art. (...). -Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental.** - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

- a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
- b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

**Art. 1.-** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Art 1.-** Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

**Art 2.-** Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.

**Art 3.-** Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**



Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**

Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

- **Normativa de la C.G.E.** – Normas de Control Interno.
- **Procesos contractuales establecidos en el Contrato LICO-GADPPz-001-2022**

#### 4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

##### 4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.



#### 4.2. Descripción del proyecto y situación actual.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se ubica en la parroquia Simón Bolívar.

Para el periodo evaluado, de acuerdo a la revisión del informe ambiental ingresado y la inspección realizada, se han ejecutado los siguientes rubros:

- Levantamiento topográfico.

#### 4.3. Resultados.

En base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" e ingresado mediante Oficio: BC-AMB-003, de fecha 31 de agosto de 2022, a la Dirección de Gestión Ambiental, se determina que el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

#### 5. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento del proyecto en base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el *Plan de Manejo Ambiental*, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo 01 al 31 de agosto del 2022.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO  
ALEXANDER  
PENAFIEL LEON

Ing. Diego Peñaflor  
Analista de Gestión Ambiental 1

Revisado por:



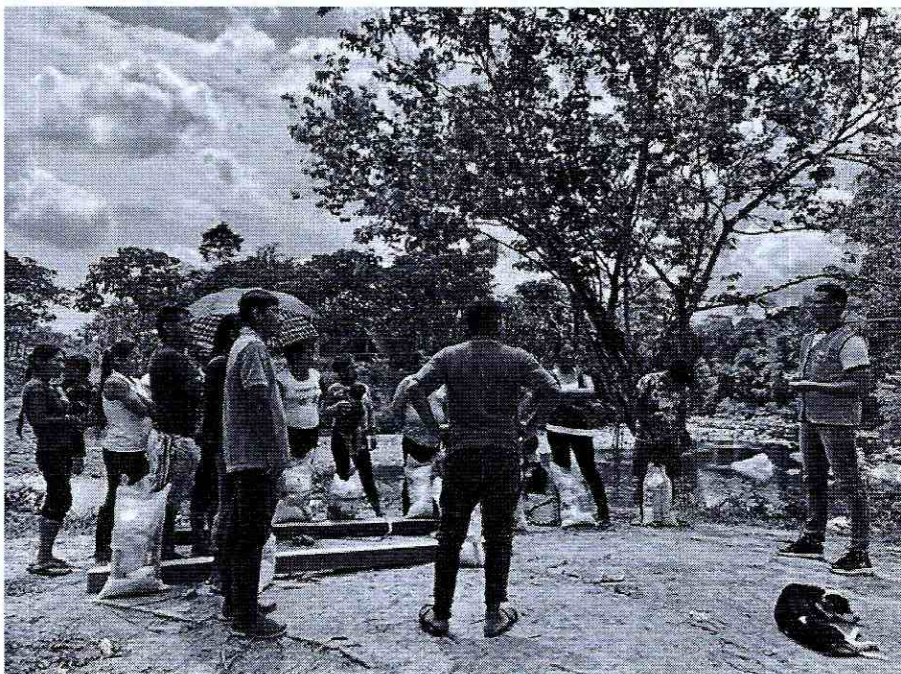
Firmado electrónicamente por:  
JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR

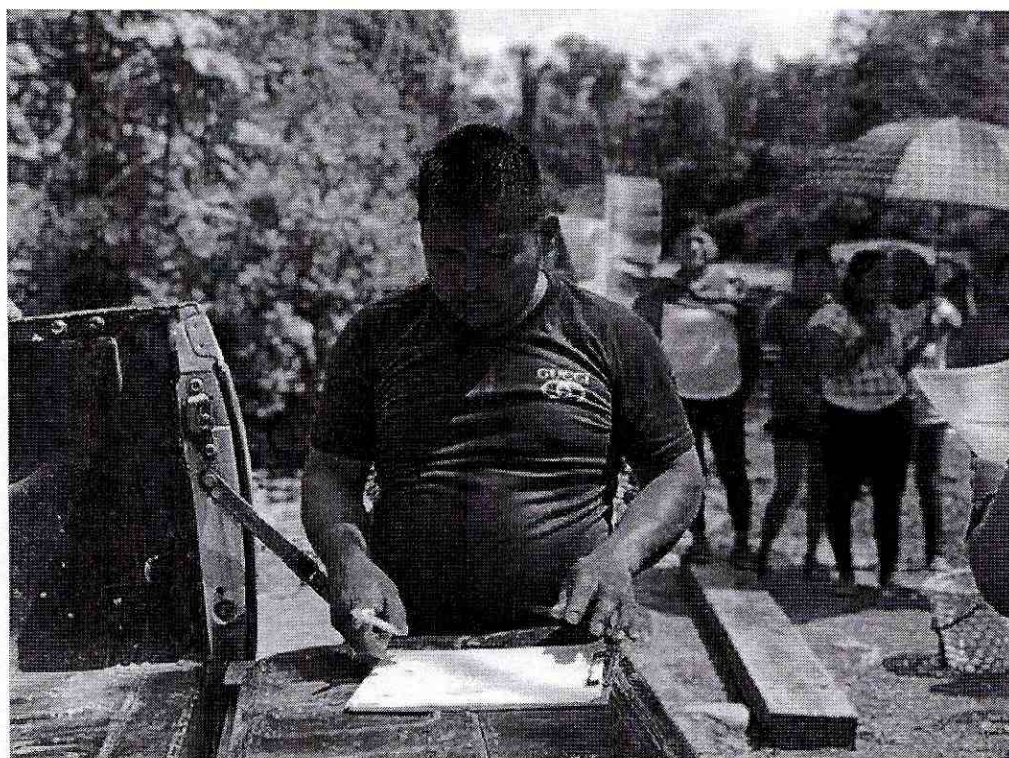
Ing. Jorge Vargas  
Jefe de Gestión Ambiental

**NOTA: DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONSIGNADA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO ANEXOS SON ORIGINALES Y/O FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

## ANEXOS

### Plan de relaciones comunitarias





**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Responsable de la elaboración de la ficha:	Ing. Diego Peñafiel	Fiscalizador:	Ing. Roberto A. Jara
Modalidad de Ejecución:	Contratación	Contratista:	REDHERRCOS
Descripción del estado del Proyecto:	- Retiro de clop. - Reunión con la comunidad		

**2. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**

Proyecto / Obra / Actividad	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040 PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA					
Etapas del proyecto						
Ubicación Geográfica	Provincia	Pastaza	Cantón	Pastaza	Parroquia	Simón Bolívar
Coordenadas WGS 84 UTM	X		Y			

**3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

	# Medidas	Cumple	No Cumple	N/A	Medio de verificación	
Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos (mínimo 2 al año)			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de mantenimiento de los equipos.</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>	
	Colocar señalización limitando la velocidad de circulación de volquetes			/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>	
	Se hará el desbroce de la capa vegetal únicamente en las áreas donde se implementarán las obras				/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro del Libro de obra</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos para asegurar el correcto funcionamiento (mínimo 2 al año)				/	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de mantenimiento de los equipos</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	<p>Los volquetes contarán con una lona para cubrir su carga para evitar el derrame de la misma.</p> <p>Los cajones de las volquetas deberán llenarse un 80% de su capacidad, para evitar derrames de material.</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Colocar señalética de circulación, de seguridad, de límites de velocidad, rótulos en contenedores y áreas de trabajo				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Medio de verificación</b>
Plan de Manejo de Desechos	<p>Identificar y clasificar los residuos que son generados por la obra civil a ejecutarse, para ser reutilizados minimizando la producción de residuos.</p> <p>Ubicación apropiada, diferenciada y etiquetado de los recipientes de residuos sólidos. Se usarán los implementos siguientes: bolsas plásticas, recipientes plásticos con sus respectivas tapas, vehículo para el transporte de residuos. Los recipientes se ubicarán en el campamento menor. Se utilizarán 3 recipientes para: desechos orgánicos, no peligrosos y peligrosos.</p> <p>El GAD Provincial de Pastaza, se registrará como Generador de Desechos Peligrosos, o en su defecto, el contratista de la obra, según los parámetros del Acuerdo Ministerial 026</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	El mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria deberá realizarse en un área específicamente construida para tal efecto.				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Registro de mantenimiento</li> <li>• Registro del Libro de obra</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

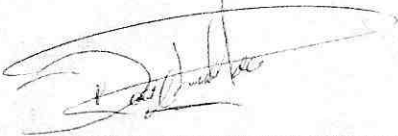

	<p>Construir letrinas para el personal que labore en la obra</p> <p>Construir fosa séptica y un filtro rápido, complementario a la fosa séptica, constituido por material pétreo de diferente granulometría y carbón activado para los desechos líquidos</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro del Libro de obra</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Comunicación y Capacitación.	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Medio de verificación</b>
	Capacitar a los trabajadores en el correcto manejo y transferencia de combustibles, así como en la respuesta a derrames.				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a capacitaciones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Charla sobre temas de salud, seguridad y buenas prácticas ambientales				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Organizar reuniones al inicio y final con la comunidad para informar del avance de obra y novedades presentadas				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a reuniones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Relaciones Comunitarias	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Medio de verificación</b>
	Contratar mano de obra no calificada proveniente de las comunidades aledañas a la implementación de la obra				<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de la directiva de la comunidad</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Organizar reuniones con la comunidad al inicio y final para informar del avance de obra y novedades presentadas				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Registro de asistencia a reuniones</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de contingencias	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>Medio de verificación</b>
	Implementación de 1 extintor PQS y botiquín de primeros auxilios en el campamento temporal				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Factura de recarga y mantenimiento de extintores</li> <li>Facturas de compra para la implementación del botiquín</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	Capacitar a personal sobre el uso de extintores y botiquín de primeros auxilios				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	N/A	<b>Medio de verificación</b>
	Adquirir y entregar a todo el personal que labore en la construcción de la obra, equipos de protección personal, que incluya: guantes, botas, chalecos reflectivos, tapones para oídos, lentes de seguridad.				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Actas de Entrega - Recepción de los Equipos de Protección Personal a cada uno de los trabajadores</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Todo el personal de la obra deberá utilizar el Equipo de Protección Personal entregado				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Seguimiento y Monitoreo	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	N/A	<b>Medio de verificación</b>
	A través de Fiscalización, se deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para lo que se realizará al menos una visita al mes por parte del Fiscalizador al sitio de la implementación de la obra				<ul style="list-style-type: none"> <li>Hojas de Check list</li> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Al final de la obra, realizar un muestreo del agua en el sitio de la implementación de la obra, y efectuar un análisis comparativo, con los parámetros analizados en la etapa de diseño del puente, incluida en el anexo del presente estudio				<ul style="list-style-type: none"> <li>Tabla comparativa</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Rehabilitación	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	N/A	<b>Medio de verificación</b>
	Se deberá realizar un proceso de revegetación en el último mes de construcción del proyecto con especies propias de la zona				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Los lugares utilizados como campamento menor, deberán ser reacondicionados de acuerdo a su entorno				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	<b># Medidas</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	N/A	<b>Medio de verificación</b>
	Recoger y clasificar todo tipo de desecho generado en la construcción de la obra				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Almacenar los desechos en contenedores diferenciados				<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro fotográfico</li> <li>Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

	Los materiales reciclables podrán ser entregados en calidad de donación a la población para ser reutilizados.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Una vez finalizadas las actividades específicas del abandono, se descartarán los materiales generados en el desarrollo de dichas actividades, la eliminación de los materiales y/o residuos deberá realizarse de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>
	Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y ambiente.			✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> <li>• Informe Ambiental de Cumplimiento</li> </ul>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-----  
 - Por el punto señalado no se han realizado actividades adicionales.  
 -----  
 -----

Firma de responsabilidad de Control y Monitoreo:  -----	Fecha de monitoreo: <u>01 / 01 / 2022</u>
	Nombre: <u>Verónica Rodríguez</u>
	Numero de cedula: <u>1002422119</u>
	Firma del responsable de Obra  -----

# BEDHERCONS

## CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

CONSTRUCCIONES CIVILES

Teléfono: 032885322/CEL: 0999206909 0995396945

Puyo - Pastaza - Ecuador.

EMAIL: renatobedon@yahoo.es

Oficio: BC-AMB-003

Puyo, a 31 de agosto del 2022

Sr. Ing.  
David Yedra.

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL DEL GADPPz**

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**, a la vez deseamos el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que Ud. realiza. La presente tiene por objeto informar lo siguiente:

1.- Me permito adjuntar los informes Ambientales N.1 del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", conjuntamente correspondiente al periodo 01-31 de agosto de 2022.

Por la favorable atención que sirva dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: **31 AGO 2022**

recibido: mayra

Número: 0571-E Hora: 16:40

**ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA**  
REPERESANTANTE LEGAL  
**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**  
RUC: 1691712377001

Recibido  
15:58  
24/08/2022

INFORME DE CUMPLIMIENTO:

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA  
– SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA  
SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”

PARA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2022

PASTAZA-ECUADOR

## Contenido

1. FICHA TECNICA.....	3
2. INTRODUCCION.....	6
3. ANTECEDENTES .....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. MARCO LEGAL .....	9
6. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	20
7. RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL .....	27
8. CONCLUSIONES.....	38
9. RECOMENDACIONES.....	38
10. ANEXOS .....	39

## 1. FICHA TECNICA

DATOS DEL PROYECTO		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA - SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"	
<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>	Construcción	
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	Provincia: Pastaza    Cantón: Pastaza    Parroquia: Simón Bolívar COORDENADAS DATUM WGS 84	
	shape	X                      Y
	1	867594.308      9782337.635
<b>DIRECCIÓN</b>	VIA CHAPINTSA-SHARUP, ABS 4+040	
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	MAE-RA-2014-84802	
<b>PERMISO AMBIENTAL</b>	Oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAP-2014-00935	
<b>PERÍODO</b>	Agosto 2022 – Agosto 2023	
INFORMACION DEL PROPONENTE		
<b>RAZON SOCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Ing. Jaime Guevara	
<b>DIRECCION</b>	Francisco de Orellana y 27 de Febrero	
<b>TELEFONOS / FAX</b>	593_03-2885-381 Ext. 108 / 593_03-2886-353	
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:gadppz@pastaza.gob.ec">gadppz@pastaza.gob.ec</a>	

<b>DATOS DEL AREA DE LA MINA</b>			
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>	Construcción		
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	Provincia: Pastaza Cantón: Pastaza Parroquia: Simón Bolívar		
	COORDENADAS DATUM WGS 84		
	shape	X	Y
	1	863642	9780230
9	863642	9780230	
<b>DIRECCIÓN</b>	ÁREA MINERA "CHAPINTSA GADPPz"		
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	CHAPINTSA GADPPz código 290515		
<b>PERMISO AMBIENTAL</b>	Oficio No. 00085-16-2015-FA-DPAP-MAE		
<b>PERÍODO</b>	Agosto 2022 – Agosto 2023		
<b>INFORMACION DEL PROPONENTE</b>			
<b>RAZON SOCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Ing. Jaime Guevara		
<b>DIRECCION</b>	Francisco de Orellana y 27 de Febrero		
<b>TELEFONOS / FAX</b>	593_03-2885-381 Ext. 108 / 593_03-2886-353		
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:gadppz@pastaza.gob.ec">gadppz@pastaza.gob.ec</a>		



## 2. INTRODUCCION

**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** es el encargado de realizar labores de obras civiles del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en donde, se debe dar cumplimiento a las medidas ambientales correspondientes para dicho proyecto.

Es por ello que **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.**, cumple con los pasos importantes, que permiten la aplicación y los posibles focos de riesgo tanto para el ambiente como para las personas que laborarán en la ejecución del Proyecto, así mismo, se encarga de dar seguimiento a las medidas adecuadas para una operación ambientalmente segura que señale una vía de efectividad y mejoramiento continuo para el contratista, sociedad y el ambiente.

En base al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

### ***CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, en su Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. -***

*Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional. Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo. Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento. deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados*

**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. -** *Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un Informe Ambiental de Cumplimiento una vez transcurrido (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posterior cada dos (2) años.*

*Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.*

### **3. ANTECEDENTES**

Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 246-GADPPz-2022 de fecha 14 de abril del 2022, resolvió, Art. I.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA SHARUP, ABS. 4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD \$1'216.091,98370 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON 98370/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible otorgando un anticipo del 50% del presupuesto establecido en el contrato, y con una forma de pago por planilla de 50%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas Mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla, También se Dispuso la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, para posteriormente ordenar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 339. GADPPz-2022 de fecha 03 de junio de 2022, resolvió Adjudicar el presente proceso de contratación de Licitación de Obras N°. LICO-GADPPz-001-2022, para la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VÍA CHAPINTSA-SHARUP ABS4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR. CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, por un monto total de USD \$ 872.119.4495 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE,4495/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la notificación.

En la ciudad de Puyo, a los veintinueve días del mes de julio de 2022, se procede a la entrega en sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato suscrito con fecha 17 de junio de 2022, cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, Vía CHAPINTSA-SHARUP, ABS4+040, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", Los trabajos se ejecutarán en el área del río Oso en el sector Chapintsa-Sharup Parroquia Simón Bolívar , con sujeción a diseños, especificaciones y más

documentos contractuales, por un monto de \$ 872.119,4495 dólares en un plazo de 365 días.

Con fecha 22 de julio y Oficio No: BC-AMB-001 se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza un espacio de libre aprovechamiento en referencia al proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSOS, VIA CHAPINTSA-SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Con fecha 27 de julio mediante oficio No: BC-AMB-002 se realiza un alcance al oficio No: BC-AMB-001 en el cual se solicita la actualización de la maquinaria que ingresara en el área minera CHAPINTSA GADPPz código 290515.

En la fecha 31 de agosto del 2022 se envía el oficio BC-AMB-003 donde se presenta el informe ambiental No1 para la revisión respectiva por parte del equipo técnico del GADPPz para su revisión y posterior aprobación.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

- Ejecutar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Dejar constancia documental de cualquier incidencia ambiental del desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

##### **ALCANZE**

Este Informe corresponde al período 29 de Julio – 31 de agosto 2022, siendo el primer Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OSO, VÍA CHAPINTSA – SHARUP, ABS 4+040, Y ACCESO VIAL, UBICADO EN LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". en la cual contemplan las etapas de construcción de todas las actividades que se desarrollan.

## 5. MARCO LEGAL

### ➤ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

**Art. 10** Al ser reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos. En este tema se da un cambio de perspectiva, al pasar de una concepción antropocéntrica a una concepción bioecocéntrica y se rebate la vieja formulación del Derecho Positivo que reconoce únicamente como sujetos de una relación jurídica a las personas naturales y personas jurídicas.

**Art. 14** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, que en idioma kichwa se denomina *sumak kawsay*. De igual manera, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Art. 395** reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

**Art. 397.-** Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

5. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad

de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

6. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
7. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
8. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
9. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art 41.- e)** “(...) construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

**Art. 42.- b)** Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; d) La Gestión ambiental provincial.

➤ **REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE, REGISTRO OFICIAL No. 507 DE 12 DE JUNIO- 2019**

**CAPITULO III**

**MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

**Art. 488.- Informe ambientales de cumplimiento.** - los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento.

**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.** – Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

**Art. 505.- Plan de acción.** - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados.

El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento.

La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado.

**Art. 508.- Plan de cierre y abandono.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;

- b) Las medidas de manejo del área;
- c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,
- d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,
- e) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL  
12 DE ABRIL DE 2017**

## **TÍTULO I**

### **OBJETO, ÁMBITO Y FINES**

**Art. 1.- Objeto.** Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay.

Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.

## **TÍTULO II**

### **DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES**

**Art. 6.- Derechos de la naturaleza.** Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración.

Para la garantía del ejercicio de sus derechos, en la planificación y el ordenamiento territorial se incorporarán criterios ambientales territoriales en virtud de los ecosistemas. La Autoridad

Ambiental Nacional definirá los criterios ambientales territoriales y desarrollará los lineamientos técnicos sobre los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza.

### **TITULO III**

#### **REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

**Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.** El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 173.- De las obligaciones del operador.** El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 181.- De los planes de manejo ambiental.** El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria.

**Art. 186.- Del cierre de operaciones.** Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria.

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 270 del Registro Oficial 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

## **CAPÍTULO VI**

### **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**

Art. 54.- Prohibiciones. - Sin perjuicio a las demás prohibiciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, se prohíbe: a) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales sin la autorización administrativa ambiental correspondiente. b) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales en el dominio hídrico público, aguas marinas, en las vías públicas, a cielo abierto, patios, predios, solares, quebradas o en cualquier otro lugar diferente al destinado para el efecto de acuerdo a la norma técnica correspondiente. c) Quemar a cielo abierto residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales. d) Introducir al país residuos y/o desechos no peligrosos y/o especiales para fines de disposición final. e) Introducir al país desechos peligrosos, excepto en tránsito autorizado.

Art. 61.- De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos

#### **PARÁGRAFO II**

##### **DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos está en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

#### **PARÁGRAFO III**

##### **DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano. - Se establecen los parámetros para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos ya clasificados, sin perjuicio de otros que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los residuos sólidos no peligrosos se deberán disponer temporalmente en recipientes o contenedores cerrados (con tapa), identificados, clasificados, en orden y de ser posible con una funda plástica en su interior.

b) Los contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos deberán cumplir como mínimo con: estar cubiertos y adecuadamente ubicados, capacidad adecuado acorde con el volumen generado, construidos con materiales resistentes y tener identificación de acuerdo al tipo de residuo.

c) El almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos se lo realizará bajo las condiciones establecidas en la norma técnica del INEN.

Art. 81 Obligatoriedad. - Están sujetos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente sección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que dentro del territorio nacional participen en cualquiera de las fases y actividades de gestión de desechos peligrosos y/o especiales, en los términos de los artículos precedentes en este Capítulo. Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a una, varias o todas las fases de la gestión integral de los desechos peligrosos y/o especiales, asegurar que el personal que se encargue del manejo de estos desechos, tenga la capacitación necesaria y cuenten con el equipo de protección apropiado, a fin de precautelar su salud.

## **CAPÍTULO X**

### **CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

#### **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

##### **INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

**Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento.** - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente.

Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.

La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 263.- De la periodicidad y revisión.** Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de

cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

**Art. 25.- Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido**

**“Art. (...). - Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. -** Una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

En caso de que existan observaciones al informe ambiental de cumplimiento, estas deberán ser notificadas al operador, quien deberá absolverlas en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación. La Autoridad Ambiental Competente dispondrá de un plazo de un (1) mes adicional para pronunciarse sobre la respuesta presentada por el operador.

En caso de que las observaciones no sean absueltas o presentadas en el tiempo determinado, la Autoridad Ambiental Competente archivará el expediente, sin perjuicio de las no conformidades derivadas del análisis del informe ambiental de cumplimiento. La no absolución se considerará como una no conformidad menor.

Cuando el informe ambiental de cumplimiento contenga inconsistencias metodológicas, técnicas o legales, que deslegitimen los resultados del mismo y que no sean susceptibles de subsanación, se procederá al archivo del expediente y se la calificará como una no conformidad menor.

El archivo del expediente, y la determinación de las no conformidades, se realizarán mediante acto administrativo motivado. Cuando se archive el expediente el operador deberá presentar un nuevo informe ambiental de cumplimiento, en un término de 15 días, con el respectivo pago de tasas, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes”.

**Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:**

**“De la periodicidad y revisión. -** Los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido e/ periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los Sujetos de Control deberán remitir las facturas por pronunciamiento, respecto a informes ambientales de cumplimiento y pagos por control y seguimiento, dispuestos por la Autoridad Ambiental Competente, según lo establecido en la normativa para el efecto, en conjunto con el informe ambiental de cumplimiento.”

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

### **Descripción del proyecto**

Los beneficiarios directos de este proyecto son las comunidades vecinas de este anillo vial, así como todos los habitantes del cantón y provincia de Pastaza.

El GADPPz, responsablemente con la sociedad y el país, ha decidido realizar los estudios definitivos para la construcción del puente de este anillo vial que garanticen el tráfico vehicular y la actividad turística de las personas que circulan por el sector y que se vinculen directamente con la troncal amazónica.

El puente tiene una longitud de 60 m y la calzada un ancho de 6 m, contará con veredas y pasamanos, carpeta asfáltica y será del tipo: losa sobre vigas. El acceso vial tendrá una longitud de 500 m a cada lado del puente y un ancho de 6 m en la capa de rodadura, contará con cunetas y la señalización respectiva.

La construcción del proyecto pretende contribuir al desarrollo socio económico del sector, además se ha comprometido en mantener y aplicar un manejo ambientalmente responsable preservando el entorno natural que garantice la satisfacción de las diferentes

necesidades del sector sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones bajo el empleo de tecnologías limpias que aseguren un desarrollo sustentable.

La población se encuentra con expectativas favorables a la ejecución del proyecto.

## Capítulo VIII

### DISPOSICIONES TÉCNICO-AMBIENTALES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Art. 93.- Elección y preparación del sitio para escombreras. - El material estéril producido deberá ser depositado en escombreras que estarán ubicadas en superficies convenientemente alejadas de todo tipo de infraestructura y de áreas industriales.

Contarán con un sistema de drenaje apropiado de tal manera que su desfogue sea único, en el cual se realicen mediciones de parámetros sensibles de manera periódica con la finalidad de mantener un registro sobre la calidad de agua del drenaje.

Cuando la escombrera está en operación se deberá caracterizar mineralógicamente los diferentes tipos de estériles y se realizarán pruebas de predicción de Drenaje Ácido de Roca (DAR), se aplicarán las medidas ambientales correspondientes de acuerdo al caso. Además, se deberá actualizar periódicamente el plan de monitoreo y cierre de esta infraestructura.

Se deberá contar con el aval técnico del Ministerio Sectorial en el caso de que se fueran a construir nuevas escombreras. Para su construcción se considerará criterios técnicos para

lo cual, será necesario presentar el análisis de riesgo de desprendimiento, deslizamiento o hundimiento de los materiales, y su ubicación se realizará, sobre la base de la selección de la alternativa menos impactante, o en un área de sacrificio que ofrezca seguridad y que sea poco visible; no obstante, en ningún caso se destinarán zonas que se hayan identificado como de alta sensibilidad como áreas de sacrificio para ubicación de escombreras.

No se ubicarán las escombreras en sitios que favorezcan la erosión, el deslizamiento de los materiales depositados, ni en lugares que obstaculicen o contaminen los drenajes naturales, o que afecten los flujos naturales de agua, o favorezcan la lixiviación del material y se implementarán las medidas ambientales necesarias para el adecuado manejo del drenaje ácido de roca (DAR).

Durante la vida útil de la escombrera o una vez agotada su capacidad, según corresponda, se deberá aplicar procedimientos de rehabilitación que aseguren la estabilidad física y química de la escombrera, seguido se procederá a colocar sobre ellas una capa de suelo vegetal para su revegetación, el monitoreo será permanente hasta la finalización de la vida útil del proyecto minero.

## Capítulo XIII.

### DEL REGIMEN DE LIBRE APROVECHAMIENTO

Art. 138.-Responsabilidades ambientales en la ejecución de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas.

- Para la realización de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, éstas contarán con las respectivas licencias ambientales. En lo que concierne a la evaluación ambiental en actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción de obras públicas se someterán al régimen general establecido en este Reglamento. En materia de licenciamiento, la obra pública deberá someterse a la categorización ambiental nacional prevista para tal efecto y a las disposiciones ambientales y técnicas establecidas en este Reglamento.

## **6. ACTIVIDADES REALIZADAS**

(Anexo 1)

- Se realizo el desbroce de los alrededores del área del proyecto
- Se realizo una socialización con la comunidad seguido del acto de colocación de la primera piedra

## MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N /A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos (mínimo 2 al año)			X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Colocar señalización limitando la velocidad de circulación de volquetes.			X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
3		Se hará el desbroce de la capa vegetal únicamente en las áreas donde se implementarán las obras.	Se realizo un desbroce previo al inicio del proyecto dentro del área del mismo	Anexo 1	X		
4		La maquinaria deberá cumplir con mantenimientos periódicos para asegurar el correcto funcionamiento (mínimo 2 al año).				X	

5		Los volquetes contarán con una lona para cubrir su carga para evitar el derrame de la misma Los cajones de las volquetas deberán llenarse un 80% de su capacidad, para evitar derrames de material				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
6		Colocar señalética de circulación, de seguridad, de límites de velocidad, rótulos en contenedores y áreas de trabajo				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
<b>N</b>	<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>	
1	Plan de manejo de desechos	Identificar y clasificar los residuos que son generados por la obra civil a ejecutarse, Ubicación apropiada, diferenciada y etiquetado de los recipientes de residuos sólidos. Se utilizarán 3 recipientes para: desechos orgánicos, no peligrosos y peligrosos. El GAD Provincial de Pastaza, se registrará como Generador de Desechos Peligrosos, o en su defecto, el contratista de la obra, según los parámetros del				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida

		Acuerdo Ministerial 026.						
2		El mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria deberá realizarse en un área específicamente construida para tal efecto.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
3		Construir letrinas para el personal que labore en la obra				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
<b>N</b>	<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>	
1	Plan de Capacitación.	Capacitar a los trabajadores en el correcto manejo y transferencia de combustibles, así como en la respuesta a derrames				X	El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida	
2		Charla sobre temas de salud, seguridad y buenas prácticas ambientales				X	El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida	
3		Organizar reuniones al inicio y final con la comunidad para informar del avance de obra y novedades presentadas	Se realizo la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3		X		
<b>N</b>	<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>	
1	Plan de Relaciones Comunitar.	Contratar mano de obra no calificada proveniente de las comunidades aledañas				X	El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra	

		a la implementación de la obra.						civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Organizar reuniones con la comunidad al inicio y final para informar del avance de obra y novedades presentadas	Se realizo la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3	X			
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Contingencias	Implementación de 1 extintor PQS y botiquín de primeros auxilios en el campamento temporal.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Capacitar a personal sobre el uso de extintores y botiquín de primeros auxilios.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N /A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	Adquirir y entregar a todo el personal que labore en la construcción de la obra, equipos de protección personal, que incluya: guantes, botas, chalecos reflectivos, tapones para oídos, lentes de seguridad.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido implementar esta medida
2		Todo el personal de la obra de deberá utilizar el Equipo de Protección Personal entregado.				X		El Proyecto entro en una etapa de rediseño por parte de obra civil, por lo cual no se ha podido

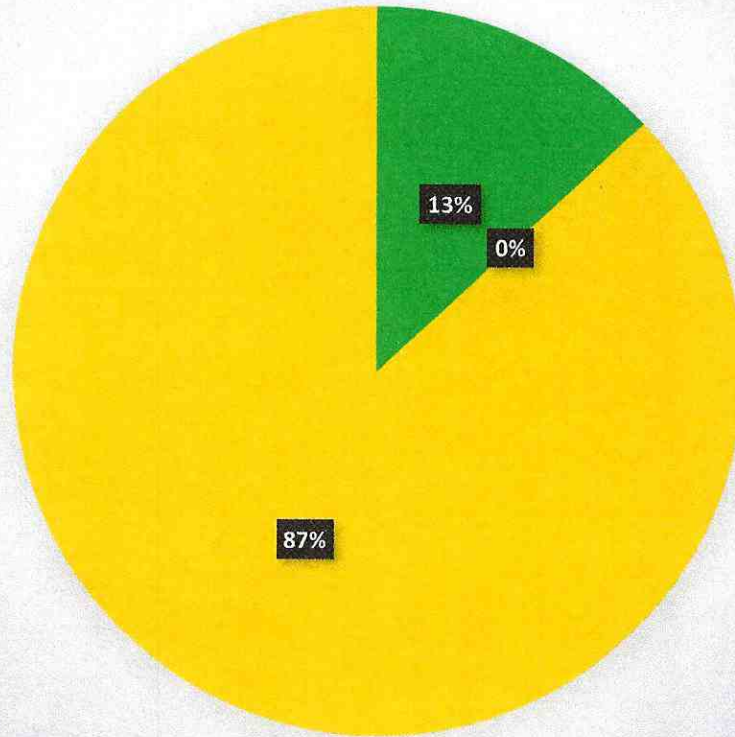
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Monitoreo y seguimiento	A través de Fiscalización, se deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para lo que se realizará al menos una visita al mes por parte del Fiscalizador al sitio de la implementación de la obra.			X		
2		Al final de la obra, realizar un muestreo del agua en el sitio de la implementación de la obra, y efectuar un análisis comparativo, con los parámetros analizados en la etapa de diseño del puente, incluida en el anexo del presente estudio			X		
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de rehabilitación de áreas afectadas	Se deberá realizar un proceso de revegetación en el último mes de construcción del proyecto con especies propias de la zona			X		
2		Los lugares utilizados como campamento menor, deberán ser reacondicionados de acuerdo a su entorno				X	

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	Una vez finalizadas las actividades específicas del abandono, se descartarán los materiales generados en el desarrollo de dichas actividades, la eliminación de los materiales y/o residuos deberá realizarse de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos. Durante la planificación del abandono se deberá asegurar e inventariar aquellos componentes que representen algún riesgo para la salud y ambiente, otros.			X		

**7. RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

PLANES DE MANEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	TOTAL
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	1	0	5	6
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	0	0	3	3
PLAN DE CAPACITACIÓN	1	0	2	3
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1	0	1	2
PLAN DE CONTIGENCIA	0	0	2	2
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0	0	2	2
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	0	0	2	2
PLAN DE REHABILITACIÓN	0	0	2	2
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	0	0	1	1
TOTAL	3	0	20	23
TOTA PORCENTAJES	13,04%	0,00%	86,96%	100,00%

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS  
DEL PMA DEL PUENTE RIO OSO**



VALORACIÓN	CRITERIOS	PORCENTAJE
CUMPLE	3	13,04%
NO CUMPLE	0	0,00%
NO APLICA	23	86,96%
TOTAL	20	100%

**MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA MINA "CHAPINTSA GADPPz"  
CÓDIGO 290515**

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	Delimitación del área minera con hito demarcatorios			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Implementar señalética informativa, ambiental y/o de seguridad fijo y/o móvil			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Realizar el mantenimiento de la maquinaria y vehículos en los talleres del GADPPz (hangares)				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Implementar un kit antiderrame				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		El abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada que trabaja en el área minera se los realizará en la E/S del GADPPz y de ser necesario se implementará por medio del auto tanque con las siguientes medidas: a) Delimitación de un área de abastecimiento ubicada fuera del cauce hídrico b) Contar con el kit antiderrames c) Realizar una barrera de protección				X	No se ingresó al área de la mina en este periodo

N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones	
1	Plan de comunicación y capacitación	Capacitación al personal en sistemas de Extracción de materiales pétreos, prevención de riesgos, normativa ambiental y cumplimiento del PMA			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
2		Capacitación al personal en primeros auxilios, seguridad y salud ocupacional.			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
3		Socializar al personal el manual de contingencia interno del GADPPz			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones	
1	Plan de contingencia.	Colocación de señalética y preventiva fija y/o móvil			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
2		Establecer una señalética fija y/o móvil de "NÚMEROS DE EMERGENCIA"			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
3		Colocación de señalética reglamentaria fija y/o Móviles	Se realizó la Socialización y evento de la primera piedra	Anexo 2 Anexo 3		X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Implementación de kit antiderrame, botiquín de primeros auxilios y extintores en la maquinaria.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		Contar con un manual de contingencia interno Incluir medidas en el caso de que exista derrame de combustible o aceite en el agua				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
		Implementación del kit antiderrames que deberá contar con los siguientes elementos: barrera				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo

		absorbente, EPP, material absorbente (aserrín), bolsas plásticas, esponjas absorbentes						
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de seguridad y salud ocupacional	Contar con un comité y subcomité de seguridad y salud ocupacional				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Dotación de EPP Incluir el chequeo médico de los trabajadores				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Certificado médico de actitud laboral				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de monitoreo y seguimiento	Información del estado actual del área minera.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Realizar un check list del PMA.				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
3		Verificación de los hitos demarcatorios del área minera				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo

4		<p>Monitoreo de la calidad de agua de acuerdo A. M. 097-A con los parámetros Establecidos en la tabla.</p> <p>6 criterios de calidad de agua para fines recreativos mediante contacto primario.</p> <p>El muestro se lo realizara aguas arriba y aguas abajo del área de explotación (área de influencia directa).</p> <p>Coordenadas WGS 1984 17S X: 863954 Y: 9779948 X: 864030 Y: 9779623</p>				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones	
1	Plan de relaciones comunitarias	Implementación de señalética informativa del área minera			X		No se ingresó al área de la mina en este periodo	
2		Socializar las actividades del proyecto sobre la extracción de material pétreo y PMA	Se realizo una Socialización con la comunidad donde se trató el tema de la mina y la futura extracción	Anexo 2 Anexo 3	X			
3		De ser necesario se procederá a realizar reuniones con los habitantes del sector para determinar afectaciones o inquietudes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
4		Realizar el mantenimiento de la vía de acceso al área minera				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
5		En caso de existir quejas o denuncias por parte de las				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo

		comunidades cercanas al área minera se realizará un informe para dar respuesta oportuna a solucionar el percance						
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de manejo de desechos	Implementación de contenedores móviles para los desechos comunes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
2		Dotación de fundas plásticas a los conductores de volquetes y maquinaria pesada para desechos comunes				X		No se ingresó al área de la mina en este periodo
<b>N</b>		<b># Medidas</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>N/A</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
1	Plan de rehabilitación de áreas afectadas	Rehabilitación de áreas afectadas de ser el caso				X		
2		En caso de contingencia se deberá realizar un plan de acción y/o emergencia y comunicar a la Autoridad Ambiental				X		

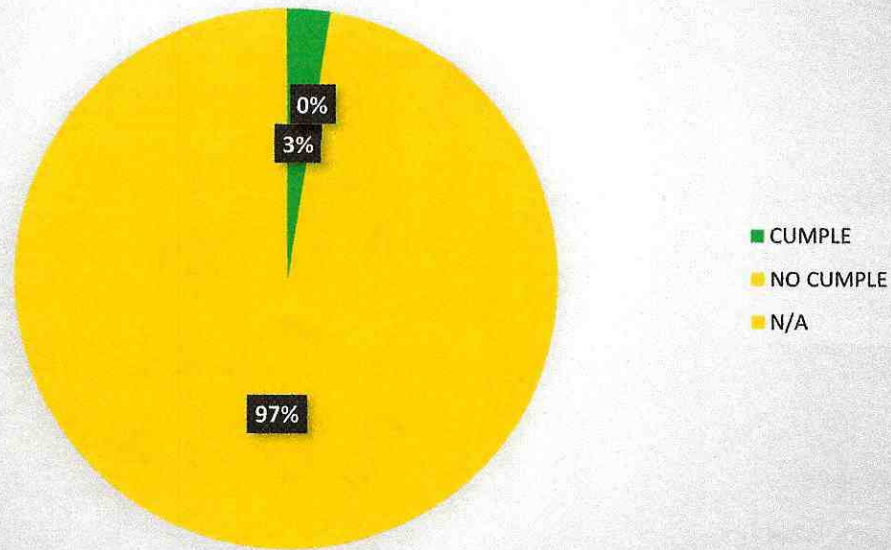
N	# Medidas	Descripción de la actividad	Medio de verificación	Cumple	N/A	No Cumple	Observaciones
1	Plan de Cierre Abandono Y Entrega del Área	Estabilización de las terrazas aluviales de ser el caso para no interrumpir el cauce natural del río			X		
2		Limpieza general de los desechos comunes en el área minera para depositarlos en contenedores			X		
3		Retiro de maquinaria y señalización existente del área minera			X		
4		De ser necesario se realizará la reconfiguración de taludes.			X		
5		Reforestación de áreas afectadas de ser el caso			X		
6		Informar a la Autoridad Ambiental sobre cierre del área minera en el cual se procederá a realizar el bloqueo del acceso a la mina			X		
7		Identificación de los impactos que se generen			X		

		durante el desarrollo de esta fase						
8		Los plano y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono				X		
9		Las obligaciones derivadas de los actos admirativos y la presentación de los documentos del cumplimiento de los mismos de ser el caso				X		

**RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  
REFERENTE A LA AREA MINERA "CHAPINTSA GADPPz" CÓDIGO 290515**

PLANES DE MANEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	TOTAL
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	0	0	5	5
PLAN DE CAPACITACIÓN	0	0	3	3
PLAN DE CONTIGENCIA	0	0	5	5
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0	0	3	3
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	0	0	4	4
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	1	0	4	5
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	0	0	2	2
PLAN DE REHABILITACIÓN	0	0	2	2
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA	0	0	9	9
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>38</b>
<b>TOTA PORCENTAJES</b>	<b>2,63%</b>	<b>0,00%</b>	<b>97,37%</b>	<b>100,00%</b>

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE  
MEDIDAS DEL PMA APLICADO AL AREA DE  
LA MINA**



VALORACIÓN	CRITERIOS	PORCENTAJE
CUMPLE	1	2,67%
NO CUMPLE	0	0,00%
NO APLICA	7	97,37%
TOTAL	38	100%

## 8. CONCLUSIONES

- El nivel de cumplimiento el PMA Referente a la Construcción del Puente sobre el Río Oso, vía Chapintsa – Sharup, ABS 4+040 es del 13,4%, evidenciando un cumplimiento en obra, el 86,6% restante son medidas que no se aplican debido a que el proyecto se encuentra en fase de rediseño por lo que todavía no se pueden iniciar las actividades con normalidad.
- El nivel de cumplimiento el PMA Referente a Área minera “Chapintsa GADPPZ” código 290515 es del 2,66%, evidenciando un cumplimiento en obra, el 97,3% restante son medidas que no se aplican debido a que el proyecto se encuentra en fase de rediseño por lo que todavía no se pueden iniciar las actividades con normalidad.
- Por las acciones ejecutadas y cumplimiento de la Normativa Ambiental sin observaciones de carácter negativo, se solicita se emite la **CONFORMIDAD** a trabajos y acciones realizadas durante la fase constructiva del proyecto.

## 9. RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento al cumplimiento del PMA, juntamente con el equipo técnico de la contratista y administración de contrato.
- En caso de haber observaciones o sugerencias en el presente informe se recomienda informar con antelación para su respectiva aplicación de medidas correctivas.



Firmado electrónicamente por:  
**RENATO ELIECER  
BEDON HERRERA**

.....  
*Ing. Renato Bedón Herrera*  
**GERENTE GENERAL BEDHERCONS**

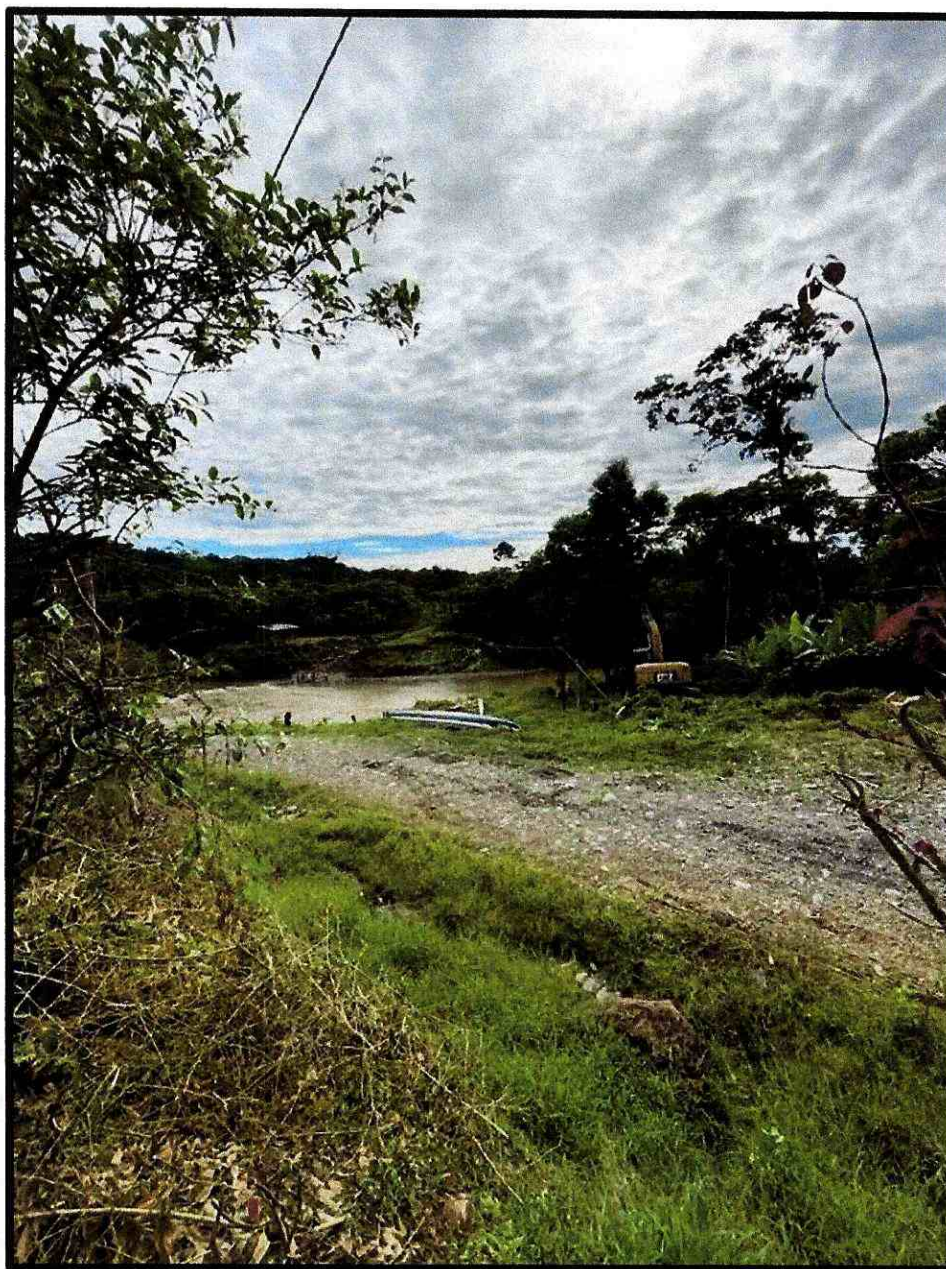


Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA  
ALEXANDRA  
RODRIGUEZ URENA**

.....  
*Ing. Verónica Rodríguez*  
**TECNICA AMBIENTAL  
BEDHERCONS**

## 10.ANEXOS

### Anexo 1



*Desbroce en el Área del proyecto*

Anexo 2



*Socialización y colocación de la primera piedra*



*Socialización y colocación de la primera piedra*

Anexo 3

Construcción del puente sobre Río oso, vía Chapintsa Sharup abscisa 4+040, parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza			
tema: Socialización			
fecha: 14/07/2022			facilitador: [Firma]
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES			
N	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
1	Joffre Jimpilist	160051323-6	[Firma]
2	Tiwi Kolan Claudio	160060024-9	[Firma]
3	Kepkay Nawechi Carlos	140056269-8	[Firma]
4	Dino Hashiant	100097036-2	[Firma]
5	Mariela Tjisam	160082292-6	[Firma]
6	Rogelio Sharup	140020494-5	[Firma]
7	Angel Chupi	160032856-9	[Firma]
8	Martha Yupi	140066928	[Firma]
9	Salomon Moruay	160052662-9	[Firma]
10	Josue Chirumelo	1450981132	[Firma]
11	Harold Sharay	160031338-3	[Firma]
12	Nathaly Iara	775504912	[Firma]
13	Helda Anyushu	1600781718	[Firma]
14	Marbella López	160059846-9	[Firma]
15			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

SKS

2x - 56X

CD-Recordable

CD-R  
700MB/80Min

Contents

Inf Ans 01

BEDHERGONS CIA LTDA